BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 14 de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6793

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÒN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Comisión de Avalúos.

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Tierras y Colonias.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del dia 13 de Septiembre de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal. — Estadística Hipotecaria de la Capital y Territorios Nacionales.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. —Nuevas Convocatorias—Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville. — Aprobación del contrato sobre ejecución de obras de saneamiento y de provisión de agua potable.

Entre el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Domingo Cabred, en representación del Poder Ejecutivo, por virtud de lo dispuesto en el Decreto del 6 de Marzo de 1914, respecto de la construcción de Asilos y Hospitales Regionales, y en el Decreto de 3 de Julio de 1916, en que se faculta a la Comisión mencionada para contratar la ejecución de las obras de saneamiento y de provisión de agua, proyectadas para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, por una parte; y por la otra los señores Garbagnati, Angeleri y Jacuzzi, declarados adjudicatarios por el último Decreto citado, de la construcción de las obras referidas, han convenido el siguiente:
Contrato «Ad referéndum del P. E.»:

Art. 1º «Exposición del contrato». — La empresa Garbagnati, Angeleri y Jacuzzi, se compromete a efectuar las obras de saneamiento y de provisión de agua para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, de las distintas obras, firmados por ambos contratantes, las Bases de Licitación, el Pliego de Especificaciones, que entre cláusulas generales y técnicas comprende cuarenta y nueve artículos, y los Presupuestos Oficiales, a cuyos precios unitarios se aplicará la disminución de (28 %) veintiocho por ciento, establecida en la propuesta presentada por los adjudicatarios y aceptada por el Poder Ejecutivo. Todos los documentos mencionados, y los demás que obran en el expediente Nº 2368, en que ha tramitado la licitación pública respectiva, forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º «Plazo de ejecución». — La empresa dará comienzo a los trabajos, en los quince días siguientes a la orden de principiarlos, dada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales; los llevará desde entonces adelante, con actividad y sin interrupción, y los terminará completamente, en el plazo de (5) cinco meses, contados desde los quince días siguientes a la fecha de la orden referida.

Por cada día de retardo en principiar las obras, la empresa pagará una multa de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, y por cada semana en terminarlos, satisfará una multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3º «Sistema de contratación y ajustes». — Las obras se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto aprobado y con la rebaja que se expresa en el artículo 1º.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en los Presupuestos Oficiales o en las Especificaciones, pero que sea indispensable ejecutar o proveer, para que las obras resulten en cada parte, o en el todo, concluidas con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados sin remuneración adicional por la empresa y serán análogos, como clase, aspecto y eficiencia, a las estructuras en que se los coloque, o que vengan a completar.

El valor total de las obras que se contratan, estimado con los cómputos del presupuesto oficial, y calculado con los precios unitarios del mismo, disminuidos en un (28 %) veintiocho por ciento, como se ha dicho en el artículo primero, asciende a la cantidad de ($ 118.924,88 m/n) ciento diez y ocho mil novecientos veinticuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, según el siguiente detalle:

Provisión de agua, pesos 26.509,03 moneda nacional.

Cámara séptica y colectoras, pesos 41.148,00 moneda nacional.

Obras sanitarias internas, pesos 51.257,85 moneda nacional.

Total: pesos 118.924,88 moneda nacional.

La partida para imprevistos y gastos de inspección, que es del (15 %) quince por ciento, sobre el importe global de las obras previstas, o sea de (pesos 17.838,73 m/n) diez y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, queda a disposición de la Comisión Asesora, para cubrir, dentro de la documentación del contrato, los excesos de metraje sobre los cómputos previstos, en que se pudiera incurrir durante la ejecución de las obras, y los cambios de estructuras que hubiere necesidad de introducir en éstas.

Art. 4º «Fletes». — Los fletes, transportes y gastos, de cualquier naturaleza, corren por cuenta exclusiva de los contratistas, entendiéndose incluídos en los precios del contrato.

Art. 5º «Mensura y certificación de las obras». — La mensura y certificación de las obras ejecutadas por la empresa, se realizará según el procedimiento indicado en cada caso, en las Especificaciones, y si faltase esa indicación, en la forma empleada para llegar a los totales de los cómputos de los presupuestos oficiales comparados con los planos.

Art. 6º «Forma de pago». — Las obras contratadas se pagarán por certificados parciales, que formulará el Arquitecto Director, visará el Inspector General, y otorgará la Comisión Asesora, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare, previamente, por estados de situación levantados cada mes, y ajustados provisionalmente, debiéndose al efecto, aplicar al cómputo respectivo, los precios unitarios de los presupuestos oficiales, afectados por la variación porcentual, determinada por los artículos primero y tercero.

Del importe de cada certificado, se deducirá el (10 %) diez por ciento, que será retenido para constituir el fondo de reparos, hasta la recepción definitiva de los trabajos, siempre que éstos se encuentren en perfecto estado de conservación, quedando obligada la empresa a reparar, a su costa, los defectos y desperfectos que provengan de la ejecución deficiente, o de la mala calidad de los materiales empleados.

Los certificados que se otorguen a la empresa, con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 7º «Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley sobre Obras Públicas, y quinto de las bases de licitación, la empresa Garbagnati, Angeleri y Jacuzzi, han depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en efectivo, la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 4.546,30 m/n), que agregada a la de ($ 1.400 m/n) mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que depositaron para concurrir a la licitación, hacen un total de ($ 5.946,30 m/n) cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional, que cubre el cinco por ciento del monto de su propuesta.

Art. 8º «Ordenes de servicio en la obra». — Las instrucciones que la Inspección diere o transmitiere a la empresa, juntamente con las observaciones importantes acerca de la calidad de los materiales, de la ejecución de los trabajos, o del cumplimiento de las cláusulas de las Especificaciones, así como también, las entregas de planos y detalles de las obras, se registrarán en un libro sellado, foliado y autorizado por la Comisión Asesora. Este libro denominado «Registro de órdenes de servicio», se llevará con toda proligidad sin enmiendas, por orden cronológico, y bajo numeración sucesiva de las instrucciones y observaciones que contenga.

La empresa estará obligada a subscribir el Libro de Ordenes de Servi-

cio, cada vez que le sea requerido por el servicio de Inspección, y cuando menos una vez por semana, háyanse o no, impartido órdenes de servicio, durante este plazo. La falta de cumplimiento de esta última estipulación, hará pasible al contratista de una multa de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, por cada infracción.

El importe de esta multa, así como de las demás que imponga la Comisión Asesora, será deducida del primer certificado que deba la empresa cobrar, después de su aplicación.

Art. 9º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 10º «Efectividad del contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno, hasta que sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firmamos cuatro ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a diez y nueve días de Agosto de mil novecientos diez y seis. — *D. Cabred.—Garbagnati, Angeleri y Iacuzzi.*

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916.

Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del P. E., entre el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y la empresa Garbagnati, Angeleri y Jacuzzi, para llevar a cabo las obras de saneamiento y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, (Provincia de Córdoba), de cuya ejecución ha sido declarada adjudicataria por Decreto fecha 3 de julio del corriente año, mediante la cantidad de ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 136.763,61 m/n), incluídos los imprevistos y gastos de inspección, calculados en un 15 %.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

PLAZA
José Luis Murature

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Profesional de Mujeres número 1. — Nombramiento de una Ayudante de Taller.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a la Srta. Encarnación Ruano para reemplazar, con carácter interino, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1, Sra. Raquel E. de Acuña, mientras dure la licencia por ocho meses acordada por Decreto de fecha 20 de Junio último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
Carlos Saavedra Lamas

Ministerio de Obras Públicas

Angel Gardella y Cía. — Pedido de indemnización denegado

Excmo. Señor:

Cuando discutimos con el señor Gardella, las cuestiones que se sometían a resolución arbitral y que fueron después resueltas en 1913 por el laudo de 9 de Septiembre, el señor Gardella, pretendió incluir en ese arbitraje las cuestiones que ahora pretende.

En esa ocasión rechacé esas cuestiones por ser absolutamente improcedentes y por no entrar bajo ningún concepto, dentro del criterio de equidad y nunca de derecho en que se colocó el Gobierno de la Nación, al consentir indemnizar al Sr. Gardella, las mejoras utilizadas de su concesión caducada.

El Gobierno de la Nación no estaba nunca obligado por derecho a indemnizar nada al Sr. Gardella y pudo ordenar que levantara todas sus obras en ese lugar o hacerlo por su cuenta.

Prefirió el Gobierno de la Nación por equidad, abonar las mejoras reales, pero no las innecesarias y bajo ningún concepto las que pretende ahora, que una de ellas no es utilizable, otra imposible de determinar y otra, obra de las aguas y no del trabajo del señor Gardella.

Creo pues, que V. E. debe rechazar este pedido. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, 7 de Abril de 1915.

Excmo. Señor:

El precedente informe de la Dirección General de Hidráulicas, a pesar de su extensión, sólo ha dado a V. E., un mal resumen del expediente respectivo, para llegar a la conclusión de que el Sr. Angel Gardella, tiene un derecho a reclamar sobre los puntos que menciona.

Para que tal derecho se diera y se dé por existente, bastaba que el señor Gardella lo ejerciera, como lo ha ejercido, siendo innecesario para constatarlo la conclusión de la citada Dirección, así como el resumen a que he aludido.

No son esos los puntos que ha debido tratar e ilustrar dentro de su función técnica, sino aquellos que atañen a las cuestiones de esa índole y de que depende la solución de la cuestión que plantea la nueva gestión de los señores Gardella y Cía.

Es, dentro de tales conceptos, que reputo que este expediente debe volver a la expresada Dirección, para que informe, con la autoridad que debe suponérsele, sobre los siguientes puntos:

1º Si la desviación y profundización del río Quequén, si el malecón del Este que se dice construído por los reclamantes y si el relleno total efectuado al Este y al Norte del malecón Este sobre la playa y sobre el antiguo lecho del río; si tales obras, digo, construídas con anterioridad, se utilizan y aprovechan por la nueva Empresa, que hoy construye el puerto.

2º Si ese aprovechamiento o utilización es de carácter indispensable, o sólo necesario, o simplemente conveniente o ventajoso para la citada empresa, dentro de las condiciones que efectúa la mencionada construcción.

3º Si el aprovechamiento aludido es indispensable, cuales son los caracteres que lo determinan; si sólo necesario cuáles son las razones técnicas o circunstanciales que lo denuncian; y si simplemente conviene, cuál es esa conveniencia y hasta dónde se hallaría obligado el Gobierno a tomarla.

4º Cuál es la importancia de las obras cuyo pago se reclama, no sólo bajo el punto de vista de lo que pudieron costar cuando se hicieron, sino en relación a la utilización que de ellas se hace actualmente, así como del provecho y ventaja que ella reporta.

5º Agregar todas las otras circunstancias que lleven a formar un criterio más preciso respecto de los puntos que dejo sentados.

Estos antecedentes, de riguroso orden técnico e informativo, son los que deben esperarse de la Dirección de Hidráulica, para discernir con ellos, si los reclamantes tienen razón en lo que alegan, y poder medir la extensión de sus pretensiones, graduando lo que haya de pagárseles, si a ello hubiere lugar.

Es fuera de duda, que caduca la concesión de los Sres. Gardella y Compañía, lo que el Gobierno les ha pagado, ha sido sólo el resultado de una consideración de equidad, subordinada, como se ha expresado en todo momento, a la utilización que él haga de las obras de los ex concesionarios; vale decir, que ha pagado lo que ha utilizado, no pagando lo que no ha necesitado. Los informes pedidos deberán dar la idea del aprovechamiento de lo que se reclama y con ella podrá juzgarse sobre el reclamo interpuesto, dentro del mismo criterio que se tuvo presente en la anterior indemnización. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

Excmo. Señor:

Dentro del criterio de equidad en que el Gobierno prestó oídos a la reclamación del Sr. Gardella, lo que dió motivo al arbitraje que oportunamente se practicó y tomando en buena cuenta la información que pedí en Abril del año corriente, y se ha producido hoy, sobre la necesidad, ventaja o conveniencia de utilizar o aprovechar las obras realizadas y a que se refiere el recurrente, es mi dictamen que no debe acogerse su nueva reclamación por el pago de esas obras anteriores.

Según lo expresa el Señor Procurador del Tesoro, y lo confirman las oficinas técnicas, contestando a mis preguntas, esas obras, unas no se utilizan, otras son de una conveniencia dudosa o problemática y otras lejos de ser obra del Sr. Gardella, sólo son el resultado de la acción de las aguas, como parecen haberlo constatado los técnicos informantes. No estando por otra parte, el que subscribe en aptitud de valorar la importancia ni la relación que puedan tener con las actuales obras de que se trata, de las fotografías que se acompañan por el recurrente, es de opinión que V. E. puede resolver en el sentido que lo dejo indicado. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Exp. 4370-P-911. — Vista la presentación de los Sres. Angel Gardella y Cía., en la que manifiestan que en el laudo arbitral aprobado por Decrecreto de 13 de Octubre de 1913, que resolvió las divergencias respecto a la avaluación de diversas obras por ellos ejecutadas y que se utilizaron en la construcción del puerto de Quequén, no fueron incluídas ciertas mejoras existentes, por lo que solicitan se determine el valor de las mismas o se designe árbitro en caso de divergencia, y

Considerando:

Que cuando se discutió entre el Señor Procurador del Tesoro y los recurrentes las cuestiones que se someterían a la resolución arbitral, éstos, en esa ocasión pretendieron se incluyeran en el compromiso respectivo las mejoras cuyo pago ahora gestionan, pretensiones que fueron desestimadas por improcedentes, pues se apartaban del criterio de equidad en que se había colocado el Gobierno, quien pudiendo por derecho ordenar a los Sres. Gardella y Cía., el levantamiento de todas las obras ejecutadas sin indemnización de ningún género, les reconoció y abonó el valor de los trabajos realizados.

Que dentro de ese criterio y teniendo en cuenta además que las obras ejecutadas, según consta en los informes técnicos, están lejos de prestar real utilidad, siendo unas de muy escasa conveniencia y otras sólo se deben a la acción de las aguas y no al trabajo personal, corresponde desestimar el reclamo formulado.

Y de acuerdo con lo dictaminado por los Señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la indemnización solicitada ni al nombramiento de árbitro pedido por los Sres. Gardella y Cía.

Art. 2º Previa reposición de sellos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
M. Moyano

Biblioteca y Talleres. — Aprobando licitación para la provisión de papeles de imprenta con destino a la misma.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 6930-B-1916. — Visto este expediente por el que la Oficina Biblioteca y Talleres, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que ha efectuado el día 21 de Julio último, en cumplimiento de la resolución de fecha 15 del mismo mes, a fin de adquirir papeles de imprenta que se requerían con urgencia en los talleres gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Considerando que de las siete casas a quienes se pidió precios sólo cinco presentaron propuestas a dicho acto y del estudio de éstas, resulta que conviene hacer la adjudicación de dicho papel por renglones o sea en base a los más bajos precios cotizados.

Por esto; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión del papel de que se trata, en las casas y por los precios siguientes:

A J. A. Wheatley. — Renglón número 1, por 100.000 hojas papel de obra de primera, de 55 x 74 centímetros, por el precio de pesos 3.180,00 moneda nacional, menos el descuento de 5 por ciento, pesos 3.021,00 moneda nacional.

A Curt Berger y Cía. — Renglón Nº 2, por 40.000 hojas de papel de libros en blanco, de 72 x 92 centímetros, pesos 2 514,00 moneda nacional.

A Curt Berger y Cía. — Renglón Nº 3, por 2.000 hojas papel de color, de 46 x 72 centímetros, pesos 50,00 moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ 5.615,00 m/n) cinco mil seiscientos quince pesos moneda nacional, a que asciende el total de esta adquisición, se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 2, de la Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Oficina de Origen y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA. — M. Moyano. — — Miguel S. Ortiz. — José Luis Murature. — Carlos Saavedra Lamas. — — Francisco J. Oliver. — — Angel P. Allaria. — J. P. Sáenz Valiente. — — Horacio Calderón.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Autorizándola para adquirir material metálico de las empresas Ferrocarril Sud y Pacífico.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 6363-F-1916. — Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, solicita autorización para adquirir de las empresas de los Ferrocarriles del Sud y Pacífico el material metálico utilizable en la construcción de puentes y alcantarillas, que detalla en el cuadro adjunto, manifestando que se trata de una operación ventajosa para los intereses confiados a su cuidado, pues resulta un promedio de pesos 43,11 moneda nacional para la tonelada de material metálico y de $ 5,11 m/n., para el mismo material por metro lineal de puente, comprendidos los derechos de aduana, precios muy inferiores a los que se obtenían en plaza en épocas normales y que eran respectivamente de $ 147 y pesos 173 moneda nacional.

Considerando evidente la importante economía que se obtendrá con la operación proyectada; y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para que adquiera de las empresas de los Ferrocarriles Sud y de Buenos Aires al Pacífico, los referidos materiales que detalla en el cuadro adjunto, con destino a las obras que realiza, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de treinta y siete mil sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 37.063,90 m/n), a que asciende su importe, comprendidos los derechos de aduana.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a

la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — — HORACIO CALDERÓN. — — ANGEL P. ALLARIA. — MIGUEL S. ORTIZ.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación en diversos caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 7715-F-1916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente, con los elementos organizados que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos y calles de acceso a las estaciones que se detallan más abajo y autorízase a la expresada Comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes:

Zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santiago del Estero)

Camino de acceso a la estación Colonia Dora desde Jewish Colonisation Association, Km. 8.880, pesos 15.997,56 moneda nacional.

Construcción de un puente sobre el canal Rams que cruza el camino indicado, pesos 17.082,32 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste (Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la estación Timote, desde Roberts, Km. 3.350, pesos 4.733,52 moneda nacional.

(Territorio de la Pampa)

Camino de acceso a la estación Alta Italia desde Trenel Km. 14.281, pesos 14.499,40 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de cincuenta y dos mil trescientos doce pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 52.312,80 m/n), que importan estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Obras de reparación en el camino de Villa Dolores a Yacanto por San Javier zona F. C. P.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 7716-F-1916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva el proyecto y presupuesto relativo a obras de reparación a llevarse a cabo en el camino de Villa Dolores a Yacanto por San Javier, zona del Ferrocarril Pacífico, y solicita autorización para ejecutar esos trabajos administrativamente, con los elementos organizados de que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia y autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para efectuar las obras administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º El gasto de diez mil seiscientos sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 10.666,20 moneda nacional), que importan estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación en diversos caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias en la zona de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 7717-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a reparaciones de caminos de acceso a estaciones ferroviarias en la zona de la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, empresa que se halla acogida a la Ley 5315, y solicita autorización para llevarlas a cabo administrativamente, con los elementos organizados de que dispone a tal efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos de la referencia, relativos a las obras de reparación de caminos de acceso a las estaciones que se mencionan a continuación y autorízase a la expresada Comisión, para llevarlas a cabo administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir cumplimentar las disposiciones en vigencia.

Camino de acceso a la estación Mones Cazón, pesos 4.450,00 moneda nacional.

Camino de acceso a la estación Rancagua, desde el camino general de Salto a Pergamino, pesos 533,37 moneda nacional.

Art. 2º El gasto de cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos con treinta y siete centavos ($ 4.983,37 m/n) moneda nacional, a que ascienden estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparaciones en caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 7749-F-1916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente, con los elementos organizados que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos y calles de acceso a las estaciones que se detallan más abajo y autorízase a la expresada Comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes:

Zona del Ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la estación Juárez al Azul por las Cardas, pesos 8.657,23 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico (Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la estación Chacabuco al Nordeste, pesos 832,50 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 9.489,73 m/n), que importan estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. -- Reparación en diversos caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 8256-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevarlas a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos de la referencia, consistentes en obras de reparación de caminos de acceso a las estaciones ferroviarias que se mencionan a continuación, y autorízase a la expresada Comisión, para ejecutarlas administrativamente, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes:

Zona del Ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la estación Micheo, desde 25 de Mayo y construcción de una alcantarilla de 5 m. de luz, sobre el arroyo Moreno, pesos 7.695,16 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico (Provincia de Mendoza)

Puente sobre el arroyo Tulumaya en el camino de La Hullera a Lavalle, pesos 10.897,70 moneda nacional.

Enripiado del camino de los Cuarteles a empalmar en el camino de Cañada Seca a estación Cuadro Nacional y construcción de un puente de cemento armado de 4 m. de luz, pesos 13.273,82 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de treinta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos con noventa y ocho centavos ($ 31.866,98 m/n) moneda nacional, que importan estos trabajos, se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Oficina de Correos y Telégrafos de Río IV (Córdoba). — Obras de reparo, entrega de fondos por el Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 6595-C-1916. — Visto este expediente por el que el Ministerio del Interior recaba la ejecución de pequeños trabajos de reparos en el edificio fiscal ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos en Río IV, (Córdoba), cuyo costo ha sido calculado en la suma de $ 226,00 m/n., y

Teniendo en cuenta que las referidas obras por su escasa importancia y el exiguo monto que su realización representa, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el Decreto de 8 de Marzo de 1899; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá la entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la suma de doscientos veintiséis pesos moneda nacional (pesos 226,00 m/n), con el destino expresado y con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas.—Obras de reparación en los entrepisos, etc.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. Nº 6690-E-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que en vista de haber comprobado la posibilidad de desprendimientos de los entrepisos y cielos rasos del edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, a fin de evitar desgracias personales y haciendo uso de la facultad acordada en el artículo 15 de su reglamento, ha procedido a la ejecución administrativamente de los trabajos de consolidación y reparos más urgentes que se detallan en el proyecto que adjunto eleva y cuya aprobación solicita, y

Considerando que el procedimiento observado por la expresada repartición se halla justificado y procede en consecuencia aprobar la documentación que acompaña relativa a los trabajos que ha ejecutado; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.466,44 m/n), relativos a los trabajos ejecutados administrativamente, por la citada Dirección, en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas.

Art. 2º Impútese al Anexo L., inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Aduana de Concepción del Uruguay, liquidación de los trabajos en la construcción de la cuadra para marineros.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. Nº 6976-A-916. — Visto el presupuesto de liquidación de los trabajos de construcción de una cuadra para marineros en la Aduana de Concepción del Uruguay, ejecutados por el empresario Pedro Fabro, quien lo subscribe de conformidad, y

Considerando:

Que si bien el monto a que asciende el importe de aquéllos, excede en pesos 378,39 moneda nacional, a la suma en que fueron contratados, ello no implica un mayor gasto, por cuanto cabe ampliamente dentro de la partida que para imprevistos determinaba el presupuesto aprobado para las obras principales.

Que por lo tanto corresponde aprobar el presupuesto de que se trata, y disponer que por la Dirección General de Contabilidad, se liquide el certificado final de los trabajos ejecutados, cuyo importe líquido asciende a la suma de pesos 3.205,90 moneda nacional; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de liquidación, valor de seis mil setecientos doce pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.712,50 m/n), a que ascienden los trabajos ejecutados en el edificio de que se ha hecho referencia por el empresario Pedro Fabro, debiendo la Dirección General de Contabilidad, liquidar a favor de éste, el certificado final correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la expresada Dirección, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Tucumán Escuela Normal, obras de reparo. — Modificaciones en el primitivo proyecto que se aprueban.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. Nº 6984-E-916. — Visto este expediente por el que la Dirección Ge-

neral de Arquitectura, manifiesta que hallándose en curso de ejecución los trabajos que se le encomendó llevar a cabo por administración en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, se ha descubierto un antiguo pozo negro que impide la prosecución de las obras en la forma prevista obligando a substituir el sistema de recalce por pilares, proyectado, por la ejecución de una zapata, continua de hormigón armado fundada sobre un banco artificial de arena humedecida y apisonada por capas.

Teniendo en cuenta que la modificación de que se trata es indispensable y que los trabajos que ella comprenden no representan un mayor gasto sobre la suma ya destinada para los principales por Decreto de 31 de Diciembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones de que se ha hecho referencia introducidas al proyecto de las obras autorizadas a llevar a cabo administrativamente por el expresado decreto en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Caja de Conversión, instalación de un ascensor montacarga.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 7338-C-916. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 27 de Julio ppdo., para la instalación de un ascensor montacarga en el edificio destinado a la Caja de Conversión.

Considerando que de las propuestas presentadas la más ventajosa es la de la casa Casalis y Lassalle; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa Casalis y Lassalle, quien se compromete a hecer la provisión y colocación del montacarga, por la suma de tres mil cuatrocientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 3.431 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — ANGEL P. ALLARA. — HORACIO CALDERÒN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Arquitectura. — Instituto Nacional de Bacteriología. —Instalación de tres ascensores.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. Nº 10185-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado de la licitación pública que en virtud de lo dispuesto por Decreto de 24 de Abril ppdo., ha realizado para la provisión e instalación de tres ascensores eléctricos en el Instituto Nacional de Bacteriología.

Teniendo en cuenta que de las cinco propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de la casa Florencio Martínez de Hoz y Cía.; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta de la casa Florencio Martínez de Hoz y Cía., quien se compromete hacer la provisión e instalación de tres ascensores marca «Ideal», en el edificio de que se ha hecho referencia por la suma total de diez y ocho mil veinte pesos moneda nacional ($ 18.020 m/n).

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 1, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÒN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Contabilidad. — Rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 8041-C-916. — Atento que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más bajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura, Ferrocarriles, Irrigación, Obras Hidráulicas y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto, Juan M. Burgos, rendiciones cuentas por Febrero y Marzo de 1916, (Obras Escuela Agronomía de Santa Catalina, Buenos Aires), pesos 1.519,50 moneda nacional.

Arquitecto, Angel Docal, rendiciones cuentas de Febrero a Mayo de 1916, (Cárcel de Ushuaía T. del Fuego), pesos 9.032,89 moneda nacional.

Arquitecto, Luis Grotto, rendiciones cuentas por Enero y Febrero de 1916, (Obras Colonia Menores de Marcos Paz, Buenos Aires), pesos 2.410,16 moneda nacional.

Arquitecto, Jacobo Hess, rendiciones cuentas por Febrero y Marzo de 1916, (Obras Tribunales Federales de Rosario y Correos y Telégrafos de Santa Fe), pesos 16.723,39 moneda nacional.

Arquitecto, Juan J. C. Mosca, rendiciones cuentas por Enero a Abril de 1916, (Obras Correos y Telégrafos de Concepción del Uruguay), pesos 5.934,90 moneda nacional.

Arquitecto, Simón Núñez, rendiciones cuentas por Abril de 1916, (Obras Colegio Nacional y Escuela Normal Mixta de San Luis), pesos 2.005,61 moneda nacional.

Arquitecto, Aage Nielsen, rendiciones cuentas por Marzo y Abril de 1916, (Escuela Normal Maestras y Casa Histórica de Tucumán), pesos 3.110,92 moneda nacional.

Arquitecto, Luis Ochagavia, rendiciones cuentas por Marzo y Abril de 1916, (Obras Correos y Telégrafos de Guaminí), pesos 2.901,35 moneda nacional.

Arquitecto, Julio Pons, rendiciones cuentas por Enero de 1916, (Obras Correos y Telégrafos de Paraná, E. Ríos), pesos 527,32 moneda nacional.

Señor José S. Grasso, rendiciones cuentas por Marzo y Abril de 1916, (Caja Chica, Dirección General de Arquitectura), pesos 7.272,17 moneda nacional.

Señor Celestino E. Corti, rendiciones cuentas por Marzo de 1916, (Caja Chica, Dirección de Ferrocarriles), pesos 500,65 moneda nacional.

Ingeniero, Adriano Borús, rendiciones cuentas por Noviembre y Diciembre de 1915, (Obras de riego en el El Carmen, puente sobre el Río Perico y estudios margen izquierda Río Perico Jujuy), pesos 17.943,82 moneda nacional.

Ingeniero, Jorge Cambolive, rendiciones cuentas de Enero a Abril de 1916, (Obras de defensas del Río Chuscha, Salta), pesos 19.120,13 moneda nacional.

Ingeniero, Guillermo C. Céspedes, rendiciones cuentas de Diciembre de 1915, a Marzo de 1916, (Obras de riego del Valle y Tinogasta, Catamarca), pesos 31.006,16 moneda nacional.

Ingeniero, Juan M. Figueredo, rendiciones cuentas por Enero de 1916, (Estudios, Irrigación San Antonio y Litin, Córdoba), pesos 3.854,65 moneda nacionla.

Ingeniero, Santiago Fitz Simón, rendiciones cuentas por Diciembre de 1915, (Obras de riego en Sañogasta, Nonogasta y Malanzán), pesos 10.587,96 moneda nacional.

Ingeniero, Mariano B. González, rendiciones cuentas desde Octubre a Diciembre de 1915, (Obras de riego en Icaño, Santiago del Estero), pesos 8.064,42 moneda nacional.

Ingeniero, Walter Graenacher, rendiciones cuentas de Enero a Abril de 1915, (Estudios de riego en Chumbicha, Catamarca), pesos 2.530,81 moneda nacional.

Ingeniero, Luis Kambo, rendiciones cuentas de Octubre de 1915, a Marzo de 1916, (Dique Neuquén y Lago Pellegrini), pesos 272.542,28 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo Lépori, rendiciones cuentas por Octubre a Diciembre de 1915, y Enero y Febrero de 1916, (Inspección Obras de riego del Río Tercero, Córdoba), pesos 17.527,96 moneda nacional.

Ingeniero Agustín Llanos rendiciones cuentas por Enero y Febrero de 1916, (Intendencia de riego del Valle Catamarca), pesos 1.974,03 moneda nacional.

Señor Jorge I. Méndez Arce, rendiciones, cuentas, por Enero de 1916 (Intendencia de riego de Arauco y Castro Barros, La Rioja, pesos 239,62 moneda nacional.

Ingeniero, Carlos Michaud idem, rendiciones cuentas por Enero y Febrero de 1916, (Obras de riego en Santa Rosa, S. Luis), pesos 18.036,59 moneda nacional.

Ingeniero, Benigno F. Muriago, rendiciones cuentas por Enero a Marzo de 1916, (Riego Chacras, Neuquén y Colonia Lucinda), pesos 8.683,16 moneda nacional.

Ingeniero, Humberto Pozzi, rendiciones cuentas por Enero de 1916, (Estudios, defensas, pueblo General Conesa, B. Aires), pesos 301,30 moneda nacional.

Ingeniero, Enrique Ramírez, rendiciones cuentas por Septiembre a Noviembre de 1916, (Obras ampliación de riego, Intendencia de irrigación de Villa Mercedes, S. Luis), pesos 29.090,35 moneda nacional.

Ingeniero, Benigno A. Reolín, rendiciones cuentas por Enero a Febrero de 1916, (Obras del Dique de la Quebrada de La Rioja), pesos 25.303,94 moneda nacional.

Ingeniero, Diego E. J. Smink, rendiciones cuentas por Enero y Febrero de 1916, (Obras del Dique de Toma y Defensas del Río San Juan), pesos 694,40 moneda nacional.

Ingeniero, Diego R. Schuitemaker, rendiciones cuentas por Diciembre de 1915, a Febrero de 1916, (Obras de riego en Andalgalá), pesos 17.249,87 moneda nacional.

Ingeniero, Guido Viola, rendiciones cuentas por Enero y Febrero de 1916, (Intendencia de riego de Tinogasta, Catamarca), pesos 122,30 moneda nacional.

Sr. Eugenio Zolla, rendiciones cuentas por Enero a Marzo de 1916, (Obras de riego en Castro Barros y Arauco, La Rioja), pesos 14.158,99 moneda nacional.

Ingeniero Federico C. Beltrami, rendiciones cuentas número 31, por Enero y Febrero de 1916, (Caja Chica, Inspección Obras puerto Mar del Plata), pesos 670,10 moneda nacional.

Ingeniero, José Debenedetti,. rendiciones cuentas número 51, por Noviemvre y Diciembre de 1915, (Caja Chica, Estudios Puertos Atlántico), pesos 10.056,12 moneda nacional.

Ingeniero, Arturo Grieben, rendiciones cuentas número 31, por Abril de 1916, (Caja Chica, Inspección Obras Puerto Militar), pesos 117,13 moneda nacional.

Ingeniero, Julio Henrí, rendiciones cuentas Nº 15, por Febrero y Marzo de 1916, (Caja Chica, Comisión del Río Uruguay), pesos 3.905,80 moneda nacional.

Ingeniero Lamberto Planekert rendiciones cuentas Nº 26, por Enero a Marzo de 1916, (Comisión del Río Bermejo), pesos 52.772,47 moneda nacional.

Ingeniero, José Repossini, rendiciones cuentas número 8, R, por Enero de 1916, (Caja Chica, Comisión del Paraná Inferior), pesos 2.339,73 moneda nacional.

Sr. Mario Repetto, rendiciones cuentas número 42 y 43, por Enero y Febrero de 1916, (Caja Chica, Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 1.896,28 moneda nacional.

Ingeniero, Juan Molina Civit, rendiciones cuentas por Abril de 1916, (Camino de Morón a Campo de Mayo, Buenos Aires), pesos 6.037,05 moneda nacional.

Ingeniero, Alvaro Carrizo Rueda, rendiciones cuentas de Septiembre de 1915 a Febrero de 1916, (Obras defensas, Río San Juan y Estudios Caucete y 25 de Mayo, San Juan), pesos 130.967,39 moneda nacional.

Ingeniero, Benito Mamberto, rendiciones cuentas por Abril de 1916, (1ª Sección de Puentes y Caminos, Buenos Aires), pesos 2.632,35 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendiciones cuentas por Febrero de 1916 (2ª Sección de Puentes y Caminos, Córdoba), pesos 10.744,47 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, rendiciones cuentas de Febrero a Abril de 1916, (3ª Sección de Puentes y Caminos, Tucumán) pesos 12.562,73 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, rendiciones cuentas por Marzo de 1916, (5ª Sección de Puentes y Caminos, Salta) pesos 7.971,29 moneda nacional.

Sr. Luis Dell'Isola, rendiciones cuentas por Febrero y Marzo de 1916, (8ª Sección de Puentes y Caminos, La Rioja), pesos 4.718,39 moneda nacional.

Señor Carlos M. Mendiondo, rendiciones cuentas por Enero y Febrero de 1916, (9ª Sección de Puentes y Caminos, San Juan), pesos 6.405,60 moneda nacional.

Ingeniero José M. Zavalla Carbó, rendiciones cuentas por Enero y Febrero de 1916, (10ª Sección de Puentes y Caminos, Corrientes), pesos 21.553,37 moneda nacional.

Ingeniero, Pedro Bazán, rendiciones cuentas por Enero y Febrero de 1916, (11ª Sección de Puentes y Caminos, Catamarca), pesos 19.032,98 moneda nacional.

Ingeniero Jacinto Baldi, rendiciones cuentas de Enero a Abril de 1916, (Obras, puente sobre Río Chubut en Rawson, Chubut), pesos 300,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad,

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando proyecto de defensa a los pobladores de «Plaza Vieja» y «Pedregal» contra las inundaciones del Río Famatina (La Rioja).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Expte. 2821-I-915. — Visto este expediente originado con motivo del pedido hecho por la Municipalidad de Famatina del Departamento del mismo nombre de la Provincia de La Rioja recabando el auxilio del Gobierno Nacional o sea la construcción de obras de defensa en «Plaza Vieja» y «Pedregal», de aquel Departamento, contra las inundaciones provenientes de las crecidas del río Famatina, las que en el mes de Marzo de 1915, causaron perjuicios de consideración a esas poblaciones, y que la naturaleza de esas obras no permite comprenderlas dentro de los conceptos de la Ley de Irrigación, de manera que su costo no podría reembolsarse en las condiciones de dicha ley, ni atenderse con los fondos de la Ley Nº 8573 por estar ellos afectados a la construcción de obras de riego en la Provincia de La Rioja.

Que no existiendo tampoco en el presupuesto vigente partida alguna a que imputar ese gasto, no es posible autorizar la construcción de las obras pero puede aprobarse el proyecto presentado a fin de ejecutarlo una vez arbitrados los recursos necesarios; y atento lo informado por la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de defensas de los poblados de «Plaza Vieja» y «Pedregal», contra las inundaciones del río Famatina (La Rioja) y resérvese este expediente en la Dirección General de Irrigación, hasta tanto que, provistos los recursos necesarios, pueda autorizarse su construcción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de

Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Abonando a varios propietarios de terrenos en Santa Rosa (San Luis) como única indemnización por daños y perjuicios que han sufrido sus propiedades en el incendio ocurrido el 23 de Agosto de 1915.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Expte. 3514-I-1915. — Visto este expediente por el que los Sres. Menéndez, Gómez y Cía., Dª Juana A. de Domínguez y D. Pedro Gallardo, manifiestan, que con motivo del incendio ocurrido el día 28 de Agosto de 1915 en el recinto de las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en Santa Rosa, Provincia de San Luis, sus propiedades han sufrido perjuicios estimados en pesos 1.160,00; pesos 400 y pesos 6,40 moneda nacional, respectivamente, por lo que se presentan solicitando se les abone su importe.

Teniendo en cuenta que de los informes producidos se desprende que aquel siniestro fué debido a caso fortuito y que por consiguiente en nada puede responsabilizarse al personal que interviene en la ejecución de esas obras siendo asimismo equitativas las sumas en que los interesados avalúan los perjuicios, por lo que correspondería disponer su pago y aprobar igualmente el gasto de las reparaciones de alambrados efectuadas a raíz de ese incendio por la Dirección General de Irrigación a objeto de evitar mayores daños y cuyo costo asciende a pesos 759,74 moneda nacional.

Por esto; atento lo manifestado al respecto por la citada Dirección y la de Contabilidad y de acuerdo con lo dictaminado por los Señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los Sres. Menéndez, Gómez y Cía., a Dª Juana A. de Domínguez y a D. Pedro Gallardo, el derecho a percibir las sumas de mil ciento sesenta pesos moneda nacional; cuatrocientos pesos moneda nacional y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, respectivamente como única indemnización por los daños y perjuicios que han sufrido sus propiedades con motivo del incendio a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Apruébase igualmente el gasto de setecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, hecho por la Dirección del ramo en las reparaciones de alambrados arriba mencionadas.

Art. 3º El importe total de (pesos 2.282,14 m n) dos mil doscientos ochenta y dos pesos con catorce centavos moneda nacional, que representan estas erogaciones, se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a los demás que corresponda.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Transfiriendo a la partida de riego «Chacras Neuquén» la suma de pesos 4.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Expte. 5713-I-1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta, que la cantidad de pesos 40.000 moneda nacional que asigna el presupuesto en vigor para la atención de las obras de riego en Chacras Neuquén, durante el año en curso, no será suficiente en razón del encarecimiento de los artículos y elementos de todo género que es menester adquirir con ese objeto, por lo que solicita se refuerce esa partida con la suma de pesos 4.000 moneda nacional, tomándola de la partida de Gastos Generales del mismo presupuesto.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, toda vez que el procedimiento referido es procedente, dado que el concepto del gasto es el mismo y que se trata de partidas pertenecientes al mismo Item del presupuesto general, que se atienden con recursos propios.

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Transfiérase a la partida de riego «Chacras Neuquén» (Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 20 del Presupuesto vigente), la suma de pesos 4.000 m n) cuatro mil pesos moneda nacional, tomando esta cantidad del Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 1, del Presupuesto vigente, (Estudios y Gastos Generales).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos, por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de una fracción de terreno afectado por el Canal Secundario Nº II de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Expte. 7831-I-1916. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación, por la que solicita se apruebe el plano adjunto, demostrativo de la ubicación, forma, etc., del terreno perteneciente a la sucesión indivisa de D. Pascual Ontiveros, que en una extensión de 267,75 metros cuadrados, se encuentra afectado por el canal secundario Nº II de las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en Santa Rosa, Provincia de San Luis, en virtud del decreto de fecha 18 de Junio de 1914.

Teniendo en cuenta que por no haber sido posible gestionar directamente la adquisición de ese terreno por pertenecer a una sucesión indivisa, se hace necesario iniciar el juicio de expropiación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Irrigación Nº 6546, que declara de utilidad pública los tierras que se hallen afectados por las obras que se construyan en su cumplimiento.

Por esto; atento las demás razones aducidas por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de fecha 26 de Octubre de 1915 y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano acompañado demostrativo de la superficie de terreno a expropiar a la sucesión de D. Pascual Ontiveros, por estar afectado por las Obras de Riego en Santa Rosa, y remítase este expediente al Señor Procurador Fiscal en la Provincia de San Luis, a fin de que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines que corresponda.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando compra de un terreno con destino al Canal Secundario Nº II de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y la Sra. Eudora Funes de Mercau, con la venia de su esposo D. Daniel Mercau que también firma la presente, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º La Sra. Eudora Funes de Mercau vende al Gobierno de la Nación la zona ocupada por el Canal Secundario Nº II, entre las progresivas: 7.898,34 y 8.033,64 en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis y cuyos linderos, son: al Norte, herederos de Paulino Salinas; Sud, Salvador Freytes; Este, Ferrocarril al Pacífico y Oeste, Sra. Eudora Funes de Mercau.

La zona de referencia, cuyo ancho es de quince metros (15m) y su longitud de ciento treinta y cinco metros con treinta centímetros (135.30). Tiene una superficie de dos mil veintinueve metros cuadrados, con cincuenta decímetros cuadrados (2.029,50 mc).

2º En compensación, el Gobierno de la Nación abonará en el acto de escriturar a la Sra. Eudora Fúnes de Mercau la suma de ochenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 81.18 m n) precio en que de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y de los daños y perjuicios de todo orden ocasionados.

3º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º Queda entendido que la Sra. Eudora Fúnes de Mercau, renuncia a toda indemnización por cualquier otro concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen, cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional, los gastos de dicha escritura y que desde ya, consiente la ocupación del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa a 24 de Julio de 1916. — *Carlos Michaud. — Eudora F. de Mercau. — Daniel Mercau.*

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Expte. 7999-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa, Provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914 y la señora Eudora Fúnes de Mercau, por el que ésta cede en venta al Gobierno Nacional una superficie de 2.029,50 metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado, afectado por el Canal Secundario Nº II, de ese sistema de riego, mediante el pago por toda indemnización de la suma de pesos 81.18 moneda nacional y sin otro compromiso para el Gobierno que ser a su cuenta los gastos que origine su escrituración.

Considerando que el precio convenido es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915 y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia demostrativo de la superficie de terreno a adquirir a la Sra. Eudora Funes de Mercau, con el objeto arriba indicado, cuyo monto se fija en la cantidad de ochenta y un peso con diez y ocho centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando compra de un terreno con destino al Canal Secundario Nº II de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis).

Convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y la Sra. Justa Zalazar de Quiroga, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º La Sra. Justa Salazar de Quiroga, vende al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario Nº 1 entre K. 0,620, 43 y 0.647,78 en el terreno de su propiedad, ubicado en este Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, de la Provincia de San Luis, y cuyos linderos, son: Norte, Ciriaco Quiroga; Sud, herederos de Feliciana G. de Zalazar; Este y Oeste, Justa Zalazar de Quiroga.

La zona de referencia, cuyo ancho es de veinticinco (25) metros, tomados doce metros con cincuenta centímetros a cada lado del eje del canal, y su longitud de veintisiete metros con treinta y cinco centímetros (27.35 m), tiene una sperficie de seiscientos ochenta y tres metros cuadrados, con setenta y cinco decímetros cuadrados (683.75 mc).

2º En compensación, el Gobierno de la Nación abonará en el acto de escriturar, a la Sra. Justa Zalazar de Quiroga, la cantidad de diez pesos moneda nacional, precio en que de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y los daños y perjuicios de todo orden ocasionados por la forma en que es afectada la propiedad de la señora Justa Zalazar de Quiroga.

3º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º Queda entendido que los derechos de la Sra. Justa Zalazar de Quiroga quedan plenamente satisfechos y que no tendrá opción a indemnización alguna por cualquier otro motivo y que desde ya sonsiente la ocupación del terreno deslindado.

5º La Sra. Justa Zalazar de Quiroga se compromete a otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen, cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno de la Nación los gastos de dicha escritura.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa, (San Luis), a 24 de Julio de 1916.
roga, por no saber firmar. — *Ciriaco*
— A ruego de Justa Zalazar de Qui-
Quiroga. — Crespín Cuello. — Santiago Zabala.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Expte. 8073-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa, Provincia de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 18 de Junio de 1914 y doña Justa Zalazar de Quiroga, por el que ésta cede en venta a la Nación, por la suma de ($ 10.00 m n) diez pesos moneda nacional, una superficie de terreno de 683,75 metros cuadrados, afectado por el Canal Secundario Nº 1 de ese sistema de riego, y en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano acompañado.

Considerando que el precio convenido es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915 y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativo de la superficie de terreno a adquirirse a la Sra. Justa Zalazar de Quiroga, con destino a las obras de riego en Santa Rosa (San Luis).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando licitación para la provisión de leña.

Entre el Señor Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación de S. E., el Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, por una parte y el señor Ricardo E. Jones, por la otra, a los efectos de la provisión de 800 toneladas de leña campana, de quebracho, destinada a la Comisión del Paraná Superior, formulan el siguiente:

Contrato (Ad-referéndum del P. E.)

Art. 1º El Sr. Ricardo E. Jones, se compromete a suministrar a la Comisión del Paraná Superior, la cantidad de 800 toneladas de leña de quebracho Campana, de las dimensiones que se fijan en la orden de entrega Nº......, al precio de pesos 9.50 moneda nacional la tonelada, debiendo efectuarse la entrega en un todo de acuerdo con las condiciones que establece en su propuesta y las del pliego que sirvió de base a la misma, el que se conceptúa

como parte integrante de este contrato y en prueba de conformidad firma también el Sr. Ricardo E. Jones.

Art. 2º Si el Sr. Ricardo E. Jones, no efectuara la entrega en la forma que se estipula en el pliego de condiciones y dentro del plazo de noventa (90) días, el Gobierno Nacional podrá optar, a su elección, por uno de los procedimientos siguientes: aplicarle una multa de un peso ($ 1.00 m/n) moneda nacional de curso legal por tonelada y por semana de atraso o fracción mayor de cuatro (4) días, o adquirir a cualquier precio y por cuenta del contratista la leña que faltare para completar las cantidades que no fueron entregadas dentro del plazo estipulado, siempre que no medien causas de fuerza mayor que hayan impedido el cumplimiento, las que deberán ser debidamente justificadas a juicio del Gobierno. Las deducciones a que haya lugar se harán de las facturas a pagarse, y del depósito de garantía si fuera necesario.

Art. 3º Efectuada la entrega total, el Jefe de la Comisión del Paraná Superior, certificará la cantidad de leña recibida, enviando este certificado y la factura respectiva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que las elevará a la Superioridad a los efectos de los trámites de práctica. El importe de la factura será girado al Sr. Ricardo E. Jones, por la Tesorería General de la Nación, dentro de los treinta (30) días, contados desde la fecha de su elevación por esta Dirección General.

Art. 4º En garantía del presente contrato, cuyo monto asciende a la suma de siete mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 7.600 m/n), el señor Ricardo E. Jones, ha hecho en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de trescientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 380.00 m/n) equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de esta provisión, cuyo certificado entrega en el acto de firmar este contrato y se acompaña al mismo. Este certificado le será devuelto una vez efectuada la recepción total de la leña.

Art. 5º Este contrato no tendrá valor hasta tanto no sea aprobado por el P. E., a partir de cuya fecha regirá el plazo de noventa (90) días, estipulado.

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos diez y seis, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, al Sr. Ricardo E. Jones y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *R. E. Jones.* — *E. M Lange.*

Entre el señor Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación de S. E el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación por una parte y el señor Otto Wulff por la otra, a los efectos de la provisión de 1.400 toneladas de leña campana de quebracho, destinada a la Comisión del Paraná Inferior, formulan el siguiente:

Contrato (Ad-referéndum del Poder Ejecutivo)

Art. 1º El señor Otto Wulff, se compromete a suministrar a la Comisión del Paraná Inferior, la contidad de 1.400 toneladas de leña de quebracho campana, tipo ferrocarril, de las dimensiones que se fijan en la orden de entrega Nº . . . : al precio de pesos 12,66 m/n, la tonelada, debiendo efectuarse la entrega en un todo de acuerdo con las condiciones que establece el pliego que sirvió de base a su propuesta el que se conceptúa como parte integrante de este contrato, y en prueba de conformidad firma también el señor Otto Wulff.

Art. 2º Si el señor Otto Wulff no efectuara la entrega en la forma que se estipula en el pliego de condiciones y dentro del plazo de noventa días (90) el Gobierno Nacional podrá optar, a su elección por uno de los procedimientos siguientes: aplicarle una multa de un peso (1,00 $) moneda nacional de curso legal por tonelada, y por semana de atraso o fracción mayor de cuatro días (4) de la entrega, o adquirir a cualquier precio y por cuenta del contratista la leña que faltare para completar las cantidades que no fueron entregadas en el plazo estipulado, siempre que no medien causas de fuerza mayor que hayan impedido, el cumplimiento, las que deberán ser debidamente justificadas a juicio del Gobierno. Las deducciones a que haya lugar se harán de las facturas a pagarse, y del depósito de garantía si fuere necesario.

Art. 3º Mensualmente el Jefe de la Comisión del Paraná Inferior certificará la cantidad de leña recibida enviando éste certificado y la factura respectiva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que las elevará a la Superioridad a los efectos de los trámites de práctica. El pago será hecho por la Tesorería General de la Nación, dentro de los treinta días (30) contados desde la fecha de su elevación por esta Dirección General.

Art. 4º En garantía del presente contrato cuyo monto asciende a la suma de diez y siete mil setecientos veinticuatro pesos moneda nacional de curso legal ($ 17.724 m/n de c/l), el señor Otto Wulff, ha hecho en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de ochocientos ochenta y seis pesos veinticinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 886,25) equivalente al cinco por ciento (5 %) importe de esta provisión cuyo certificado entrega en el acto de firmar este contrato y se acompaña al mismo.

Art. 5º Este contrato no tendrá valor hasta tanto no sea aprobado por el Poder Ejecutivo, a partir de cuya fecha regirá el plazo de noventa (90) días estipulados.

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos diez y seis, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Publicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, al señor Otto Wulff y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *Otto Wulff.* — *Enrique M. Lange.*

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 6991-H-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta del resultado de la licitación privada verificada conjuntamente el día 15 de Junio ppdo., en esta Capital, en Paraná y Corrientes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto de fecha 29 de Abril último, para la provisión de 2.200 toneladas de leña, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior y Superior, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas a dicho acto, resultan más convenientes, en atención a su menor precio y por ajustarse en un todo a las bases de licitación y pliego de condiciones, la de las casas Otto Wulff, para el suministro de 1.400 toneladas y la de Ricardo E. Jones para las 800 restantes, comprometiéndose la 1ª, a entregar dicho material en el Puerto de Santa Fe al precio de $ 12,66 m/n la tonelada y la 2ª en Palmira a pesos 9,50 m/n, la tonelada.

Y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase a las casas Otto Wulff y Ricardo E. Jones, la provisión de las 1.400 y 800 toneladas del material aludido, a los precios de $ 12,66 m/n, y $ 9,50 m/n, la tonelada, respectivamente.

Art. 2º Apruébase igualmente los contratos celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Director General de Obras Hidráulicas, y las casas mencionadas, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a la devolución de los certificados de depósito de las propuesas no aceptadas, así como el de $ 912 m/n, perteneciente a la casa Ricardo E. Jones, en mérito al depósito de $ 380 m/n, que ha efectuado en el acto de firmar el contrato a que se ha hecho referencia.

Art. 3º El gasto total de veinticinco mil trescientos veinticuatro pesos ($ 25.324,00 m/n) moneda nacional, que representa esta adquisición se imputará al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 41, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos, quien deberá exigir la reposición del sellado correspondiente.

PLAZA — M. Moyano. — Francisco J. Oliver. — Miguel S. Ortiz. — J. P. Sáenz Valiente. — Horacio Calderón. — Angel P. Allaria. — Carlos Saavedra Lamas. — José Luis Murature.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de cimento portland.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. Nº 7378-P-1916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita aprobación de la adquisición de 30.000 Kgs. de cemento portland, efectuada con destino a la Comisión del Plata Superior, y

Considerando:

Que el hecho de no haber la expresada Dirección cumplido las disposiciones vigentes, como observa la Contaduría General de la Nación, se debe a que el referido material era requerido con suma urgencia, no habiendo, por otra parte, dado resultado las diferentes licitaciones públicas efectuadas con anterioridad para la adquisición de cemento, como consecuencia del estado anormal de la plaza.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición del material de la referencia, efectuada en la casa Establecimientos Americanos Gratry, cuyo costo es de dos mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 2.233,50 m/n), se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 8º, Partida 5ª, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de tubos para caldera.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. Nº 7540-P-1916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita aprobación de la adquisición de 204 tubos para caldera efectuada con destino al vapor «Pampero (106-B)».

Habiéndose cumplimentado las disposiciones vigentes; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición de la referencia efectuada en la casa Percy Grant y Compañía Limitada, cuyo costo de dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 2.244,00 m/n), se imputará al Anexo I. Inciso 3º, Item I, Partida 40, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase a la de Contabilidad a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reposición de partida para ejecución de obras de dragado.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 76627-H-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que para conseguir el mejoramiento de las profundidades de la ruta de navegación en el tramo Rosario-Santa Fe, se hace necesario proveer de fondos para sufragar los gastos que demandaría el dragado indispensable del riacho Correntoso que pone en comunicación el brazo principal del Río Paraná y el Coronda, obteniéndose así una profundidad suficiente que permita la navegación de caboteje, y

Considerando:

Que si bien por el acuerdo de economías de 26 de Febrero de 1916, se redujeron las partidas 41 y 125 del Anexo I Inciso 3. en $ 69.000 y pesos 120.000 respectivamente, no ha podido preverse en aquél Acuerdo de Gobierno las necesidades futuras como las de que se da cuenta, y que tienden a facilitar la navegación, que es indispensable atender y que no puede dada su naturaleza postergarse.

Que las obras de que se trata pueden realizarse con el máximo de economías empleando al efecto solamente el personal indispensable, el combustible necesario y tren de dragado auxiliar existente para lo cual corresponde reponer las sumas calculadas para tales trabajos.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Repónese de las partidas 41 y 125, suprimidas por el Acuerdo de Economías de 26 de Febrero de 1916 la suma de $ 20.000 m/n, a cada una de ellas.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar a cabo las obras de que se trata, debiendo llenar las disposiciones vigentes al adquirir el combustible y materiales necesarios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase a la de Contabilidad a sus efectos.

PLAZA — M. Moyano. — Francisco J. Oliver. — Miguel S. Ortiz. — J. P. Sáenz Valiente. — Horacio Calderón. — Angel P. Allaria. — Carlos Saavedra Lamas. — José Luis Murature.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Declaración extracción arena

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 7828 -C- 1916. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, remite a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por los señores Angel Cassanello y Cía., en el que solicitan una concesión para extraer arena del Río Paraná, a inmediaciones del Banco de La Paciencia en el sitio indicado en la planimetría adjunta.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación en casos análogos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de arena que se proponen llevar a cabo los recurrentes en el paraje indicado, no afectará la navegación ni el régimen hidráulico del río, debiendo acordarse la respectiva concesión con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

PLAZA
M. Moyano

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Posadas. — Autorización para prolongar el muelle

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 8745 P-913. —Visto este expediente por el que los concesionarios del Puerto de Posadas solicitan:

1) Autorización para prolongar hasta 50 metros del muelle recientemente construído para habilitación provisoria del Puerto, dotándolo de otra grúa de 1.500 a 2.000 kilogramos.

2) Modificar la numeración ordinal de las secciones definidas por el Decreto de 22 de Febrero de 1915, denominando primera a la que se designaba como segunda.

3) Que las obras provisionales ya construídas, más el muelle indicado más arriba, que terminaría hacia aguas arriba en un tablestacado y muro de gaviones Palvis, sustituyan las obras enu-

meradas en el mencionado decreto como constitutivas de la primera sección,

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, no hay inconveniente en aprobar la prolongación del muelle, con carácter provisional, toda vez que ella constituye una ampliación de los 15 metros autorizados a construir con ese mismo carácter por Decreto de fecha Noviembre 6 de 1915.

Que en cuanto a la tablestacada y muro con que terminará el muelle, en su cabecera aguas arriba, puede autorizarse su construcción a riesgo exclusivo de los concesionarios, pués las condiciones de estabilidad del muro citado, están supeditadas a la altura de las aguas.

Que en lo que respecta a los puntos 2 y 3, tratándose de modificaciones fundamentales al proyecto aprobado, corresponde como lo aconseja la Dirección técnica, tratarse por separado.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa concesionaria del Puerto de Posadas para prolongar, con carácter provisional, hasta 50 metros del muelle de 15 metros autorizado por Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1915, de acuerdo con los planos que rigen para este último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos, la que deberá notificar asimismo a los recurrentes que los puntos 2 y 3, deberán tramitarse separadamente.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto Militar. — Sociedad Anónima Holandesa de obras Públicas. — Acordando una Prórroga.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 1288 -P- 1912. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Holandesa de obras públicas, contratista para la ejecución del dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de acceso a Puerto Militar, se presenta solicitando una prórroga de 117 días para reparar sus materiales y tren de dragado; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Anónima Holandesa de obras públicas, un plazo de 117 días que solicita a partir del 1º de Mayo ppdo., para la reparación de su plantel de trabajo, quedando establecido que los materiales necesarios para las reparaciones y que la Empresa tiene en depósito actualmente, podrán ser usados sin abonar derechos de aduana, pero que toda nueva adquisición deberá abonar dichos derechos así como que estas franquicias se acuerdan para el caso en que las embarcaciones vuelvan al extranjero, pues de lo contrario deberán abonar los derechos que corresponda a contar desde el 1º de Mayo ppdo..

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos, previa reposición de sellos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de un terreno a la señora Guillermina O. C. de Wilde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 13131 -M- 1914. — Vista la tasación practicada por el Ingeniero don Ramón B. Castro, designado árbitro único por Decreto de 5 de Abril ppdo., para fijar el valor del terreno ofrecido en venta por su propietaria doña Guillermina Oliveira Cézar de Wilde, y parte del cual fué ocupado con la construcción del canal que une el Río Uruguay con la Ciudad de Concepción del Uruguay,

Atenta la conformidad manifestada por el apoderado de la interesada con la avaluación practicada; lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el laudo de la referencia por el cual se fija en la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n.), el valor de las 31 hectáreas, 28 áreas y 28 centiáreas del terreno referido, propiedad de doña Guillermina Oliveira Cézar de Wilde, comprendida en dicha suma toda otra indemnización que pudiera corresponderle.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone a doña Guillermina Oliveira Cézar de Wilde, o a su apoderado, la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n), en pago del mencionado terreno, debiendo previamente procederse a su escrituración.

Art. 3º Impútese la expresada cantidad total de pesos 12.000 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente y fecho, remítase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el río Chubut Rawson. — Adquisición de materiales.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. Nº 6636-P-916. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado de acuerdo con los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, para la provisión de tablones y tirantillos de pino de tea con destino a las obras del puente sobre el río Chubut en Rawson, cuya construcción lleva a cabo administrativamente, y

Considerando:

Que no obstante haberse pedido precios por esos materiales a diversas casas del ramo, sólo la de Meyer y Cía., ha respondido, pues no debe tenerse en cuenta la propuesta formulada por la Compañía Mercantil del Chubut, por cuanto ella fué presentada con posterioridad al acto de la licitación, aparte de que su importe es más elevado.

Que tratándose de materiales que son requeridos con urgencia y teniendo en cuenta que los precios cotizados por la casa Meyer y Cía., son equitativos, hay conveniencia en aceptar su propuesta; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Meyer y Cía., quien se compromete hacer la provisión de la cantidad de madera que se detalla en el respectivo pedido de precios, por la suma de un mil ochocientos diez y ocho pesos cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 1.818,51 m/n.).

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Comodoro Rivadavia. — Desvío de la traza de un camino a Colonia Escalante.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 8981-C-916. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Administración de la explotación del petróleo de Comodoro Rivadavia ha desviado la traza del camino que va de esa población a Colonia Escalante,

Que en conocimiento de ese hecho, la Dirección General de Puentes y Caminos lo hizo saber al Ministerio de Obras Públicas con las observaciones del caso, haciendo notar además que no se ha dado a este desvío las características que ofrece el resto del camino, y que adolece de defectos en cuanto a los desagües,

Que pasado el asunto al Ministerio de Agricultura, ha informado la Administración expresada que ha efectuado ese trabajo directamente por la necesidad urgente de evitar los peligros de incendio que representaba la proximidad del camino a los pozos en explotación, y sin intención de menoscabar atribuciones de otra rama administrativa, no habiendo dado aviso por inadvertencia, y se ofrece además a subsanar los defectos de detalle señalados por la Dirección del ramo, y

Considerando que atento las explicaciones dadas por la Administración del petróleo, puede por excepción aprobarse el trabajo ejecutado, sin perjuicio de que por quien corresponda se haga saber a esa repartición que debe abstenerse en lo sucesivo de realizar actos ajenos a sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con las salvedades apuntadas la variante introducida en la traza del camino de que se trata, entre las progresivas Km. 3 y Km. 3,200 de conformidad con el plano agregado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Celleri Hermanos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Exp. 1659-C-1916. — 809-V. — Visto que los señores Celleri Hnos., se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 14 de Enero ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 56 m/n., y $ 200 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 10 de Marzo de 1915 poseían en su casa de comercio, dos cascos con 400 litros de vino que tenían adheridas boletas rosadas para vino genuino, y del que extraídas muestras y analizadas, resultó ser «bebida artificial, Art. 2º inciso 4 Ley 4363», y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo que antecede, se encuentra plenamente comprobado en autos por las constancias de fs. 1, 2, 7, 8 y 10 del expediente 1159, Sección 1ª, 1915 de Impuestos Internos, agregado.

Que tal hecho importa una infracción a lo que establece el artículo 10 de la Ley 4363, y demás disposiciones citadas en los fundamentos de la resolución de que se apela.

Que dicha resolución se ajusta a lo que para el caso establece el artículo 14 de la citada Ley 4363 y el artículo 11 de su Decreto Reglamentario.

Que los recurrentes no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de equidad en que la funda y que se refieren al precedente sentado por las resoluciones absolutorias dictadas por este Ministerio en el expediente de Joaquín González, y por la Administración General de Impuestos Internos en el de Pavesi y Mayor, no son atendibles ni exactas por cuanto el primer fallo estaba fundado en el hecho comprobado de que las diferencias químicas observadas entre el resultado del análisis de control que originó el juicio administrativo y el de origen, fueron reconocidas como provenientes de transformaciones naturales del vino (fs. XXVI expediente 1659-C-1916, Hacienda), y respecto del caso Pavesi y Mayor, no puede entrar a considerarse por cuanto no ha sido sometido por la Administración General de Impuestos Internos previamente, a la aprobación de este Ministerio como lo dispone el Decreto de 26 de Diciembre de 1911 y resolución de 3 de Noviembre ppdo., y en el caso del apelante, se ha comprobado, por el contrario, que: «La diferencia entre la composición de la muestra analizada por esta Oficina (la Química Nacional de la Capital) y la que presenta el análisis de origen, son tan grandes, que alejan toda probabilidad de que el uno pueda provenir de la transformación natural del otro», informe de fs. 13, expediente 1159, Sección 1ª, 1915 de Impuestos Internos.

Que la convicción de que el caso es en absoluto diferente, se robustece ante el hecho de que apesar de que en los tres casos de referencia el número de análisis originario es el 40890 de la Oficina Química Nacional de Mendoza (fs. 2 expediente 1159 Sección 1ª 1915, Impuestos Internos; fs. 2 expediente 1128 Sección 1ª 1915, Impuestos Internos y fs. 2 expediente 1620 Sección 1ª 1915, Impuestos Internos) solamente coinciden entre sí, aproximativamente, los análisis practicados en los casos citados de González y Pavesi y Mayor (fs. 1 y 6 y 1 y 11 expedientes citados, respectivamente) y estos son completamente distintos del resultado de los análisis practicados en el caso de Celleri Hnos., (fs. 1 y 8 expediente 1159 Sección 1ª, Impuestos Internos).

Que respecto de la imposibilidad de analizar el triplicado de la muestra, a que se refiere la presentación de fs. 1 del expediente 1580-C-1916 Hacienda, no modifica la situación legal de los recurrentes por cuanto los dos análisis anteriores ya estaban consentidos y no es posible tomar en consideración el mal estado de este triplicado después de un año de tomada la muestra, por cuanto el original y el duplicado se analizaron en oportunidad y en perfectas condiciones.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Desglose Mesa de Entradas y Salidas, previa constancia, el expediente 1620 Sección 1ª 1915, de Impuestos Internos y remítalo a despacho.

Cumplido, comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

COMISIÓN DE AVALÚOS

Nº 3. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Superior Decreto de Junio 30 ppdo., se hace saber por el término de quince días, que esta Comisión iniciará el estudio de los siguientes artículos:

Automóviles y sus accesorios.

Los interesados, dentro de los quince días de la fecha, formularán sus observaciones por escrito, bajo sobre, dirigido a la Comisión de Avalúos (Ministerio de Hacienda), debiendo tener presente que, de acuerdo con el artículo 9º del decreto citado, la Comisión sólo dará curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de la mercadería en depósito, devolviendo toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Juan A. Canessa, secretario.

v-27 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de

Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo.* Director General.

14 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja de la Intendencia de Guerra.

05053-C-1916. — Septiembre 5 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Mayo ppdo., la Intendencia de Guerra se presentó en queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de 10.000 kilos de leña de la consignación de Carta de Porte Nº 8, de procedencia de la Estación Nasaló a Mercedes, el día 1º de Diciembre de 1915, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de que se trata se transportó a tarifa especial, habiendo sido cargado los vagones en procedencias sin intervención del F. C. C. N., con la condición de que el peso se verificaría en Añatuya, donde arrojó un peso de 16.533 kilos.

Que la Carta de Porte no especifica el kilaje, siendo retirada la carga por el consignatario, R. 6 de Infantería de Línea conforme y sin ninguna observación.

Que la guía fué extendida en Nasaló por el mínimum de 13.600 kilos, pero verificado en Añatuya resultaron 16.533 kilos.

Que se ha comprobado igualmente que la Intendencia de Guerra, el 29 de Julio ppdo., liquidó el flete a la Compañía General por 16.600 kilos, bajo orden de liquidación Nº 5.

Que siendo la Carta de Porte el documento legal del transporte por el que se decidirán las diferencias que ocurran entre cargador y porteador, de acuerdo al Art. 213 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Guarda Felix Avella, herido, y vagón tumbado en la estación Del Viso.

014038-C-916. — Septiembre 5 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Del Viso del Ferrocarril Central Córdoba, fué tumbado a causa de un rozamiento el furgón F. P. 1283, que se había corrido a causa del viento reinante y por no estar frenado, resultando con lesiones el guarda Felix Avella, que se hallaba dentro de dicho furgón, con averías éste y con un atraso de 14 minutos el tren Nº 46, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista Emilio P. Rey, por no haber frenado el furgón de que se trata, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista fué castigado y el furgón internado en talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento del coche S/802 en la estación Del Viso.

014013-C-1916. — Septiembre 5 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Julio ppdo., en la estación Del Viso del Ferrocarril Central Córdoba, sobre el cambio entre vías 1ª y 2ª, descarriló el coche S. 802, de tren 58, siendo este tren cancelado entre Del Viso y Boulogne sufriendo el Nº 1 una demora de 118 minutos y algunas averías el cambio, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista Emilio P. Rey, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el cambio reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Américo Berreta

013571-C-1916. — Septiembre 5 de 1916. — Vista la queja del señor Américo Berreta, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3-4 despachada de la estación San Francisco a la de Totoras el día 25 de Junio ppdo., y por cobro de estadías e infracción al artículo 152 del Reglamento General, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 232 del Reglamento General.

Que en lo que respecta al cobro de estadías, está comprobado que el consignatario no retiró la carga dentro del tiempo que determina el Art. 235, ni dió cumplimiento a lo estipulado en la segunda parte del Art. 275 del mencionado Reglamento, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja sólo en lo que a la demora se refiere, haciendo constar que la consignación de referencia fué transportada con 97 horas 45 minutos de atraso y llamar la atención de la Empresa sobre la infracción del Art. 152 del ya mencionado Reglamento.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Quejas del señor Ricardo Crespo.

011936-C-1916. — Septiembre 5 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Considerando:

Que los días 13 y 21 de Julio ppdo., el señor Ricardo Crespo formuló quejas en la estación Jesús María del F. C. C. C., por la continua demora con que sale de dicha estación el tren Nº 2 y por dificultades en la entrega del libro de quejas, y

Considerando:

Que efectivamente, el tren a que se refiere el señor Crespo, continuamente sale con retardo de la estación citada.

Que los días 13 y 21 de Julio, fechas en que se insertaron las presentes quejas, el referido tren salió con 60 y 133 minutos de demora respectivamente.

Que en lo que respecta a las dificultades para la entrega del libro de quejas nada se ha podido comprobar, pues el recurrente no cita testigos y el Jefe niega tales aseveraciones, y

Teniendo en cuenta:

Que en fecha 21 de Enero ppdo., expediente 013105-C-1915, esta Dirección General ordenó a la Empresa del F. C. C. C, la adopción de medidas para evitar demoras en la salida del mencionado tren, lo que, dado la continua repetición de los hechos no se ha cumplido,

SE RESUELVE:

Declarar fundadas las presentes quejas en lo que a la demora del tren 2 se refiere y reiterar a la Empresa del F. C. C. C, lo ordenado en resolución de fecha 21 de Enero ppdo., recaída en expediente 013105-C-1915.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Rafael Llerena

07858-C-1916. — Septiembre 5 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Mayo ppdo., el señor Rafael Llerena formuló una queja en la estación Córdoba del F. C. C. C. por no despachársele su equipaje en el mismo tren en que viajó reiterando a la vez una queja insertada por maniobras que se hicieron el día 23 de Abril ppdo., con el convoy del tren Nº 15, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje de guía Nº 320, de fecha 7 de Mayo ppdo., a que se hace referencia, fué aceptado en Jesús María antes de la salida del tren 15 en que viajó el interesado, no obstante lo cual no fué despachado por dicho tren,

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que el Art. 180 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que en cuanto a las maniobras ejecutadas por tren 15, ello fué resuelto en expediente 07241 y comunicado al interesado con fecha 5 de Julio ppdo., habiéndose tomado las disposiciones para evitar hechos análogos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial.......... ..	$	982 80
Boletín Oficial........	«	218 90
	$	1201 70

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 8 de Septiembre de 1916.

Avellaneda Nº 4121, Belén — 93,52 x 95,25 — Edif., pesos 87.355,71 — (venta forzosa) — manzana con lo edificado) — E. — Suc. de Valentín Craña — A. — Alfonso González.

Avenida América entre Nazca y Terrada — lotes 8 y 9, mide 10 x 40 cada uno — Terrada entre Avenida América y Timbó — lote 11, mide 322 metros cuadrados — todo en pesos 2.300 — E. — Arturo Giacomazzi — A. — Párile F. de Giacomazzi.

Atalaya Nº 2524 — 7,80 x 7,81 y 27,15 x 27,23 — Edif., pesos 3.300 — E. — Romeo Raffo Bontá — A. — Alejandro Lanza Obertello.

Arregui entre Sud América y Zamudio — lote 9 — manzana S. — 8,66 x 27,10 Zamudio entre Arregui y sin nombre — lote 4 — fracción E. — 8,66 x 8,66 x 35,21, 35,03 — Arregui entre Zamudio y Caracas — lote 15 — fracción E. — 8,66 x 8,66 y 27,80 x 28,18 — todo en pesos 10.873,90 — E. — Manuel B. Piñeiro, Guillermo Ferrari, Eduardo Bonduel David P. Rocca y José Cerutti — A. — Pedro Talhouarne.

Constituyentes Nº 4252 — lote 22 — manzana 382 — 8,66 x 33,95 — Edificado — pesos 2.900 — E. — José López Prado — A. — Pedro Fernández López.

Congreso Nº 1940 — 14,01 x 3,96 y 42,20 x 40,64 — Edif., pesos 8.000 — E. — Juan Multedo — A. — Adolfo Quinteros.

Cayena esquina Maturín — lote 30 — manzana K. — 15,778 x 15,78 y 17,32 x 17,32 — pesos 1.850 — E. — Emilio Gazzo — A. — Antonio Guglielmotti.

Esteco Nº 2046 al 48 — 9,01 x 9,10 y 51,20 x 51.20 — Edif., pesos 37.000 — (venta forzosa) — E. — María Hacker de Worker — A. — Carolina Saporiti de Galvafisi.

Esteco entre Charlone y Roseti — lote 31 — manzana 33 — 9,09 x 9,07 y 43,07 x 47,00 — pesos 2.000 — E. — Pedro Bilbiani (hijo) — A. — Raimondi Baldassarre Antonio.

General Paz Nº 1020 — 207 metros 35 decímetros cuadrados — Edif., pesos 10.500 — E. — Estanislao Ferrari — A. — Bernardo Zoffrei.

Guatemala Nº 5157 — 8,66 x 8,71 y 33,25 x 32,98 — Edif., pesos 12.000 — E. — Félix Rabolini — A. — José Bertani.

Gazcón entre General Soler y Nicaragua — lote 7 — manzana 12 — 8,66 x 8,66 y 12,750 x ,1521 — pesos 15.000 — E. — Tomás J. Pera — A. — Benedicta Ferrero de Parker.

José María Moreno Nº 723 — 13,14 x 25,48 y 29,30 — Edif., pesos 6.750 — (venta forzosa) — E. — Miguel Cámpora — A. — Santiago Cartasso.

Lafuente entre Chilaberi y Avenida Cruz — lote 15 — manzana G. — 8,66 22,68 — pesos 759,18 — E. — Juan José Saavedra — A. — Manuel Lamas.

Lamadrid Nº 675 y 677 — 8,65 x 43,30 — Edif., pesos 15.250 — E. — Antonio, José, Juan, Antonio, (h) Francisco y Salvador Vivó y Carmen Vivó de Nederi — A. — José y Agustín Accinelli.

Melincué entre Concordia y Orán — lote 23 — manzana 7 — 8,66 x 8,66 y 40,96 x 40,83 — pesos 2.600 — E. — Felipe Restano y Juan Queirolo — A. — Guillermo Raffo.

Melincué entre Concordia y Atalaya — lote 4 — manzana 6 — 8,65 x 8,68 y 43,58 x 44,44 — pesos 3.760 — E. — Felipe Restano y Juan Queirolo — A. — Francisco Salerno.

Monroe Nº 2268, 2270 y 2272 — 23,96 x 23,71 y 39,15 x 40,60 — Edificado, pesos 30.000 — (venta forzosa) — E. — Miguel Campana — concurso — A. — Rosa Mal...ri.. de Di Lizo.

Moliere Nº 752 y 754 — 8,66 x 8,66 y 71,77 x 71,63 — Edif., pesos 14.300 — E. — Manuel Ignacio Aguirrebarrena — A. — José Juan Stocchetti.

Neuquén Nº 315 — 8,65 x 8,76 y 19,49 x 19,25 — Edif., pesos 8.000 — E. — Antonio Paleschi — A. — Elena Rencón de Dasso.

Nahuel Huapi Nº 3920-22 — lotes 3 y 4 — 11.00 x 22.30 Edif. pesos 25.000 — E. — Máximo Amadeo — A. — Jorge J. Muñoz.

Otero Nº 351 — 8.66 x 45.67 Edif. pesos 2.425 — E. — Pascual Morelli — A — José Caballero y Esteban Puppo.

Perú Nº 1254 56 60 — 15.15 x 14.12 60.62 x 60.52 Edif. pesos 10.600 — E — Julio Vaccaro y otros — A — Nicolás Villa.

Pedernera Nº 319 — 12.66 x 11.34 61.60 x 61.01 Edif., pesos 24.000 E — Jorge Heriberto Close — A — Narciso Fernández Marina.

Pavón Nº 3.3.. — 8.66 x 8.75 32.80 x 30.15 Edif., pesos 17.500 — E — Anselmo Mauri — A — Elvira díaz de Chevevey.

Remedios Nº 2715 — 10.39 x 10.39 24.26 x 24.56 Edif., pesos 4.500 — E — Pedro Panadero — A — José Arancio.

Ramón L. Falcón Nº 4247 — 8.00 x 61.12 Edif., pesos 14.000 — E — Mariano Vinocur — A — José Genaro García.

Rivadavia 1575 Frente también Yerbal 682 entre Parral e Hidalgo — 18.00 x 17.00 124.00 x 124.00 Edif., pesos 50.000 — E — Adolfo Nocetti y Ricardo Oneto — A — Enrique Navarro Viola.

San Carlos Nº 4063 300 mts. 87 dec/c. Edif., pesos 15.600 — E — Sucesión de Honoria Fermina González de del Mazo — A — Juan Bautista Morganti.

San Salvador Nº 5978 — 8.66 x 8.66 13.70 x 14.02 Edif., pesos 4.330 — E — Mariano Treves de Sogre — A — Luis Peretti

San Nicolás Nº 327 — 8.66 x 9.59 29.44 x 32.90 Edif., pesos 7.050 — E — Cónyuges Santiago G. Crónford y Magdalena Sagreras — A — Cayetano del Valle.

Sud América entre Arregui y Terrero — lote 31 — manzana J — 8.66 x 8.66 35.55 x 35.64 pesos 3.699 — E — Manuel B. Piñeiro, Guillermo Ferrari, Eduardo Bonduel David P. Rocca y José Cerutti — A — Vicente Rocco y Antonio Caggiano.

Terrero entre Sud América y Zamudio — lote 18 — manzana M 449 mts. 8 dec/c. pesos 14.304.56 Todo. Terrero entre Sud América y Zamudio — lote 19 — manzana M 447 metros 80, Terrero entre Sud América y Zamudio — lote 20 — manzana M 444 mts. 10 dec/c. — E — Manuel B. Piñeiro, Guillermo Ferrari, Eduardo Bonduel, David P. Rocca y José Cerutti — A — Saverio Stoppani.

Tafí entre Barros Pasos y Chilabert — lote 13 — manzana J 11.80 x 25.04 pesos 800 — E — Dr. Ricardo Seeber — A — Marcos Pezzolo.

Venezuela Nº 3974 — lote 7 — manzana A 8.66 x 28.40 Edif., pesos 15.100 — E — Suc. de Francisco Abadie y Leonor Hoogen de Abadie — A — Luis Adamoli.

Vírgenes esquina Espinosa — lote 25 — manzana N. 6.45 x 15.64 Edif., pesos 10.000 (Terreno edificado) — E — Tomás Scolarici Rodríguez — A — Elisabet Scolarici Giménez.

Perú 379 esquina Chile 170.76 antiguo (Febrero 25 de 1880) 5.845 x 18.188 Edif., pesos 80.000 (moneda corriente.) — E — Juan Ricardo Hornos — A — Amalia Piñeyro de Alonso.

Territorios Nacionales.

Pampa.

Colonia Mirasol Sección 2º — Frac. B. — manzana 2 — solar I Mide 30 x 35 pesos 800 — E — Pedro F. Casanova — A — Abelardo Suárez.

Pueblo Asteasú Sec. 1º Frac. C. Parte del lote 18 — manzana F. solar 4 Mide 25 x 50 pesos 510 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Francisco Barón y Tomasa Zaidín de Barón.

Pueblo Macachín Sec. III. Frac. B. Quintas 8 — F. 3 — A 11 — C 50 (cada una) pesos 700 — E — José Badano — A — Felipe Tosti.

Chaco.

Colonia Resistencia Costado N. O. del lote rural 152. Mide 930 x 215 pesos 1.300 — E — José Martina — A — Juan Martina.

Chubut.

Colonia 16 de Octubre lote 28 — H. 2.500 pesos 5.030 — E — Tomás Davies — A — William J. Freeman.

Neuquén.

Sección 1º — lote 4 — Chacras 79, 82 al 86, 83 y 180 — H. 146 — A 60 pesos 10.692.44 (Mitad indivisa) — E Casimiro Gómez — A — Carlos Bouquet Roldán.

Formosa.

Pueblo Capital Formosa — manzana 244 — solar A Mide 50 x 50 — C 2.500 metros cuadrados, pesos 13.500 (solar edificado) — E — Neblo Sarti — A — José Grando.

Trasmisiones por causa de muerte.

Bulnes Nº 643-63 — 18.61 x 18.82 46.30 x 44.35 Edif., pesos 70.475. — Suc. — Esteban Gay y María Odetto de Gay — H — Juan, Agripina y Clara Gay.

Lamas esquina Manuela Pedraza — lote 14; 21.65 x 64.95 pesos 4.800 — Suc. — Antonio Duro — H — Angel, Moisés, Eloisa Natalia, José Baldomero, Evaristo, Juana Anselma y Rafaela Elvira Duro y Silvania Avalos de Duro.

Resumen.

Capital por acto entre vivos, fincas 42, pesos moneda nacional 592.437.68.
Territorios acto entre vivos, fincas 7, pesos moneda nacional 32.502.44.
2, pesos moneda nacional 75.275.37.
Total General, fincas 51, pesos mo-
Total, fincas 49, pesos moneda nacional 624.940.12.
Capital por causa de muerte fincas
neda nacional 700.215.49.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 9 de Septiembre de 1916.

Ameghino entre Tapalqué y Areco — Lotes 31, 32 y fondos del 26 — Manzana G — mide: 17,32 x 37,40 pesos 2.650 — E — Antonio Azzallini — A — Vicente Burghi.

Avalos entre intercepción de las calles Osorio y Garmendia, y la que sigue al Nord Oeste — Lote 18 — Manzana D — mide: 8,66 — 10,80 — 18,90 — 25,23 pesos 3.947,07 — E — Miguel Z. O'Farrell — A — Feliciano Honorio Aquino.

Andonaegui Nº 2351 — 25,98 x 46,50 — Edif.; Arregui esquina Argerich — Lotes 19 y 20 — Manzana Q — mide: 17,32 — 17,32 — 43,04 — 47,84; Arregui esquina Argerich — Lotes 23 y 24 — Manzana Q — mide: 19,22 — 19,64 — 22,45 — 22,25; Arregui esquina Argerich — Lotes 21 y 22 — Manzana Q — mide: 17,32 — 17,32 — 30,91 — 30,72; Argerich entre Santo Tomé y Marco Sastre — Lote 34 — Manzana P — mide: 10,68 — 78 centímetros — 66,05 — 65,08 terreno irregular; Argerich Santo Tomé y Marcos Sastre — mide: 25,98 — 26,76 — 65,08 — 64,75 — Lotes 31, 32, y 33 — Manzana P; Argerich entre Arreguí y Santo Tomé — Lote 52 — Manzana Q — mide: 8,66 — 8,66 — 19,81 — 19,64; Argerich entre Arreguí y Santo Tomé — Lotes 26 y 27 — Manzana Q — mide: 17,32 — 17,32 — 37,46 — 37,13; Argerich entre Arreguí y Santo Tomé — Lotes 28 y 29 — Manzana Q — mide: 17,32 — 17,32 — 55,11 — 54,78 — todo en pesos 30.000 — E — Rufino Corchon — A — Margarita Nir de Castellanos.

Barros Pasos entre Lafuente y San Pedrito — Lotes 21 y 22 — Manzana K — mide: 17,32 — 17,32 — 29,80 — 29,78 pesos 1.238,54 — E — Juan José Saavedra — A — Carlos Malatto.

Brasil Nº 2514 — mide: 3,69 — 8,66 — 24,66 — 23,98 — Edif. pesos 12.000 — E — Luis Demattei — A — Margarita Frontera de Ituarte.

Caballito Nº 919 — mide: 8,66 — 9,19 — 20,92 — 24,00 pesos 6.200 — E — Cristóbal Gill — A — José Bancalari.

Zevallos Nº 1221 — mide: 7,36 — 6,926 — 38,97 — 38,97 — Edif. pesos 34.000 — E — María Teresa Anselmo — A — Ramón Pampin Santiso.

Cuba Nº 3857 — mide: 8,66 — 8,66 — 34,224 — 34,242 — Edif. pesos 6.000 — E — Mateo Persico — A — Juan Brunetti.

Caracas entre Monte Egmont y Monte Dinero — Lote 5 — Manzana 8 — mide: 8,66 — 8,66 — 28,90 — 28,86 pesos 1.000 — E — Manuel Andrés Santas — A — Carlos Eugenio Solari.

Cementerio del Norte entre Sepulturas 5 y 6 Nº 6 — Sección 12 a — 4 metros 3144 centímetros cuadrados — pesos 6.500 — E — Teodora Rojas de Piñero y otros — A — Josefa Magdalena Andreu.

Avenida Cruz entre Pergamino y Portelas — Lote 11 — Manzana C — mide: 8,57 — 8,66 — 46,67 — 46,29 pesos 1.000,59 — E — Juan José Saavedra — A — Francisco Seijo.

Avenida Chicago Nº 6587 al 6599 esquina Jachal 2478 al 2490 — mide: 21,99 x 46,50 — Edif. pesos 35,000 — E — Ambrosio Saibene — A — Santiago Cartasso.

Jonte Nº 1773 — mide: 8,65 — 8,66 — 28,20 — 28,10 Edif. pesos 8.000 — E — Emilio H. Danceri — A — Segundo Selerino Corvera.

Lavalleja Nº 1493 — mide: 8,66 x 10,25 — Edif. pesos 5.650 — E — José Eduardo Di Benedetto — A — María Castillo de Torres.

Merlo entre Escalada y Guardia Nacional — Lote 29 — Manzana 44 — mide: 8,66 x 18,33 pesos 560 — (venta forzosa) — E — Concurso Sebastián Gambaudi y Josefa Ferrero de Gambaudi — A — José Sattino.

Nazca entre Bacacay y Bogotá — Lote 17 — mide: 8,66 — 8,66 — 41,10 — 41,40 pesos 6.285,84 — E — Isidro Fernández de Cieza — A — Domingo Lubeau.

Quesada entre Conde y Freyre — Lote 22 — Manzana L — mide: 8,66 — 9,00 — 31,37 — 29,47 pesos 1.650 — E — José Rusiñol y Ruqué — A — Enrique Calcetta.

Ramón L. Falcón Nº 3985 — mide: 8,66 x 43,30 — Edif. pesos 2.873,73 — (1/4 parte indivisa) — E — Asunción Helvecia Chechi de Rimoldi y otros — A — Luis José y Carlos J. Rimoldi.

Saavedra Nº 742 — mide: 8,66 — 8,65 — 39,14 — 40,25 — Edif. pesos 15.000 — E — Margarita Frontera de Ituarte — A — Luis Dematte.

Solís Nº 933 — mide: 7,794 x 22,229 — Edif. pesos 13.000 — E — Sofía Martínez de Canavery — A — Ramón Morgada.

Terrada entre San Alberto y Cabezón — Lote 22 — Manzana 31 — mide: 8,66 x 30,11 pesos 5.260 — E — Francisco Martínez — A — Manuel Linares.

24 de Noviembre Nº 1125 — mide: 7,79 x 25,98 — Edif. pesos 11.510 — E — Bernardo Maya — A — Micaela Ariztegui de Weber.

Yerbal Nº 4958 al 64 — mide: 17,32 — 20,09 — 51,96 — 48,00 — Edif. pesos 12.000 — E — Fermín Romero — A — Nicolás Garibaldi.

Territorios Nacionales

Río Negro

Colonia General Roca — Frac. del lote 282 — Agrícola — H. 50 pesos 20.000 — (campo con lo existente) — E — Ambrosio Delfino — A — Juan A. Delfino.

Chaco

Colonia «Margarita Belén» — Chacras 18, 9 y 21 — H. 180 pesos 3.000 — E — Ana Pereuilh de Poey — A — José González.

Trasmisión por causa de muerte

Canning Nº 2318 20 — 8,66 x 21,10, edificado, pesos 15.000. — Olazábal número 3785 — 8,66 por 43,30, edificado, pesos 4.320. — Sucesión: Teresa Delfino de Ghersi. — H. — María Magdalena, Juan Bautista Manuel, Carmen, Catalina Jacoba, Samuel Aurelio y Benito Delfino y Gandulfo, Carlota María Delfino y María Tolchia de Delfino.

Azcuénaga Nº 513 — 9,93 por 30,310, edificado, pesos 45.359,59. — Sucesión: Benito Delfino. — H. — María Magdalena, Juan Bautista, Manuel, Carmen; Catalina Jacoba, Samuel Aurelio y Benito Delfino y Gandulfo, Carlota María Delfino y María Tolchia de Delfino.

Herrera Nº 2266 — 7,91 por 34,65, edificado, pesos 8.000. — Sucesión: Juan Daniel Fuhrmann. — H. — Enrique, Ricardo, Engelberto, María, Laura y Juana Augusta Fuhrmann y Hardt y Laura Hardt de Fuhrmann.

Pampa

Sección 8ª, fracción C, lotes 12, 19, 22 y 1/2 de los 11, 20 y 21. — Hectáreas 45.000, pesos 104.090. — Montevideo números 579 87 — 17,60 por 18,35, edificado, pesos 22.000. — Sucesión: Isabel Bori de Mendizábal y Clemente Braulio Mendizábal. — H. Pedro Felipe, Clemente Ventura, José Segundo, Juan Félix, María Agustina Manuel Amadeo y Carlos Simón Mendizábal y Bori.

Pringles Nº 1361 — 8,50 por 34,98, edificado, pesos 5.500. — Sucesión: Luis Baserga. — H. — Serafín Alejandro Humberto y Rosa Baserga y Vergani y Josefa Vergani.

Sáenz Peña Nº 1237 — 6,62 por 60,620, edificado, pesos 30.641,50. — Sucesión: José Zerbi. — H. — Galileo Miguel, Rafael, Luis Andrés y José Juan Bautista Zerbi, y Dalforso y Luisa Dalforso de Zerbi.

Uspallata Nº 544 — 7,22 por 14,72, edificado, pesos 10.000. — Sucesión: Lorenzo Zuanich y Dominga Scarnich de Zuanich. — H. — María, Lucas Gregorio y María Zuanich y Scarnich.

Uspallata Nº 2638 — 8,66 por 59,50, edificado, pesos 5,000. — Sucesión: Concepción María La Torre de Valente. — H. — Tesera, Emilia, María Filomena y Juana y Lucía Herminia Catalina Criscio y La Torre y Angel Antonio Valente.

Territorios Nacionales

Río Negro

Pueblo General Roca, manzana 43, solar b — mide: 1.250 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Juan Grossi.

Pueblo General Roca, manzana 1, solar d — mide: 1.590 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Restituta Méndez de Torres Ardiles.

Chaco

Pueblo Resistencia — manzana 105, solar a — mide: 2.500 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Bautista Scaramellini.

Pueblo Resistencia — manzana 121, solar d — mide: 2.500 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Bautista Scaramellini.

Pueblo Puerto Bermejo, manzana 21, solar d, — mide: 2.500 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Felipe B. Torres.

Pueblo Resistencia — manzana 199, solar d — mide: 2.500 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Felipe Scalante.

Pueblo Resistencia — manzana 123, solar d — mide: 1,250 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Bautista Scaramellini.

Colonia «Puerto Bermejo», — lote agrícola 82 — hectáreas 100. — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Julián Núñez.

Chubut

Pueblo Gaimán — manzana 101, solares C y D — mide: 5.000 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Emiliano Forcada.

Pueblo «Comodoro Rivadavia», manzana 52, solar d — mide: 2.500 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de José J. Henning.

Pueblo «Comodoro Rivadavia», manzana 52, solar a — mide: 2.500 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Pedro H. Henning.

Misiones

Colonia San Javier» — Fracción del lote 118 agrícola — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a Brígida Gonzalez.

Pueblo Candelaria — manzana 101 — Solares c y d — Mide 3333 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Lorenzo Galeano.

Colonia «Azara» — Fracción a del lote 187 agrícola — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a Guillermo Romero.

Pueblo «San Ignacio» — manzana 16 — Solares a y d — Mide 5.000 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Matías Acosta.

Colonia Azara — Fracción a y d del lote 19) agrícola — H. 50, A. 14, C. 2 — Adj. del Gobierno Nacional a Guillermo Romero.

Pueblo Santa Ana — manzana 116 — Solares b y c — Mide 3333 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Prudencio Silva.

Colonia San Javier — Fracción del lote 12 agrícola — H. 15, A. 11, C. 23 — Adj. del Gobierno Nacional a Rodolfo Finke.

Colonia «San Javier» — Fracción del lote agrícola 105 — H. 25 — Adj del Gobierno Nacional a Carmelino Lencina.

Colonia «Corpus» — Fracción a y d del lote agrícola 89 — H. 50 — Adj. del Gobierno Nacional a Miguel Krioka.

Pueblo «San Javier» — manzana 17 — Solares c y d — 5.000 metros — Adj. del Gobierno Nacional a Aurora Larraburo.

Pueblo «San Javier» — manzana 91 — Solares a y b — Mide 5.000 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Adolfo Guerrero.

Pueblo Formosa — manzana 59 — Solares a y b — Mide 5.000 metros cuadrados — (Formosa) — Adj. del Gobierno Nacional a Alejandro Dorrego.

Pueblo «Formosa» — manzana 16 — Solar d — Mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a María Expectación Luque.

Pueblo «Formosa» — manzana 116 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Mercedes Luque.

Pueblo «Formosa» — manzana 170 — Solar d — Mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Alejandro López.

Pueblo «Formosa» — manzana 225 — Solar b — Mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a Guillermo Vergas (sucesión).

Santa Cruz

Pueblo Santa Cruz — manzana 98 — Solares b y c — Adj. del Gobierno Nacional a Hermann Bernhardt.

Pueblo Santa Cruz — manzana 69 — Solar a — Mide 1331 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a José María Beaujoir.

Resumen:

Capital por acto entre vivos fincas 31, pesos 221.325,77 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 2, pesos 23.000,00 moneda nacional.

Total fincas 33, pesos 244.325,77 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 9, pesos 390.146,77 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte fincas 1, pesos 104090,00 moneda nacional.

Total general fincas 10, $ 494.146,77 moneda nacional.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	5	3	1	1	10	8	2	10	3.111 43	45.913 24
al 5 %	—	2	—	—	2	2	—	2	851 24	150.000 —
» 6 »	3	3	—	3	9	9	1	10	5.673 68	84.495 91
» 7 »	14	8	8	7	37	44	1	45	18.447 15	1.186.211 52
» 8 »	32	42	11	4	89	97	1	98	35.794 82	1.214.172 72
» 9 »	28	30	11	1	70	68	3	71	22.920 99	363.489 70
» 10 »	2	2	1	—	5	3	2	5	1.309 19	33.000 —
» 11 »	15	15	8	1	39	40	2	42	14.893 50	94.200 —
» 12 »	2	1	—	—	3	3	—	3	1.848 90	20.500 —
+ 12 »										
Total	101	106	40	17	264	274	12	286	104.850 90	3 191.983 09

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	6	6	6	—	6	1.755 51	35.563 13
al 5 %	—	—	—	1	1	2	—	2	836 19	85.227 27
» 6 »	1	1	—	8	10	9	1	10	3.339 26	51.200 —
» 7 »	4	2	1	12	19	22	2	24	8.020 03	378.302 59
» 8 »	1	5	1	8	15	16	—	16	4.065 73	270.142 08
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »	—	—	4		4	4	—	4	1.075 92	6.500 —
» 12 »										
+ 12 »										
Total	6	8	6	35	55	59	3	62	19.092 64	826.935. 07

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	5	5	7	—	7	2.448 88	43.181 80
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	—	1	3	5	7	—	7	1.690 73	187.635 89
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	1	—	1	8	10	14	—	14	4.139 61	230.817 69

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	2	—	—	2	—	2	2	691 61	8.884 —
al 5 %										
» 6 »	—	1	—	—	1	1	—	1	215 86	7.000 —
» 7 »	—	—	—	5	5	5	—	5	983 72	33.950 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	3	—	5	8	6	2	8	1.891 19	49.834 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	5	3	3	5	16	12	4	16	4.825 02	56.624 22
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	1.480 86	22.200 —
» 6 »	—	2	—	2	4	4	—	4	1.009 66	80.000 —
» 7 »	3	—	—	2	5	5	—	5	1.364 99	66.070 37
» 8 »	3	2	1	—	6	6	—	6	1.563 32	33.300 —
» 9 »	2	—	—	2	4	3	1	4	986 71	7.910 75
» 10 »										
» 11 »	1	2	—	—	3	2	1	3	719 95	2.556 40
» 12 »										
+ 12 »										
Total	14	9	4	12	39	33	6	39	11.890 51	208 661 74

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	—	—	3	3	3	—	3	653 66	90.750 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	3	3	3		3	653 66	90.750 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	—	1	—	4	4	960	72	—	15.000 —
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	120.000 —
» 8 »	—	1	1	—	2	2	1	3		17	10	6.400 —
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	1	2	1	1	2	2.740	—	—	40.000 —
» 11 »												
» 12 »	—	—	1	—	1	1	—	1	5	36	80	1.000 —
+ 12 »												
Total	1	1	3	2	7	4	7	11	6.206	25	90	182.400 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1		—	—	1	—	1	1	400	—	—	21.000 —
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	—	1	1	—	1	1332	66	—	111.471 60
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	12.000	—	—	200.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	1	1	—	3	1	2	3	13 732	66	—	332.471 60

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÈSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	1	—	1		6	25	6.600 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1		1	1	600	—	—	33 000 —
» 8 »	—	—	—	1	1	2	—	2	7.500	—	—	250 000 —
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1		10	82	1.800 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2			2	4	3	2	5	8 100	17	07	291.400 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDAD EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	3.750	—	—	150.000 —
» 9 »	—	1	1	—	2	1	1	2	2.526	91	37	25.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	2	—	3	1	2	3	6.276	91	37	175.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	1	—	1	702	05	52	59.518 74
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	1	—	2	2	—	2	3.850	—	—	15.000 —
» 9 »	—	—	1	—	1	—	1	1	2.500	—	—	20.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	3	—	4	3	1	4	7.052	05	52	94 518 74

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1		1	1	1.200	—	—	7 500 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1		1	1	1.200	—	—	7.500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	1.050	—	—	25.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	1.050	—	—	25.000 —

GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JUNIO DE 1916

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	2	2		2	2	20.000	24	44	66.666 30
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total........ ...	—	—	—	2	2		2	2	20.000	24	44	66 666 30

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por os números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibi e Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, debera hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Segunda convocatoria

Señores socios:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 33 de los Estatutos), para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 9 del corriente, se cita nuevamente en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 3 p. m., en el local Social, Rivadavia 789, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para integrar el Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: Un titular y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brion, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: Un suplente en reemplazo del Sr. José R. Storni, que renunció.

Por un año: Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Glave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los Sres. Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3º Nombramiento de dos socios accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, antes del 21 del corriente a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Mayo, siendo válidas las boletas de entrada y poderes otorgados para la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 11 Sbre. — Nº 738-v-21 Sbre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima

Para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lomas y otros, envases

Por disposición del Directorio se avisa a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Miércoles 27 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico, Suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo número 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1915. — El Secretario.

E. 7 Sept. Nº 716-v-27 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 30 de Septiembre de 1916 a las 3 p. m. en la secretaría de la sociedad, Corrientes 628.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 sep. Nº 775-v-30 septiembre

«Crédito Italo Argentino»

Sociedad Anónima de Préstamos construcciones y Ahorro

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre p. m. a las 10 y 30 de la mañana, en el local social calle Méjico 2174, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes todos por tres años en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, José Curci, Victor M. Ricur, Ernesto Scandone y Ricardo Dall-Aglio que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916 — El secretario.

E. 14 sep. Nº 768-v-30 septiembre

Sociedad Ganadera Florida Negra Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Marzo de 1913

Convocatoria

Para Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebra el día 29 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad, en San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deben presentar sus acciones tres días antes de la sesión, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 3 de Agosto de 1916. — El presidente.

E. 14 Sbre. — Nº 777-v-29 Sbr.

Banco Familiar

Convocatoria

El Directorio, cumpliendo con las disposiciones que rigen el caso, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Prudencio M. Clariá, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Alberto J. Saettone y Juan Podestá, todos por término de mandato, y elección de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

N. B. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E. 14 Sbre. — Nº 776-v-30 Sbre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1916, a las 3,30 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Corrientes 628.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores y 2 Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 Sbr. — Nº 774-v-30 Sbre.

Convocatorias Anteriores

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima quinta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1916, a las 2 p.m., en su local calle Bartolomé Mitre 459 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Elección de 3 Directores por dos años y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 28 Agosto. Nº 628-v-14 septiembre.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1916, a las 2 1/2 p.m., en su local Bartolomé Mitre 459 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la Sociedad, y ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 28 Agosto. Nº 629-v-14 septiembre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos). — El gerente.

E. 13 Sepbre. Nº 766-v-20 septiembre.

La Universal

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local de la Compañía, calle Cangallo 521, piso 1º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.

2º Transferencia de acciones.

3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916. — El director general.

E. 13 Septbre. Nº 762-v-20 septiembre.

Club Hípico Argentino

Beruti 4506

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local el día Sábado 30 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación de Balances y Cuentas presentadas por la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco vocales y cinco suplentes, — El presidente.

E. 13 Septbre. Nº 763-v-29 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»

2ª convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 26 del corriente, a las dos p. m., en su local, calle Victoria Nº 757, (altos), con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1916.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de dos Suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato y de un Suplente, por un año, en reemplazo de don Felipe H. Maggiolo, que renunció.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los Accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Sbre. — Nº 741-v-28 septiembre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

(Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Lunes 2 de Octubre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalado, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 12 Septiembre — Nº 743-v-2 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 880

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 p.m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. — Manuel A. Portela, director secretario.

E. 12 Sptbre. — Nº 744-v-28 septiembre.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, sala de la Comisión del Interior, el día 29 de Septiembre, a las 4 y 1/2 p. m.,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

II. Distribución de las utilidades.

III. Nombramiento de: cinco vocales, en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, Lorenzo M. Irigaray y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y del señor Ernesto Pasman, renunciante; dos vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luciano M. Séré, Santiago Capdepont; Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 12 Sptbre. — Nº 745-v-28 septiembre.

«Tintorería A. Prat»

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1916, a las 10 de la mañana, en el local de la sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Paseo de Julio número 1418. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Sept. Nº 749-v-30 septiembre.

«Sociedad Protectora de Niños Desvalidos»

Convócase a todos los asociados a la Asamblea Anual, que se celebrará el 21 del corriente, a las 4 p. m., en el local Bolívar 613. La orden del día, comprende la memoria, el balance y el informe de la comisión revisora de cuentas; elección de tres titulares y suplentes para el examen de la contabilidad del nuevo ejercicio e integración de consejo directivo con nueve titulares e igual número de suplentes por dos años, y cinco titulares y cinco suplentes por un año. — Se recomienda puntual asistencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Sept. Nº 750-v-20 septiembre.

«La Imperial»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1916, a las 4 de la tarde, en las oficinas, calle Cangallo número 770, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura de la Memoria y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio e informados por el Síndico.

b) Resolución sobre la propuesta de eliminar el saldo pasivo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas mediante suscripción opcional de capital por los actuales accionistas.

c) Elección de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en el Estatuto.

Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea. —Carlos A. Tornquist, Presidente.

E. 12 Sept. Nº 751-v-28 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina, S. A.

(Antes Compañía Delta del Paraná)

Güemes 3708

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de Síndicos titular y suplentes.

3º Elección de dos accionistas, que autoricen las actas de las Asambleas.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, motivada por las dificultades de cumplir los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Octubre de 1914, en el mismo día y en el mismo local, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de los hechos relativos a la hipoteca y solicitar un pronunciamiento al respecto.

2º Poner en conocimiento de los accionistas, el estado de la Compañía.

3º Solicitar de la Asamblea, las resoluciones que correspondan, para la marcha ulterior de la Sociedad, su enajenación o su transformación; si nada de esto se acuerda, autorizar al Directorio, para arrendar la fábrica por años completos o para hacer alguna combinación que salve los gastos, hasta que se termine el pleito entablado contra la legalidad del crédito hipotecario y pueda la Compañía reanudar la normalidad de su vida.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que los vales provisorios equivalentes a las nuevas acciones y únicos documentos que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en nuestra oficina, Güemes 3708, tres días antes de verificarse aquéllas. — R. Miyares, Presidente.

E. 12 Sbre., Nº 759-v-28 septiembre.

La Vendimia

Sociedad Anónima, autorizada por el Decreto de 3 de Diciembre de 1914

Florida 771

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre 1916, a las 5 p. m., en el local Florida 771.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 Mayo ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.

Nº 760 -v-30 septiembre.

«Asilo Naval»

Se convoca a los socios del «Asilo Naval», a la Asamblea anual, que se celebrará el 21 del corriente, a las 2 y 30 p. m., en el local del Asilo Pergamino 229.

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1915 a 1916.

Coincidiendo esta Asamblea con las Bodas de Plata de la Asociación, se encarece asistencia. — Septiembre de 1916. — La Secretaria.

E. 12 Sept. Nº 747-v-14 septiembre.

El Cenit

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre próximo a la 1,30 p. m., en su local calle Victoria 757 altos, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Sres. José A. Cortejarena, Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum, que concluyen su mandato y de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Directorio.

E. 12 septiembre.—Nº 753-v-2 octubre.

Nueva España

Sociedad Anónima

Colonias y Caseríos

Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 23 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por cesación en su mandato, de los señores Consejeros Dr. Ismael Alonso, Dr. Ricardo Gómez Palmes y D. José M. Tain.

3º Nombramiento de los Síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El administrador.

E. 12 Sbre. — Nº 754-v-28 Sbre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 11 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 28 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Sbre. — Nº 757-v-28 Sbr.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 29 de Septiembre de 1916 a las 8 p. m., esta sociedad anónima, efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes; un Director suplente por un año, en reemplazo del Sr. Gaspar Alcari, pasado a titular por renuncia del Sr. Blás Rispoli; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Ernesto Malena y Fidel P. Baños. — El Directorio.

E. 12 Sbre. — Nº 748-v-28 Sbre.

Sanatorium Caride

Sociedad Cooperativa Limitada

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. Nº 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares y dos síndicos, uno titular y otro suplente.

3º Elegir dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Miguel J. Molina, secretario.

E. 11 septiembre, Nº 736-v-27 septiembre.

Fomento Isleño

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 Septiembre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de un Director General y cuatro suplentes, por tres años.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Director General.

E. 11 Sbre. — Nº 739-v-27 Sbre.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y un Suplente.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1916. — A. G. Thornton, secretario.

E. 11 Septiembre Nº 735-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685,

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Julio Hosmann y P. Wetschky, que han renunciado y Síndico y Síndico Suplente, para el próximo año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1915/1916, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre. . . de 1916. — La Comisión Directiva.

E. 11 Septiembre Nº 734-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 840, escritorio 9, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2º Designación de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El presidente.

E 9 Septiembre Nº 733-v-27 septiembre.

Cooperativa Artística — Limitada

Se avisa a los señores accionistas que el día 18 de Septiembre, a las 9 p. m., en el local Corrientes 655, tendrá lugar en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1915-1916.

2º Elección de tres directores efectivos y uno suplente, en sustitución de los señores: doctor Manuel Gálvez doctor Hugo Novaro, Ventura P. Gotusso, Pascual Massone y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta de esta Asamblea. — El Director General Gerente.

E 9 Septiembre Nº 724-v-18 septiembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p .m., en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance general, memoria del Directorio e informe del síndico por el 4º ejercicio que venció el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista número 157, hasta el día 27 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — José Duncan Rossi, Director Delegado. — Carlos Duchaine, Presidente.

E 9 Septiembre Nº 726-v-29 septiembre.

Fomento Alta Gracia (Córdoba)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general.

2º Elección de tres Directores, Síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Haure, Secretario.

E. 9 Septiembre Nº 727-v-29 sepbre.

The River Plate Dairy Co. Ltd

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de dos Directores.

5º Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Directorio.

E. 9 Septiembre Nº 732-v-30 sepbre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Informe del Directorio para la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá celebrase el 27 de Septiembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 27 de Septiembre de 1916, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance general del 9º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916.

3º Elección de dos Vocales y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y en suplente.

5º Lectura y aprobación del acta de la asamblea y designación de dos accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El secretario.

E. 8 Septiembre Nº 717-v-27 sepbre.

Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires, Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Septiembre—Nº 714-v-28 septiembre.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1916

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año, a las 5 y 30 p. m., en su local, Galería General Güemes.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Joaquín Sirven, Benjamín F. Nazar y Félix N. Figueras, en calidad de titulares y Director General, respectivamente; suplentes León Schwab y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Septiembre Nº 712-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura del acta de la Asamblea, aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 713 v-28 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio covoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle

Cangallo Nº 1362, para tartar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades. y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores titulares por dos años, y uno por un año; dos suplentes por dos años; un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato de los Sres Remigio Tomé (fallecido) Z. E. Bonorino, Carlos de Alzaga, doctor Lorenzo V. Ruiz. Rafael Cutó (fallecido), doctor Lorenzo V. Ruiz, (que fué electo titular), Roberto Guidi, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 20 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo Nº 1236, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1916), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente. — Buenos Aires. Septiembre 5 de 1916. — La comisión directiva.

E. 6 Septiembre Nº 706-v-26 sepbre.

Goldkuhl y Brostrom Ltd.

Sociedad Anónima de Importación

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local, calle Maipú 92, 2º piso,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por haber vencido el período por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. Septiembre 4 de 1916. — Los directores.

E. 6 Septiembre Nº 707-v-22 sepbre

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 16 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 766 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge Quirno.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán Nº 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1916. — La Gerencia.

E. 6 septiembre Nº 699-v-16 septiembre.

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Lunes 25 de Septiembre a las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia número 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distrubución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El Directorio.

E. 6 septiembre Nº 704-v-25 septiembre.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 21 del corriente mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente. y Tesorero, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente de los señores Emilio del Valle, doctor Pedro C. Iturralde y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato, y un Vocal por un año en reemplazo del señor José G. Guillo, fallecido.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El presidente.

E. 5 Spbre.— Nº 685-v-21 septiembre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1916, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 (5º piso) a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

E. 5 Spbre.— Nº 690-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores accionitas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 2,30 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de dos titulares en reemplazo de los Sres. Enrique Uriburu y Jorge Artayeta, y de un suplente en reemplazo del Dr. Antonino Ibarguren.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El gerente.

E. 2 septiembre, Nº 674-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima

Estancia Cochiquingan Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916. — George H. Wood, vicepresidente.

E, 2 Septiembre Nº 669-v-19 septiembre.

Cotonificio Dell'Acqua

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1905, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires:

Capital autorizado, pesos 1.000.000, oro sellado.

Suscripto y realizado, pesos 200.000,00 oro sellado.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en su sesión de fecha 29 de Agosto ppdo., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 22 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:.

1º Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de un Director efectivo en reemplazo del señor Juan Vidal, (Vicepresidente), que termina su mandato.

3º Nombramiento de 2 Síndicos.

4º Resolver si se prorroga o no el término de la Sociedad, cuya duración fué prolongada hasta el 6 de Junio de 1917, por deliberación de la Asamblea 30 de Noviembre de 1915, sancionada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 26 de Abril de 1916.

5º En caso de resolver una nueva prórroga, determinar su plazo.

6º En caso contrario, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

7º En caso de resolverse la liquidación, confirmar también al Directorio en carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora, y las facultades de la misma. — Roberto Nielebock, Presidente. — Humberto Brustio, secretario.

E. 2 Septiembre Nº 672-v-19 septiembre.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1916 a las 3.30 p. m., en el local de la sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Mariano Obarrio, Angel Merlaa y Manuel Forn, que terminan su mandato y del señor Enrique N. Rigoli, que habiendo ocupado por reemplazo la vacante producida por ausencia del señor Enrique Arboledas, termina también su mandato.

Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — M. Obarrio, Presidente. — Ricardo F. Rigoli. secretario.

E 2 Septiembre Nº 671-v-18 septiembre

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria a que estaban convocados los señores accionistas para el día 31 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el capital exigido por los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 19 de Septiembre a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 7º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma antes de la hora indicada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el capital que concurra. — El secretario general.

E. 2 septiembre, Nº 676-v-19 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Limitada

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.

2º Acordar el reparto de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, José Magnasco y Carlos M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

4º Eleccion de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y síndico suplente.

6º Desigación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán

depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El Directorio.
E. 1º Septiembre Nº 668-v-23 sepbre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras 124 al 126.

Orden del día:

1º Lectura, consideración del informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

3º Lectura del informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

4º Designar 2 señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Juan Echevarría, secretario.
E. 29 agosto. Nº 630-v-19 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial

Harteneck, Limitada, en liquidación, Perú 375 (3º piso) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 16 de Septiembre a las 10 antemeridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido al 30 de junio ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.
E. 31 Agosto. Nº ...v-16 septiembre.

Sociedad Anónima «Area»
Corrientes 2151

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4º Ejercicio Social

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centre Basque Français, calle Moreno Nº 1370, el 13 de Septiembre próximo, a las 9 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2º Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, Dr. Manuel Arturo Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet y de 2 Directores Suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Gustavo Parry y Gregorio J. Althabe, que cesan en sus mandatos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Augusto E. Marín y Juan Salmerón.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El secretario.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en el local social Corrientes 2151 de 2 a 5 p. m. — El administrador general.
E. 29 agosto. Nº 632-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Hill Station»

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.
E. 29 agosto, Nº 613-v-15 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — El Presidente.
E. 29 agosto, Nº 646-v-21 septiembre

Colonia de Riego Atuel Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Moreno 750, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de Directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas, Jorge Bondue y Emilio Nogués, que terminan su mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a.m., a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.
E. 28 Agosto. Nº 627-v-14 septiembre.

Colonia de Riego Atuel Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 de la tarde, en el local social calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de traslado de la sede social a la Ciudad de Rosario de Santa Fe, debiendo para tal objeto modificarse el artículo segundo de los estatutos, cuyo texto sería el siguiente: «El domicilio de la sociedad es la Ciudad del Rosario de Santa Fe, República Argentina».

2º Autorización al Presidente, y en su defecto, al Vicepresidente de la sociedad para hacer todas las gestiones que fueren necesarias para el cumplimiento de la resolución de la asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — James Begg, Presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.
E. 23 Agosto.—Nº 626-v-14 septiembre.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (5º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría Bartolomé Mitre 226. (5º piso).
E. 28 Agosto.—Nº 615-v-18 septiembre.

Empresa Eléctrica 9 de Julio
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del 3er. Ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: tres por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto... de 1916. — El Directorio.
E. 24 agosto. Nº 569-v-15 septiembre.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle Nº 944, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Sexto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lalanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.

4º Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E. 22 agosto.—Nº 532-v-23 septiembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas y todo error o enmendatura presentarse salvado con el V.º B.º de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de 20 de Julio de 1912.

Capital Social	$ 3.000.000 —
» Inicial	» 900.000 —
» Realizado	» 702.772 93

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE MAYO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	715322 63
Deudores varios	67902 08
Administración y conservación canales	4070 52
Gastos de instalación	19395 15
Cuenta intereses	186 29
Debe de los ramales a la Matriz	29518 57
Gestiones judiciales	4166 54
Canteras-piedras en existencia	737 50
Caja en existencia	698 57
	841997 85

PASIVO	$ m/n
Acciones	702772 93
Descuentos	6000 —
Letras a pagar	9850 60
Acreedores varios	76350 08
Saldo de los ramales a favor Matriz	29518 57
Impuesto de agua	15 90
Cuenta de instalación	1009 91
Acciones en suspenso	397 96
Ganancias y pérdidas	16071 90
	841997 85

Gaimán Junio 29 de 1916

Elias Owen, presidente. — Hugh Griffiths, secretario. — E. M. Roberts, contador. — John J. Jones. — J. H. Jones, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 742-v-14 septiembre

LA CANTABRICA

SOCIEDAD ANONIMA

665 Martín García 665 - Buenos Aires

Autorizada en fecha 17 de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Capital autorizado, Subscripto y Realizado $ 1.500.000 m/n

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto de 1916, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Existencia en mercaderías	686174 52
Construcciones: fábrica y anexo	263431 94
Terrenos: fábrica y anexo 13169,82 m²	352178 84
Maquinaria e instalaciones fábrica y anexo	305679 51
Muebles y útiles	10 —
Acciones Coop. Telefónica y luz y fuerza	80 —
Consignaciones	684 75
Obligaciones a cobrar	139350 10
Cuentas corrientes	518339 70
Deudores varios	23477 58
Caja	11857 35
Bancos	163471 40
	2464735 69

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	462959 49
Fondo de previsión	43162 62
Fondo de gratificaciones	50155 26
Acreedores varios	40552 20
Pérdidas y ganancias	367906 12
	2464735 69

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — Mariano D. Bernal, síndico.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto de 1916, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Cuentas corrientes:	
Dudosos e incobrables	10133 02
Muebles y útiles:	
Rebaja en esta cuenta	5217 07
Seguros:	
Saldo de esta cuenta	8740 31
Maquinaria:	
10 % sobre $ 307782,32 m/n saldo del 30 de Junio de 1915	30778 23
Construcciones:	
Rebaja en esta cuenta	50000 —
Accidentes del trabajo:	
Saldo de esta cuenta	5526 95
Gastos Judiciales:	
Saldo de esta cuenta	746 47
Cambios:	
Saldo de esta cuenta	5612 68
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta	4400 —
Gastos de viaje:	
Saldo de esta cuenta	2940 45
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	116399 69
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	15766 67
Acciones Coop. Telefónica:	
Rebaja en 53 acciones	601 40
Acciones luz y fuerza:	
Rebaja en 27 acciones	33 —
Gratificaciones:	
3 % sobre $ 379284,66 m/n según los Estatutos	11378 54
Utilidad	367906 12
	636180 60

HABER	$ m/n
Saldo de cuentas dudosas cobradas del ejercicio anterior	8909 69
Intereses:	
Saldo de esta cuenta	9470 72
Mercaderías:	
Utilidad de esta cuenta	617800 19
	636180 60

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — Mariano D. Bernal, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 753-v-14 septiembre

EL CENIT COMPAÑIA DE SEGUROS

Victoria Nº. 757

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio 1910

Capital autorizado	$ m/n 2000000 —
» subscripto	» » 405000 —
» realizado	» » 242950 -
Art. Nº. 42 de los Estatutos	$ 50000

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1916 — 4º trimestre-6º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	157050 —
Art. Nº. 42 de los Estatutos	50000 —
Caja, Bancos y Títulos	15143 94
Cuentas corrientes varios deudores	154398 15
Muebles y Utiles e Impresos	32745 77
Indemnizaciones y comisiones	273469 68
Varias cuentas del Mayor	339843 57
	2572651 11

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reservas y fondos de acumulación	123525 75
Ganancias y Pérdidas	14742 25
Varias cuentas del Mayor	434383 11
	2572651 11

José A. Cortejarena, presidente. — Nicanor M. Ezeyza, tesorero. — M. C. Agrelo, subgerente contador. — Vº. Bº Héctor Quesada hijo, síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 740-v-14 septiembre

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Enero de 1909.

Local: 25 de Mayo 240

Capital subscripto	$ 82.750 —
» realizado	» 81.986 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir series I y J		17250 —
Acciones cuotas a cobrar		764 —
Títulos en depósito		4640 —
Caja y Banco		978 34
Varios deudores		149860 30
» » cuenta B		44017 38
Adelantos y préstamos		92287 05
Diversas cuentas		11684 02
Muebles, y útiles, gastos de instalación y varios		4268 42
		325749 52

PASIVO		$ m/n
Capital, acciones preferidas series A y B	20000 —	
Capital, acciones ordinarias series C a J	80000 —	100000 —
Empréstitos y depósito		212369 60
Fondo de reserva		4952 —
» » previsión		2047 86
Cuentas a rendir		1740 06
Cauciones		4640 —
		325749 52

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916.

A. Hausheer Belgrano. — A. A. Hansen, Pte. de la Com. Liq.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 770-v-14 septiembre.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos - Local: 25 de Mayo Nº. 240 —

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Capital suscripto	$ m/n 82750 —
» realizado	» » 81986 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1916

ACTIVO		$ m/n.
Acciones a suscribir Series I. y J		17250 —
Acciones cuotas a cobrar		764 —
Títulos en depósito		4640 —
Caja y Bancos		124 27
Varios deudores		156900 45
Varios deudores cuenta B		28392 67
Adelantos y préstamos		102760 39
Diversas cuotas		11098 88
Muebles y útiles, gastos de instalación y varios		4268 42
		326799 08

PASIVO		$ m/n
Capital Acciones preferidas Series A. y B.	20000 —	
Capital Acciones ordinarias Series C. a J	80000 —	100000 —
Empréstitos y depósitos		213419 16
Fondo de reserva		4952 —
Fondo de previsión		2047 86
Cuentas a rendir		1740 06
Cauciones		4640 —
		326799 08

Buenos Aires, 30 de Abril de 1916.

A. Hausheer Belgrano. — A. A. Hansen, Pte. de la Com. Liq.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 771-v-14 septiembre.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Local: 25 de Mayo 240

Capital subscripto	$ 82750 —
» realizado	» 81986 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir, series J y F	17250 —
Accionistas, cuotas a cobrar	764 —
Títulos en depósito	4640 —
Caja y Bancos	331 05
Varios deudores	176475 10
» » cuenta B	44017 38
Adelantos y préstamos	65170 16
Diversas cuentas	12402 84
Muebles y útiles, gastos de instalación y varios	4268 42
	325318 95

PASIVO	$ m/n
Capital: Acciones preferidas, series A y B 20000 — Acciones ordinarias, series C a J 80000 —	100000 —
Empréstitos y depósitos	211857 82
Fondo de reserva	4952 —
» » previsión	2047 86
Cuentas a rendir	1740 06
Cauciones	4640 —
Diversas cuentas	81 21
	325318 95

Buenos Aires, 31 de Julio de 1916.

A. Hausheer Belgrano. — A. A. Hansen, Pte. de la Com. Liq.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 769-v-14 septiembre

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Local: 25 de Mayo 240

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir series I y J		17250 —
Accionistas cuotas a cobrar		764 —
Títulos en depósito		4640 —
Caja y Banco		337 99
Varios deudores		176488 75
» cuota B		44017 38
Adelantos y préstamos		65683 86
Diversas cuentas		12537 72
Muebles y útiles, gastos de instalación y varios		4268 42
		325988 12

PASIVO		$ m/n
Capital, acciones preferidas series A y B	20000 —	
Capital, acciones ordinarias series C a J	80000 —	100000 —
Empréstitos y depósitos		212187 82
Fondo de reserva		4952 —
» » previsión		2047 86
Cuentas a rendir		1740 06
Cauciones		4640 —
Diversas cuentas		420 38
		325988 12

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

A. Hausheer Belgrano. — A. A. Hansen, Pte. de la Com. Liq.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 772-v-14 septiembre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

EX COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 499 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912.

Capital autorizado......... $ 2.000.000 —
« subscripto y realizado................. « 1.200.000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1915 (9o Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Agosto de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..........		800000 —
Acciones en depósito.......		100000 —
Muebles y útiles		13055 10
Títulos y acciones diversas..		264111 96
Cereales....................		11932 05
Haciendas		6209 —
Bancos y Caja..............		8419 69
Inmuebles:		
Villa Posse de Merlo........	216348 78	
Casas Villa Posse de Merlo .	91000 —	
Villa Posse de Rosario......	213619 38	
Chacras de Villa Posse de Rosario	169510 —	
Quintas de Villa Posse de Rosario......	45000 —	
Casas de Villa Posse de Rosario..... ...	3200 —	
Villa Posse de Córdoba.....	205931 24	944609 40
Obligaciones a cobrar		21567 02
Sucursal de París		22730 84
Varios deudores............		20949 56
Deudores por cuotas........		735744 69
		2949378 71

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	2000000 —
Depositantes de acciones.. .	100000 —
Fondo de reserva..........	49203 61
Fondo de previsión.........	2044 53
Sucesión de D. Juan Posse	363839 33
Obligaciones a pagar.......	267500 —
Depositantes varios.........	67465 —
Varios acreedores...........	99326 16
	2949378 71

Rodolfo Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero. — Vo. Bo.: Emiliano Celery, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Automóviles...	2080 66
Gastos generales, intereses, descuentos, etc...........	31396 40
Explotación Villa Posse Rosario.....	5542 60
Cuentas corrientes	3709 37
	42729 03

CREDITO	$ m/n
Saldo ejercicio 1914	8498 53
Haciendas....................	342 30
Cereales.....................	9794 05
Alquileres Villa Posse Merlo	5415 —
Alquileres Villa Posse Rosario.......................	643 35
Comisionistas	26 —
Liquidación E. Ferrer.......	303 65
Fondos de previsión........	17706 15
	42729 03

Rodolfo Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero. — Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 773-v-16 septiembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para contratar, por el término de tres años, la concesión para la publicación de avisos en el Boletín que edita la Dirección General de Territorios Nacionales, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, en el Despacho de la mencionada Dirección. — Por datos y referencias, ocurrir a la Secretaría de la misma. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Y. Ruiz Moreno.

—

Pliego de condiciones

1o La concesión para la publicación de avisos en el Boletín mensual que edita esta Dirección General, será acordada por el término de tres años.

2o Los avisos abarcarán: el lado interior de la carátula del frente, ambos lados de la carátula posterior (los tres de color), ocho páginas al principio del Boletín y otras ocho al final, en total 19 páginas.

3o Las tarifas e itinerarios de servicios oficiales, por vía terrestre o fluvial que se publiquen en el Boletín, no serán considerados como avisos, y por consiguiente, el contratista no tendrá derecho a exigir su pago.

4o Los avisos particulares deberán aprobarse previamente por esta Dirección, a cuyo fin, el concesionario deberá presentarlos a examen de la expresada Dirección, quince días antes de la aparición del Boletín.

5o Precio que se ofrezca pagar por las diez y nueve páginas.

6o Precio por las demás páginas que se ocupen, sobre el número estipulado.

7o El pago será mensual y pagadero del uno al cinco del mes correspondiente a la publicación del Boletín.

8o Las demoras en el pago (a partir del día 6 de cada mes), cualquiera que sea la causa que invoque el contratista y siempre que a juicio del Gobierno sea ella justificada, serán computadas a razón de cinco pesos diarios que el concesionario abonará dentro de las 24 horas de la respectiva notificación. En caso contrario esta penalidad se hará efectiva del depósito a que hace referencia el artículo 12 del presente pliego.

9o Durante los tres primeros meses de la concesión el contratista abonará sólo el 50 por ciento de lo estipulado por diez y nueva páginas, cualquiera que sea el número de ellas de que se haga uso.

10. El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que se resolviera suspender o suprimir la publicación del Boletín.

11. El contratista presentará una fianza suficiente a juicio del Gobierno para garantir el fiel cumplimiento del convenio.

12. En caso de que por cualquier causa el contratista resolviese solicitar la rescisión del contrato a faltare al cumplimiento de alguna de sus cláusulas, quedará a favor del fisco el importe de un mes, que deberá depositarse al acordarse la concesión en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General.

v-25 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación, para la provisión de huevos y conejos a los Hospitales Municipales durante el 4o trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de 125.000 litros de kerosene. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco, maíz, avena, y afrecho, hasta el 30 de Noviembre próximo. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de Obras Sanitarias en el Mercado de Belgrano. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-14 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Director.

v-11 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y demás artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El director.

v-4 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.

v-19 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano, 909, 2o piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato, de unidad, de la provisión y colocación de cocinas económicas, en los siguientes establecimientos: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, ambos en la Provincia de Córdoba; Asilo Colonial Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital Federal; y Hospital Común Regional del Negro, en Allen, Territorio del Río Negro.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, en los de los señores Jueces Federales, de Córdoba y La Plata, y en el del señor Juez Letrado, de Viedma. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — Insp. General.

v-18 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro, «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 25 de Septiembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

Empréstito 1907, Junio de 1916, oro $ 259.800.

Empréstito 1909, Septiembre 1916, oro $ 344.600.

Empréstito 1910, Julio de 1916, oro $ 38.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente, el día 9 de Octubre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 9 de Noviembre.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaria Nacional, (Las Heras 3400); Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4313); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de enero al 30 de junio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasill).

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.
Leche, manteca, huevos y pollos
2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
890 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.
3.500 docenas tomate.
1.700 atados verduritas (atadites).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otras verduras.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1 extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2 extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Prefto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Maraucsinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Húsar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal, tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de paño.
8.940 sábanas.
500 trajes brin kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
301 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 0.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 15.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.

1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1.100 metros brin de Rusia.
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azulmarino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.
300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hevillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambras tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlozadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón. de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
3 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 cents.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para pisos.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas da 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas papa picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejon de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
3 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
850 platos enlozados hondos blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 Depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.

1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
670 fundas para almohadas:
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2,
165 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3700 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E. bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo N° 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera N° 122.
20 docenas madera N° 10.
20 docenas madera N° 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 9,20 x 1,20.
1 cepillo para baño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeril surtida,.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.
3 paños para vidrios.
2 peras para bocina N° 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos N° 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras N° 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor,
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco N° 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro N° 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde N° 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» N° 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. N° 26-27-270.
300 matrices modelo A. N° 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas N° 258¹ (superior).
2 piezas N° 258¹ (inferior).
2 piezas N° 262 (inferior).
8 piezas N° 145 (completas).
2 piezas N° 689 (completas).
2 piezas N° 219.
24 piezas N° 322.
4 piezas N° 318¹ 12/16.
6 piezas N° 533.
6 piezas 532.
6 piezas N° 277.
1 pieza N° 112.
1 pieza N° 151.
1 pieza N° 161 (completo).
20 piezas N° 163.
20 piezas N° 164.
4 piezas N° 172.
4 piezas 227.
2 piezas N° 234.
1 pieza N° 263.
2 piezas N° 286.
1 pieza N° 323 (completa).
20 piezas N° 512.
50 piezas N° 513 (completa).
2 piezas N° 696 (completa).
6 piezas N° 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos N° 351.
100 repuestos N° 304 B.
50 repuestos N° 305.
50 repuestos N° 516.
50 repuestos N° 517.
50 portaescapes N° 516.
50 portaescapes N° 517.
30 tornillos N° 3.
6 tornillos N° 3 A.
3 tornillos N° 3 B.
36 tornillos N° 4.
36 tornillos N° 5.
24 tornillos N° 5¹.
6 tornillos N° 5².
12 tornillos N° 5³.
24 tornillos N° 6.
6 tornillos N° 6¹.
6 tornillos N° 6².
6 tornillos N° 9.
2 tornillos N° 10.
2 tornillos N° 10¹.
6 tornillos N° 22.
2 tornillos N° 27.
12 tornillos N° 54.
18 tornillos N° 69.
12 tornillos N° 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos N° 78.
6 tornillos N° 96.
6 tornillos N° 641.
3 pernos N° 30².
1 perno N° 38.
3 contratuercas N° 100.
24 tuercas N° 62¹.
24 tuercas N° 62.
12 resortes N° 119.
6 resortes N° 120.
12 resortes N° 181.
6 resortes N° 198.
6 resortes N° 236.
36 resortes N° 535.
6 resortes N° 538.
6 resortes N° 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo de 1 a 40 ampéres.

6 arandelas de goma para tapa.
21 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelena.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilcs cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbcnes de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbcnes de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metrcs cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16, 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32,
1 lámpara filamento metálico 1000.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 perta-lámparas con llave.
15 perta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoniaco.
12 resetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 toma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transfcrmador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zincs para pilas.

Artículos de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilos aceite especial.
400 litros acaroína buena.
5 cajones aceite de lino cocido buena.
213 latas aceite para máquina grueso y fino «Mobiloil».
3 barras acerc p. herramientao de 1/3, 3/4 y 1 buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
27 litros ácido muriático bueno.
15 litros aguarrás Pratt.
1 rollo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilos amianto en tela metálica de 1/4" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buená.
23 kilos azúl ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galones Barniz extranjero «Carriage o Flantin».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Frères».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarios buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillante Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 caneladcr con 1 juego completo «Peugect Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
17 docenas de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatorios de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metros caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilcs caño para agua de 2/4" de plomo.
50 kilcs caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilcs caño para descarga de 1 y 1/2" de plomo.
20 metrcs caño de 3/4" galvanizado.
15 metrcs caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 3/4 galvanizado.
6 metrcs caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metrcs caño para vapor de 2 y 3/4" hierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m/m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4" buena.
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m/m de 3 y 1/2".
5 cajcnes clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.
4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".
3 gruesas clavos gancho de 5 a 10".
6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.
10 kilcs clavos de gancho para caños surtidos buena.
1 paquete clavos de gancho de 3".
270 kilos clavos surtidos.
55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.
9 gruesas clavos de gancho de 3 a 1".
15 clavcs surtidos de 3 a 1".
20 clavcs surtidos cabeza tornillo.
15 codos para vapor de 1 y 1/2" fierro.
60 kilcs codos de 3/4" hierro galvanizado.
40 kilcs codos de 1 y 1/4" hierro galvanizado.
1 kilo cola buena «Francesa».
6 kilos cola buena «del país».
25 metros colero completo al baño de maría buena.
6 cojinetes para tarrajas, tamaño surtido, buena.
6 correas para máquina de 2 y 1/4 y 3" suela.
20 cucharas para albañiles de 10 y 12" con dos virolas.
6 cucharines para albañil de 5 y 6".
6 cúpulas de 3/4" bronce.
12 cúpulas de 1" bronce.
12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.
6 curvas forma U, de 1 y 1/2" fierro.
6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.
12 curvas de 1" fierro galvanizado.
6 curvas de 1/4" fierro galvanizado.
2 curvas para vapor forma U. de 2 y 1/4" fierro.
10 kilos grasa para ascensor.
3 kilos goma laca.
130 paquetes hilo para atar grueso y fino.
5 kilos hilo patente 4 hebras.
300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.
4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».
11 cajones ladrillos para limpieza, ingleses.
1 lámpara para soldar «Primus».
3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».
25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX»
1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».
6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».
2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».
32 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».
1 llave de fuerza para caño de 1, buena.
1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena.
12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.
3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».
1 llave chica de 8" inglesas.
2 llaves firme de 3/2 x 5/8"
1 llave firme de 3/4 x 7/8".
100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.
15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/8 a 3/8".
6 paquetes manganesite.
12 manijas de cruz para puertas de 0.008 mm. buena.
2 máquinas para escardar lana.
2 latas masilla blanca.
6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».
3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».
3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».
20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».
12 mechas norteamericanas surtidas, para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».
1 docenas mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resorte (amarillos) buena.
50 kilos minio.
100 kilos negro Roma.
1 cajón nafta.
6 palas con cabo de madera buena.
2 palas con cabo de fierro buena.
7 manos papel de lija número 2
7 manos papel de lija número 1 y 1/2.
5 manos papel de lija número 1.
5 manos papel de lija número 0.
3 piedras para afilar al aceite, buenas.
1/2 kilo piedra pómez buena.
1 piedra esmeril 14 x 2, buena.
2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».
3 kilos piedra pómez pulida.
6 planchas eléctricas.
1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.
4 pasadores para puertas.
50 hojas papel esmeril.
100 kilos potasa negra.
3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.
3 gruesas pitones cerrados 24 x 156.
5 kilos plombagina negra en paquete, de 1 k.
1 pinza para gasista, buena.
2 kilos piolín de algodón, bueno.
1 paquete pitones cerrados numero 20 x 60.
200 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.
2 prensas de 1 metro «buena».
1/2 kilo prusiato potasio.
3 regaderas de zinc.
5 kilos resina en piedra, buena.
20 reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.
20 reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.
20 reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.
2 paquetes remaches de 1/4 x 1/2.
2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.
50 ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.
5 kilos sal amoniaco en piedra buena.
30 kilos sal amoniaco, en polvo, buena.
1 serrucho de 30 «Peugeot Freres».
1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».
2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».
2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».
5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».
3200 kilos soda buena.
10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.
1 kilo soldador de cobre de 1/2 k, buena.
1 kilo soldadura fuerte, de bronce.
25 panes sapolio.
12 sopapas de goma de 1.
1 taladro criquet completo.
55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.
1 T de fierro 3/4 galvanizado.
25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.
1 taladro criquet.
10 kilos tachuelas surtidas.
30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.
20 tapones de hierro de 1, galvanizados.
20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.
100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.
1 tijera para hojalatero «Cañón».
20 kilos tiza buena.
10 kilos tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40 buena.
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40, buena.
16 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 18 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 7, de 1/2 buena.
8 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 5, de 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 5, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 14, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 2 pulgadas buena.
5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 5/8 pulgadas buena.
10 kilos tornillos micrométrico.
1 tornito de mano buena «Peugeot».
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
1 trapo para piso.
60 docenas triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».
6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 5/8 pulgada.
10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/1 a 1 1/4 pulgada.
100 uniones de 1/4 pulgada.
30 uniones de 1 1/4 pulgada.
30 uniones dobles de 1 pulgada.
20 uniones dobles de 1/14 pulgada.
20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.
6 paquetes velas para soldar.
300 vidrios dobles de 46 x 51.
100 vidrios dobles de 30 x 70.
50 vidrios dobles de 110 x 077.
40 vidrios dobles de 24 x 28 y 20 x 26.
12 hojas zinc Nº 14.
12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.
2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».
6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».
6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.
70 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.
1 espátula para pintores de 3" buena.
140 kilos estaño virgen bueno.
12 kilcs estopa blanca buena.
12 kilcs extracto de banana buena.
1 hoja fallebas completas de cruz buena.
1 hoja fallebas completas para persianas buena.
6 paquetes fibra de 2 m/m. de espesor buena.
2 paquetes fibra 1 m/m de espesor buena.
6 fichas, 2 alas, de 2 y 1/2 x 139 x 38 x 9 m/m. buena.
6 fichas 3 alas, de 2 y 1/2 x 130 x 38 x 9 m/m.
6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierros para cepillos de 0,055 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierro para garlopas de 0.064 m/m. «Peugeot Frères».
6 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.
3 docenas fierro Nº 26 galvanizado.
2 docenas flotantes grandes de 1" buena.

32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.
1 flotantes chicos de 1/2" buena. buena.
12 formones de 1" «Peugeot Frères».
12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remigton».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas,
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 2.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7057.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7057.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lapiceras Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotatives número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul e violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1a abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas cajas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Fáber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blanco oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163, para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 66, para sello.
5 docenas frascos tinta azul, para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa de Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-oníllico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
650 gramos adrenalina (sol. 1 x 1.000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina).
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.

4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azujre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaíba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofostato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaría.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
650 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos de extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de lobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendol Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos gremza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianata.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos ictiol.
300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio solicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofostato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo, rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina ecetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta pipérita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.050 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cindros.
3 kilos piedra pómez polvo.

6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos **protargol.**
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina bromhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tiroidina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asafétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 1 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 1,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
6 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles **filetear Milán, número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.**
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-2 octubre.

———

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, etc., con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales, fijándose al efecto el día 14 del próximo mes de Septiembre a las tres de la tarde.

Las propuestas sarán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a.m., a 5 p.m.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".

11300 gramos de estaño.

11300 gramos de plomo.

1190 gramos de sal amoniaco en piedra.

1250 gramos de sal amoniaco en polvo.

142 kilos de carbón de leña.

4 litros de ácido muriático.

5 litros de ácido sulfúrico.

12500 gramos de alambre hierro crudo Nº 11.

2200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".

2000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".

3 paquetes de remaches estañados Nº 18.

1 paquete de remaches estañados Nº 15.

70 kilos hierro planchuela de 1 a 1/4" x 1/4".

12 kilos hierro redondo de 1/2".

12 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 20, peso aproximado 180 k.

8 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 104 k.

5 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 65 k.

5474/60 metros de lienzo de metros 0,82 ancho.

43 gruesas de botones de hueso negro de mm. 15 para blusas.

43 gruesas de botones de hueso negro de mm. 12 para pantalón.

37 gruesas de botones de hueso blanco para camisas y calzoncillos.

11 gruesas de broches de metal negro F. 21.

11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.

46 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 Cadena 500 ydas.

3 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16 Cadena 500 ydas.

25 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 Cadena 500 ydas.

2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16 Cadena 500 ydas.

11 docenas de agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.

3 docenas de agujas para máquina Wilson Nº 6.

2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.

25 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastres Nos. 2, 3, 5 y 6.

2 litros de aceite esperma para máquina.

1 kilo cera para encerar hilo.

1 pieza de cinta de hilera de 100 metros.

960 pares de medias de lana, cortas fuertes,

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

v-14 septiembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el proximo mes de Octubre.

Mensualmente

Almacén:

210 kilos de azúcar tucumana de primera; 50 kilos arvejas chilenas; 90 kilos de aceite Ottone c/r; 48 cajitas de betún marca Masson; 40 kilos de café caracolillo tostado; 120 kilos de dulce de membrillo de primera; 10 kilos dulce de batata de primera; 200 kilos de fideos blancos, especiales surtidos; 10 kilos fideos amarillos finos; 50 kilos garbanzos Sauco de primera; 40 kilos de jabón Marsellés en barras; 24 cajitas de jabón Sunlight; 50 kilos de porotos de manteca de primera; 15 kilos puré de tomate crudo de primera; 50 kilos de pasas de higos de primera; 10 kilos de queso de Goya; 40 kilos sal gruesa; 10 kilos sal fina en bolsitas; 15 libras té Tigre; 24 trapos para piso, tamaño grande; 10 litros vinagre de vino.

Mensualmente

Carne:

1.750 kilos de carne de vaca libre de cogote y garrones; 25 kilos de grasa en rama.

Papas:

1.700 kilos de papas de primera.

Leche:

1.250 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Combustible:

3.000 kilos de carbón Glasgow para cocina, sin polvo y libre de mezcla de carbón Brasileño o Norte Americano.

Diariamente

10 cabezas de ajos sanos; 4 kilos de cebollas grandes y sanas; 140 piezas de fruta de estación a saber: naranjas o bananas 1 docena de huevos frescos; 8 repollos grandes y frescos; 12 atados de verduras surtidas.

Por una vez

Ropería:

6 piezas uso doméstico, ancho 1,50 de 45 metros la pieza; 6 piezas de Siglo de Oro, para ropa blanca, de 18 metros pieza; 6 piezas cotonada cuadritos blancos y negros de 44 metros pieza; 10 docenas toallas turcas; 8 docenas servilletas de algodón; 5 docenas guardapolvos algodón, de talles 46, 48 y 50; 4 docenas repasadores algodón, de color; 4 docenas blusas de brin para mucamos; 6 docenas camisetas algodón, tamaño grande; 6 docenas camisetas algodón, tamaño mediano; 6 docenas calzoncillos, tamaño grande; 6 docenas calzoncillos, tamaño mediano; 7 docenas camisas franeleta, tamaño grande; 5 docenas camisetas franeleta, tamaño mediano; 4 docenas camisas franeleta, tamaño chico; 18 docenas pañuelos algodón de color; 1 docena chaquetas de cocinero; 4 docenas sábanas turcas de baño; 8 docenas medias algodón, negras para señoras; 3 docenas camisas blancas de plancha, números 36, 37, 38.

Mercería:

10 docenas algodón negro de surcir; 8 docenas algodón blanco de surcir; 4 docenas trencilla algodón blanca angosta de 10 metros la pieza; 6 docenas carreteles hilo blanco Nº 40 de 500 yardas; 4 docenas carreteles hilo blanco Nº 30, de 500 yardas; 4 rollos de cinta de hilera blanca de 100 metros cada una; 2 gruesas botones nácar para delantales; 3 gruesas botones hormillas para pantalones; 12 docenas botones de color para trajes de brin; 2 docenas peines largos de asta; 2 docenas peines cortos de asta; 2 piezas elástico clase regular para ligas; 2 piezas elástico clase regular para sombreros; 4 docenas gemelos para puños; 4 docenas gemelos para cuellos.

Mensualmente:

Lavado:

950 sábanas 430 toallas, 420 fundas, 500 servilletas, 325 delantales, 280 calzoncillos; 350 camisetas, 440 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 120 sábanas de baño, 150 camisas, 150 calzones, 130 enaguas, 150 toallas chicas, 100 blusas brin bronce, 70 guardapolvos, 150 repasadores, 60 colchas blancas, 20 camisas blancas, 15 cuellos, 25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Viernes 15 del corriente a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — J. Espeche, Director.

v-15 septiembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a una 2ª licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre próximo de los artículos que se detallan:

Mensualmente:

2.790 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, de primera clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke.

500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.

1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.

1 docena ajos.

3 atados apio cultivado.

12 docenas ajíes pimentón.

24 cabezas cebollas grandes.

12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.

12 atados espinacas.

12 plantas escarola cultivada.

12 plantas lechuga fresca repollada.

12 docenas nabos.

2 atados orégano.

2 atados perejil.

12 repollos grandes.

24 tomates.

12 docenas zanahorias.

3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Septiembre a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento Humberto I 378 con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — La Dirección.

v-20 septiembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires

Academia de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, por la impresión y encuadernación de mil ejemplares de un tomo, con opción a otro, de los Anales de la Academia de Ciencias Económicas de 600 páginas en papel obras de 35 Kilos, costura a la francesa, tapas de cartulina, formato de 27 1/2 por 19 de ancho, en tipo cuerpo ocho interlineado. El acto de licitación tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en la Secretaría de la Facltaud (Charcas 1835). — Agosto 19 de 1916. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre proximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodriguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu», Nº 16 del Consejo Escolar Nº 13º, sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Llámase a licitación pública para el 4 de Octubre próximo a las 2 de la tarde en el local de esté Consejo Rodríguez Peña 953, para la provisión del material escolar que es necésario adquirir para el servicio de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y de la Ley 4874 durante el año próximo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuestos aprobados al efecto, que tendrán a disposición los interesados en la Oficina de Suministros de esta Repartición. La apertura dé las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario general.

-v-4 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito en las calles Alsina y Alberti, en substitución del local hoy existente. La apertura de las propuestas que deberán estar escritas a máquina y por duplicado munidas del sellado y certificado de depósito que determina la Ley de sellos, serán abiertas el día 19 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 957, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio escolar de propiedad fiscal sito en la calle Roseti Nº 1450, ocupado por la escuela Nº 9 del C. E. 13º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini (F. C. P.)

Llámase nuevamente a licitación privada por el término de cinco días para la provisión de carne, leche, pan, carbón y otros artículos de consumo destinados al internado del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar (F. C. P.), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades del caso, en la Dirección del Colegio, el día 15 del corriente mes de Septiembre a las 3 p. m. — Pilar, Septiembre 11 de 1916. — Manuel S. Alier, secretario.

v-15 septiembre

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes:

1º Refacción de los edificios del Arsenal Regional del Centro.

2º Provisión de un motor Diesel de 15 H. P. para el Arsenal Regional del Centro.

3º Provisión de veintiocho máquinas de talabartero, cuarenta y cuatro de sastre y cincuenta y dos de zapatero, debiendo remitirse las muestras a la Secretaría de la Repartición para la clasificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección General del Material y en la Dirección del Arsenal Regional del Centro, en la parte que se refieré al renglón Refacción.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m. en el local de la secretaría de la Dirección General del Material. — El secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuesta para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.

Víveres, 29 de Septiembre.

Electricidad, 26 de Septiembre.

Droguería y Cirujía, 3 de Octubre.

Ferretería y Naval, 6 de Octubre.

Impresos, 10 de Octubre.

Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.

Harina de trigo, pan, galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública el día

28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

v-28 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero de cemento armado, sobre el río Conlara, en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Director general.

v-5 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas. sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1a sección de la 4a zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condicones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir los obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 6a y 7a secciones de la 3a zona (Nueva Pompeya, La Quema y Sola) de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso, construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916 — José I. Goñi, secretario.

v-14 septiembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da Vicenta Triglia de Ríos, por sí y por sus hijos menores doña Delia Argentina, D. Faustino José y Da Carmen del Pilar Ríos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Ríos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349. Da Joaquina Scacciafigo de Parma, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Santa Fe D. Manuel Parma. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da Irene Carmen Saravia de Díaz, por sí y por su hija menor Da María Sara Díaz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Ramón S. Díaz. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da Juana Pérez de Monguillot, en su carácter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Francsico Monguillot. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da Rosario Valle de Vasconcelo, por sí y por sus hijos menores, Da Rosa Luisa, D. Justo y D. Pedro Luis Vasconcelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Justo Vasconcelo. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da Rosa Giovanetti de Tosi, por sí y por sus hijos menores Da Antonia Redegunda, Da Rita y D. Raymundo Argentino Tosi; y la Srta. Rosa Victoria Tosi, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la División Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. Raymundo Tosi. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rufina Herrera de Pomar, por sí y por sus hijos menores don Guillermo Gregorio y doña Mabel Amalia Pomar, y en representación del menor Adolfo Santiago Pomar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, don Guillermo N. Pomar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este édicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Angel Bullosa, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Gerardo Oubiña, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de ésté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Basilio Papiroda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a con-

tar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Giuseppe Depiero o Jose Depiero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Simón Chelock, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Regina Betoño de Mariño, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Mariño. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Florencia Emilia Barbara Conesa de Estevan, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Joaquín Estevan. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isidora Brucen de Quiroga, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Juzgado Federal de San Luis, don Adeodato Quiroga. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Teresa Nous de Silva, en su carácter de madre de la ex maestra de escuela Nº 15 del C. E. 19 de la Capital, doña Etelvina Silva. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 don Germán Robles y doña Josefa Lenatz de Robles, en su carácter de padres del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Fernando Robles. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916. — El secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicolich, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Videla de Antúnez y las señoritas Carmen y Amira del Carmen Antúnez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Tomás S. Antúnez. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-15 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Palacio, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Santiago Palacio. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-15 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Victoria Modesta Alvarez de Sánchez, por sí y por su hija menor doña Luisa Victoria Sánchez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Juan Carlos Sánchez. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Leis, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lammardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Parodi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pen-

siones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —. Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Contaduría General de la Nación

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº... de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Augusto Viart, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a favor del Ministerio de Hacienda la suma de pesos 3.135,57 moneda nacional, importe destinado al pago de haberes al personal de las obras del camino de Jesús María a Sarmiento, que retiene indebidamente en su poder y por el cual ha sido declarado deudor al Fisco, en solidaridad con don Luis J. Fernández, bajo apercibimiento de las gestiones judiciales pertinentes. — Los secretarios.

E. 14 septiembre -v 25 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón J. Regalado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 10,75 moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 16 moneda nacional, en concepto de reposición de fojas, actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas, las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Sacom para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadía de vagones en el Puerto de la Capital, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Malatesta, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8,10 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de Depósito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Deonisio Araoz, para que, dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 858 moneda nacional, importe de ciento cincuenta bolsas de semilla, de cuya pérdida se le hace responsable, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 8 septiembre Nº . . v- 19 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al representante de la Sociedad Gran Ferrocarril Central Sud Americano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 5.444,67 moneda nacional, que adeuda al Fisco esa Empresa en concepto de derechos aduaneros y presente en esta Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 4 septiembre v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Máximo Núñez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General la suma de pesos 13,00 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadías de vagones en el Puerto de la Capital y reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 4 septiembre v-14 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 53-1916 o 405 R. o 895 A. o 205 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53-1916.

Marca W., C. M. K., número 107 al 109, 2 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 2123, fecha de entrada Abril 25 de 1913. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 51-1916 o 402 R. o 886 A. o 207 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 51-1916.

Marca Feeney y Cía., número 160, 1, 2, 3, 4, 5 cajones; vapor Gelria; paquete 3251, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca X. X., sin número, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3261, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca S. G. C., Nº 659, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3399, fecha de entrada Julio 21 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47/1916 o 339R. o 841A. o 205R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 47 1916.

Marca W. A., número 5535 al 86, 2 cajones, vapor S. Salvada, paquete 3111, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca en doble triángulo H. C, sin número, 2 cajones, vapor Darro, paquete 3212, fecha de entrada Junio 15 de 1914; marca C. D. C., sin número, 12 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3034, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca G. P., sin número, 33 barriles, vapor P. de Satrústegui, paquete 3034, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca G. P., sin número, 30 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3034, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca M. C. abajo O, sin número, 1.275 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3034, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca en diamante V. C. arriba L. abajo B., número 1 al 13, 13 cajones, vapor La Blanca, paquete 3034, fecha de entrada Junio 22 de 1914; marca en triángulo 1617, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Drina, paquete 3485, fecha de entrada Junio 30 de 1914; marca J. I. C., sin número, 4 cascos, vapor Dupleix, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca Bonal, sin número, 46 cajones, vapor Valdivia, paquete 2514, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marma J. B., número 5005 al 007 11 al 13, 6 cajones, vapor H. Brac, paquete 3018, fecha de entrada Junio 5 de 1916. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/1916 o 301R. o 639A. o 193R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 37/1916.

Marca J. M. H., sin número, 2 tambores, vapor Arg aya, paquete 3603, fecha de entrada Noviembre 4 de 1906; marca E. C., sin número, 5 cajones, vapor Eas'and, paquete 4216, fecha de entrada Diciembre 4 de 1907; marca O. M., sin número, 1 esq., vapor Aton, V. S., sin número, 5 rollos, vapor Zaanland, paquete 3056, fecha de entrada Agosto de 1908; marca B. M. paquete 3905, fecha de entrada Noviembre 11 de 1909; marca Lupa Verde, sin número, 89 cascos, vapor Pasquale F., paquete 4185, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca en óvalo L. B. C., sin número, 2 cascos, vapor Zilach, paquete 5107, fecha de entrada Noviembre 30 de 1909; marca C. C., sin número, 2 cascos, vapor I. Yutou, paquete 658, fecha de entrada Febrero 10 de 1910, marca en triángulo B. J. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Grange, paquete 515, fecha de entrada Febrero 16 de 1910; marca E. F., sin número, 1 esq., vapor Chii, paquete 2723, fecha de entrada Junio 11 de 1910; marca en diamante R. H. C., sin número, 6 bultos, vapor Belgrano, paquete 3 95, fecha de entrada Julio 9 de 1910; marca en diamante R. H. C, sin número, 33 bultos, vapor Belgrano, paquete 3195, fecha de entrada Julio 9 de 1910; marca B. L. P., sin número, 1 esq, vapor Tulingar, paquete 3532, fecha de entrada Agosto 10 de 1910; marca M. S. C., sin número, 3 damajuanas, vapor M. Beruaert, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910; sin marca, número 12741 al 42, 2 cascos, vapor Balachara, paquete 338, fecha de entrada Enero de 1911; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Balachara, paquete 338, fecha de entrada Enero de 1911; marca P. H, sin número, 4 tirantes, vapor Emland, paquete 519, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; marca en diamante, 1491, sin número, 4 tambores, vapor Corumbá, paquete 966, fecha de entrada Febrero 12 de 1911; marca en diamante L. B., sin número, 6 esq., vapor Sao Paulo, paquete 1071, fecha de entrada Marzo 4 de 1911; marca E. S. abajo F. W., sin número, 1 cajón, vapor K. August, paquete 1473, fecha de entrada Marzo 25 de 1911; marca C. R. E. P, sin número, 1 casco, vapor Abador..., paquete 1833, fecha de entrada Abril 18 de 1911; marca en triángulo 1197, sin número, 1 tambor, vapor K. Victoria, paquete 2165, fecha de entrada Mayo 5 de 1911; marca S. Piñeyro, sin número, 1 casco, vapor P. de Udine, paquete 2602, fecha de entrada Mayo 31 de 1911; marca S. Demoro y Cía, sin número, 2 cascos, vapor E. Monarch, paquete 2 90, fecha de entrada Junio 10 de 1911; marca J. M, sin número, 1 cajón, vapor Queen Maud, paquete 3565, fecha de entrada Julio 28 de 1911; marca F. B, sin número, 1 esq., vapor Malte, paquete 4009, fecha de entrada Agosto 25 de 1911; marca G. L., sin número, 1 esq., vapor Bruland, paquete 5546, fecha de entrada Noviembre 21 de 1911; marca M. V. C., sin número, 22 cascos, vapor Montevideo, paquete 5803, fecha de entrada Diciembre 10 de 1911; marca en cruzado S. J., sin número, 1 cajón, vapor Indien, paquete 5889, fecha de entrada Diciembre 15 de 1911; marca G. O. V. A. N., sin número, 1 lote, vapor H. Idaspes, paquete 225, fecha de entrada Enero 16 de 1912; sin marca o Z. P. C., sin número, 2 bolsas, vapor Korazán, paquete 673, fecha de entrada Febrero 12 de 1912; marca G. F., sin número, 1 esq., vapor A. Troude, paquete 1107, fecha de entrada Marzo de 1912; marca W. A. C. sin número, 3 cascos, vapor Drumerouda, paquete 1391, fecha de entrada Marzo 23 de 1912; marca D.

sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 1520, fecha de entrada Abril 4 de 1912, marca L. W., abajo 2912, sin número, 3 esq., vapor Cauteuburg, paquete 1863, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca C. U. L. abajo L. T., sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, paquete 2103, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca C. J. T., sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 2200, fecha de entrada Mayo 22 de 1912; marca A. F., nsi número, 1 bloc, vapor Cornelia, paquete 3260, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca C. H, sin número, 10 damajuanas, vapor Lojacolshire, paquete 3793, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca V. L., sin número, 1 cajón, vapor Santa Elena, paquete 4387, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca E. M. C., sin número, 15 bolsas vapor Liarowan, paquete 4696, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca en corazón N. R. C, sin número, 1 atado, vapor Giessen, paquete 4946, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca en corazón N. R. C., sin número, 6 fardos, vapor Coburg, paquete 5170, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca S. L., sin número, 1 casco, vapor A. Zode, paquete 1759, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca en diamante D. E. F., sin número, 40 tambores, vapor H. Pide, paquete 5413, fecha de entrada Octubre 25 de 1913; marca D. P. abajo H, sin número, 18 esq., vapor Votaire, paquete 123, fecha de entrada Enero 8 de 1913; marca W. A., sin número, 2 cascos, vapor Temiston, paquete 2350, fecha de entrada Junio 1º de 1915; marca T. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Bantú, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El Jefe.

v 19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 48/1916 o 393R. o 842A. o 20R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. W. C. C., número 1887 9, 4 cajones, vapor Françes o paquete 29, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca J. C., sin número, 15 cajones, vapor Liger, paquete 3368, fecha de entrada Junio 20 de 1914; marcar en triángulo F. A., número 477 al 81, 2 cajones, vapor Nomino paquete 3398, fecha de entrada Junio 21 de 1914; marca M. C., sin número, 3 piezas, vapor Cavour, paquete 2974, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. Berro Madero, sin número, 105 cajones, vapor Maasland, paquete 5628, fecha de entrada Diciembre 22 de 1912; marca en doble triángulo H. C., número 4281.83, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 3268, fecha de entrada Junio 17 de 1914. — El Jefe.

v 19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47 1916 o 389R. o 841A. o 205R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante, B. A. C, número 125, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 2722, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca O. C., número 39 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3757, fecha de entrada Julio 17 de 1915. — El Jefe.

v 30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o conignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente muestra y encomiendas Dársena Sud número 460 M. o 415 R. o 1308 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Laura Martínez, sin número, serie W., Nº 2472, fecha de entrada Octubre 1º de 1915; marca P. Lento, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., Nº 2481, fecha de entrada Octubre 2 de 1915; marca J. Torino, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 2546, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca J. Díaz, sin número, 2 botellas, vapor C. de B. Aires, serie W., Nº 2555, fecha de entrada Octubre 16 de 1915; marca M. Leito, sin número, 2 botellas vapor Berlín, serie W., Nº 2591, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca J. Cuoce, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2664, fecha de entrada Octubre 30 de 1915; marca J. Venet, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2688, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca Mario Marino, sin número 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 2695, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; marca A. Auciro, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., Nº 2711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1915; marca M. Campos, sin número, 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2788, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca B. Cándido, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie W., Nº 2826-27, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca C. Cormú, sin número, 1 paquete, vapor Luria, serie W., Nº 2908, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca L. Deroto, sin número, 3 cajas, vapor Tritón, serie W., Nº 2922, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca M. Babanco, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 2926, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca R. Recalde, sin número 2 paquetes, vapor Bruselas serie w Nº 2953-54, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; marca M. Rivero, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., número 2955, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca R. González, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 2970, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca M. Mínguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 2978, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca P. Riso, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., número 2986, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca A. Zomorsa, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 2997, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; marca Cantado, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W., Nº 3007, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca V. Rosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 3019, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P. Sola, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., número 3021-25, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca C. Surlotti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 3025, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca S. Milano, sin número, 2 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 3027-28, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca Martínez, sin número, 3 botellas, vapor Lisboa, serie W., Nº 3033, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca Barreiro, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 3039-40, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca F. Estévez, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 3042-43 fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca V. Piaggini, sin número 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 3051, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca C. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 003, fecha de entrada, Enero 3 de 1916; marca L. Ebans, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 006, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca A. Marsinatte, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 007, fecha de entrada, Enero 4 de 1916; marca Mauri Silav, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W., Nº 10-11, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 12, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 13, fecha de entrada Enero 4 de 1916,, marca José Marini, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., Nº 20, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Dugoria, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 35, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca B. Balte, sin número, 6 bultos, vapor Lisboa, serie W. Nº 43-48, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca J. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 49, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Mora, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 50, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Antonio Sirot, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 52, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca A. Callota, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 59, fecha de entrada Enero 12 de 1916; marca Claudio Billondi, sin número, 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 67, fecha de entrada Enero 13 de 1916; marca Vaelenis, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 80, fecha de entrada Enero 14 de 1916; marca José Monticelli, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 87, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Cabreta, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 88, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Bresci, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 89, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Oliverti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 90, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Equiquelux, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 94, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca J. Vicenti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 105, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca F. Maroria, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 106, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca J. Rimoris, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W., Nº 107, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Oila, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W., Nº 108-08, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Valenti, sin número, 1 damajuana, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 110, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Cerdeira, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 114, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Maximino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 116, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Masoulino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 117, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Laurboro, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 118, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. número 120, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca J. Romessini, sin número, 4 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 121-27, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca López, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 130, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Castro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 131, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Boliva, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 132, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Rosa, sin número, 1 bulto, vapor C, de Buenos Aires, serie W., Nº 133, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Geriarila, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 135, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca M. López, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 138, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Risson, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 139, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Salvador, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 140, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca José Jofré, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 141, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Emilio, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 142, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Gallegos, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 153, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca M. Vasillo, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 155, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca C. Lutasio, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., número 156; marca J. Iglesias, sin número, 1 bulto, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 171, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca Varela, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 172, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca R. González, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 174, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca J. Gartona, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 175, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. Dioscit, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 176, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca P. Santagiello, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., número 178-80, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca G. Rols, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 186, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Balua, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 187, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Lértora, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 188, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca F. Frabega, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 189, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca Gisondu, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 191, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Llado, sin número, paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 196, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Bertoldi, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., número 197-98, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca M. Tomás, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 199, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca A. Silva, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., número 200, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca F. Lick, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W., número 222 fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca J. B. Valano, sin número, 1 botella, vapor Río Uriguay, serie W, Nº 223, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca P. Tetamendi, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 224, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca C. García, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 225, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca R. Franeli, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 226, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca G. Nicolini, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 228, fecha de entrada Enero 31 de 1916; marca J. Bruno, sin número, 5 bultos, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 238/42, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 246, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Verdicane, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 264, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca J. Brioni, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serieW, Nº 271/72, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Bayona, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W, Nº 277, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca S. Farouct, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 283, fecha de entrada Febrero 6 de 1916; marca C. Cantalupi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 284, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca G. Vetipedo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 285/86, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; merca Scanatino, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 294, fecha de entrada Febrero 8 de 1916; marca Rosales, sin número, 2 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 302/03, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca G. Pedrozi, sin número, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 304, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 319, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca M. Radamis, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 321, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Agrela Ríos, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 325/26, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Guayanosi, sin número, 2 bo-

tellas, vapor C. S. María, serie W, Nº 334/35, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca F. Carrau, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 338, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca C. del Mármol, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 339, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca A. Vidal, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 340, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca B. Fardella, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 342, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Riera, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 343, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Brea, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 344, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Méndez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 353, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca F. Ferreyra, sin número, 1 bulto, vapor Edimburgo, serie W, Nº 365, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca García, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 366, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca S. Giménez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 378/79, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca J. López, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 380, fecha de entrada Febrero 21 de 1916 ;marca R. Pampín, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 381, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca L. Guagliardi, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 381, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca D. Dordano, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 385, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Patrone, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 386, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca M. Bochetti, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 387, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Luis Lamas, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 397, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca J. Mainetti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 402/03, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca P. Cipriano, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 401/05, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca J. Pasco, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 413, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca J. Cambele, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 414, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca N. Loraz, sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 435, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Retro, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 456, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca J. Solari, sin número, 1 damajuana ,vapor Lisboa, serie W, Nº 458, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca F. Baucalari, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W, Nº 459, Marzo 1º de 1916; marca A. Scotti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 472, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca Temerara, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 480, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca A. Talle, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 481, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Gotta, sin número, 1 bulto, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 482, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Cabet, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serieW. Nº 483, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca S. Pujol, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 487/88, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca V. Boriele, sin número, 1 damajuana, vapor Fío Uruguay, serie W, NR 489, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca A. Marchinelli, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 490, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca Sanigetti, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 491, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca S. Spinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 514, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca C. Lauro, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 515, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca S. Perelli, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 517, fecha de entrada Marzo 10 de 1916; marca S. Bellecq, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 523, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca R. Stellano, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W, Nº 529, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; marca C. López, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 531, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca M. Alsemo, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 544, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Pichelli, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 545, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 550/51, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Caballero, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 555, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca J. Babous, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 557, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca Ganduglia, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 566, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca M. Azatti, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 567, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca A. Muro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 577, fecha de entrada Marzo 21 de 1916 marca D. Maglioni, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 580, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 581 82, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 583 84, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 588, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca F. Ruiz, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 608, fecha de entrada Marzo 27 de 1916; marca J. Cheirolo, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 611, fecha de entrada Marzo 28 de 1916:

Bultos remitidos del Cuerpo de Guarda Costas por Expediente 143 G:

Sin marca, sin número, 58 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piedras, vapor se marca, sin número, 8 frascos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, expediente 318 G; sin marca, sin número, 6 baúles, vapor se ignora, expediente 318 G; marca Señor Jefe del 7 de Caballería, 1 bajo, vapor se ignora, expediente 211 G, o 68 G; marca M. Carangelo Hnos., sin número, 20 esqueletos, vapor Humaitá, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca A. Chinoli, sin número, 1 paquete, vapor Luna, serie Z, Nº 1672, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca A. Mazzini, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie Z, Nº 1849, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca A. Tremer y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie Z, Nº 2158, fecha de entrada Diciembre 4 de 1915; marca Barmenaso, sin número, 1 fardo, vapor Viena, serie Z, Nº 2174, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca A. Delfino Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Asturiano, serie Z, Nº 2212, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos vapor Humaitá, serie Z. Nº 21/22 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Mario Rovirá, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 71, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Spinela y Scaglia, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 85. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca S. G. Daborda, sin número, 1 fardo, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 88, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca G. Franco, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie Z, Nº 131, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca Bonfanti Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 150, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos, vapor Humaitá, serie Z, Nº 151/52, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Pampini, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z, Nº 194, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Marcó del Pont, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z, Nº 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1916; marca V. Balbín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z, Nº 282, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca A. Pagola, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z, Nº 303, fecha de entrada Marzo 2 de 1916; marca Expreso Villalonga, sin número, 2 bolsas, vapor Lisboa, serie Z, Nº 309/10, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca V. Aguilera, sin número, 1 caja, vapor Venus, serie Z, Nº 320, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z, N 383, fecha de entrada Marzo 25 de 1916; marca A. Arena, sin número, 11 bultos, vapor París, serie Z, Nº 1629, fecha de entrada Agosto 10 de 1916; marca F. S., número 5789, 1 cajón, vapor H.Enterprise, serie A, Nº 39, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca D. Hogas, sin número, 1 cajón, vapor Mercurio, serie A, Nº 91, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Iran Mattson, sin número, 1 cajón, vapor .Freda, serie A. Nº 106, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Gelchrrist y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Freda, serie A, Nº 109, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Lenge Fernández, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, serie A, Nº 140, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca SASSC Southa Soc. Lloys, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingerberg, serie A, Nº 188, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca X.F.M., sin número, 1 cajón, vapor XP. Ingerberg, serie A, Nº 190, fecha de entrada Febrero 24 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2221 D. o 411 R. o 194 R., Destacamento del dique Nº 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pipón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 2 guardabarros, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca WBF, número 1. 12 25. 3 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora .fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 20 tejas vapor se ignora, paquete se ignora ,fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 12 caños, vapor se ignora .paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora .fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 34 chapas ,vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca sin número. 16 aros fierro, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca .sin número 1 rueda goma, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 cámaras. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número. 8 rollos, vapor se ignora ,paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 9 barras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 4 ranchos vapor se ignora paquete se ignora .fecha de entrada se ignora: sin marca. sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 barricas, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos, sin número. 7 chapas mar. vapor se ignora. paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos. 6 pedazos, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número. 2 atados, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/1916, o 301 R, o 639 A. o 108 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación de éste aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca O. S. sin número, 13 bultos. vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 tirantes, vapor se ignora; marcar E. C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante RAR, arriba SI, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca en diamante TM. sin número 4 piezas, vapor se ignora; marca AB, sin número, 16 cascos, vapor se ignora; marca RG, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco vapor se ignora; marca en diamante OS, arriba SWE, sin número, 2 piezas vapor se ignora; marca MDP, sin número, 11 piezas, vapor se ignora; marca FP, sin número, 6 fardos, vapor se ignora: marca en diamante FP, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, marca PMC, sin número, 7 tablones, vapor se ignora; marca en triángulo 180, arriba MM, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca LOC, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca CM, abajo CRP, sin número. 2 tamberes, vapor se ignora; marca MB abajo B, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca OP, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca SH, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca A, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca MS, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en doble diamante BC, sin número, 2 fardos, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca CGF, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca HD, sin número 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo DLF sin número, 1 cajón vapor se ignora: marca IHJ, número 8793, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca DB, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; marca FH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GZ sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca XF sin número, 1 tambor, vapor se ignora; marca rotulado, sin número 1 tambor, vapor se ignora; marca CAP. sin número, 1 esqueleto vapor se ignora; marca BYV, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca 3981, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca S, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, marca HW, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en diamante M. arriba GA, sin número, 1 casco, vapor se ignora, marca, en triángulo 1197, sin número, 2 tambores, vapor se ignora; marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca MC sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca FAH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, marca en triángulo THC sin número 1 cajón, vapor se ignora; marca FCO sin número 1 bulto, vapor se ignora; marca DP, abajo H, sin número, 1 bulto, vapor se ignora; marca SMA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GGC, sin número 2 damajuanas, vapor se ignora, marca RP, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ABC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca CG sin número, 2 damajuanas. vapor se ignora; marca rotulado sin número. 1 bolsa, vapor se ignora; marca PO. sin número, 1 casco vapor se ignora; marca FCR. sin número. 1 tambor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca CC, sin número, 1 casco. vapor se ignora; marca en triángulo HL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca CB, sin

número, 1 casco, vapor se ignora; marca APC. sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca VS. sin número, 1 rrollo vapor se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas Dársena Norte, Nº 473-M, o 422-R, o 1360-R, o 202-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Peris, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, serie A, Nº 94, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca Emilio Bechar, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie A, Nº 551, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca A. J. Bate, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1170, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca en cuadro Chiswell, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1196, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca H. G. Bromer, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1244, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Albien E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1251, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Chas S. Hale, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1255, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Staud y Cía., Nº 1653, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1268 fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Antonio C. de Andreis, Nº 1203, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie A, Nº 1282, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca R. H. Danés, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1409, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca O P abajo B, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1418, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca en triángulo 034 abajo C L casa Lepage, Nº 134, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1527, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Octavio Asebe, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca X A abajo K, sin número, 1 paquete vapor I. Isabel, serie A, Nº 1583 fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca P S C, Nº 6, 1 paquete, vapor Vestris, serie A, Nº 1712, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca C. Durañona, sin número, 1 caja vapor Catalina, serie A, Nº 1716, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca E. M. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie A, Nº 1732 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca A. E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie A, Nº 1728 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca G. C. Eright, sin número, 2 paquetes, vapor Voltaire, serie A, números 1753 al 54, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca T. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1772, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Y G abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1773, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Elías Arodi, Nº 4029, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1774, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca D, Nº 1172, 1 cajón, vapor Garonna, serie A, Nº 1834, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca P J C Cº., número 28183, 1 cajón, vapor Meissonnier, serie A, Nº 1912, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca T. Whiteaker, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie B, Nº 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Banquets y Cía., sin número, 1 cajón vapor I. Isabel, serie B, Nº 37, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Bannquets y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B Nº 38, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Antonio Sanahuja, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 39, fecha de entrada Febro 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 55 fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Pablo Kursch, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 88, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca M. Buquet, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 89, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca G H, Nº 15, 1 cajón, vapor Glaudre, serie B, Nº 205, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 309, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 310 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 311 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 312, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 313, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca María Prat, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z, Nº 411, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca E. de la Vaga, sin número, 1 cajón, vapor Transporte Chaco, serie Z, Nº 413, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Euseu, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie Z, Nº 442, fecha de entrada Febrero 29 de 1916; marca A V A, Nº 44085, 1 cajón, vapor Vaubau; serie B, Nº 276, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca en diamante O H C, Nº 9, 1 cajón; vapor H. Laddie, serie B, Nº 318, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Pedro Conal, Nº 23, 1 paquete, vapor H. Laddie serie B, Nº 332, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Mauricio Terschill, Nº 178, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 946, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca F A abajo D M, Nº 60 61, 1 bulto, vapor Cananessa, serie B, Nº 974, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca S M, Nº 6232, 1 cajón, vapor Liger, serie B, Nº 1095, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca R Cares Danés, sin número, 1 cajón, vapor Araguaga, serie B, Nº 1243, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca H. Fhursmaus, sin número, 1 paquete, vapor Vasari serie B, Nº 1345, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca J S abajo M, sin número, 5 bolsitas, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1109 al 13, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca R. Ramírez, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1414, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca A. Argerich, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1415, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca Stanley L. de Arce, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie B, Nº 1435, fecha de entrada Marzo 29 de 1916; marca Hermaus Hd., Nº 1242, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 1466, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca E. Ayala, Nº 1223, 1 fardo, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 430, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca L S C, Nº 1517, 1 cajón, vapor Pampa, serie B, Nº 448, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N H, Nº 853, 1 cajón, vapor Vaubau, serie B, Nº 721, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca C L F C, sin número, 1 cajón, vapor Vanbau, serie B, Nº 724; fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca W D, Nº 501, 1 cajón, vapor Tasari, serie B, Nº 903, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca H. Fhursmau, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie B, Nº 1357, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca E Mattei, sin número, 1 cajón vapor A. Zede, serie B, Nº 1164, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca M. Susman, sin número, 1 cajón, vapor Amazau, serie Z, Nº 508, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N. Chiossa, si número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 518, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca N. Chiossa, sin número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 549; fecha de entrada Marzo 11 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de un cajón correspondiente al expediente número 1044 D. o 740 A. o 99 D., que deben presentar a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca: La Mezquita, abajo A. A., sin número, 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 11 de 1916. — El Jefe.

v- 16 septiembre.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días contados de la primera publicación del presente edicto, a don Federico Serra Lima, y a toda persona que se considere con derecho a 30 gramos alhajas de oro de 14 kilates, venidas por el paquete certificado Nº 55181, correspondiente al vapor Voltaire, con procedencia de Estados Unidos, que se ha dicatado resolución en rebeldía en el expediente Nº 248, letra C, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería que contenga el paqueté én infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio a los derechos fiscales, Notifíquese, repóngase el sello y consentida esta resolución a Liquidaciones, a sus efectos. Lo que hace saber para que en dicho término comparezcan a cancelar estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 26 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 16 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo M. Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al Banco Agrícola Ganadero Americano «Sociedad Anónima» para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que le correspondé én el juicio que le sigue El Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentés para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Dimas González Gowland, secretario.

s/c v-29 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Margarita de Breuil de Torres** y a su esposo, don **Daniel D. Torres**, para dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial, de acuerdo con el siguiente auto: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1916, Cítese a doña Margarita de Breuil de Torres y su esposo, don Daniel D. Torres, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en le presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. Art. 80 del Código de Procedimientos. Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en los diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial». Repóngase el sellado en su oportunidad. — C. A. Campos. — Ante mí: Burgos Castelli. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — Augusto Burgos Castelli, secretario.

s/c. E. 1º septiembre. v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don **Agusto Evers**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916— Alej. Cúneo, secretario.

Nº 71-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Arzola** ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — José Mª. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7060-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les correspnode en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Pérez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54297



Septiembre 4 de 1916. — Seacoast Canning Company. — Sardinas, de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54318

FENYCO

Septiembre 5 de 1916. — Feeney y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54300

LA MODA

Septiembre 4 de 1916. — Victoriano G. Viau y Hermano. — Corsés y sus accesorios, fajas y corpiños, de la clase 16.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54352

MARTINS

Septiembre 7 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 septiembre.

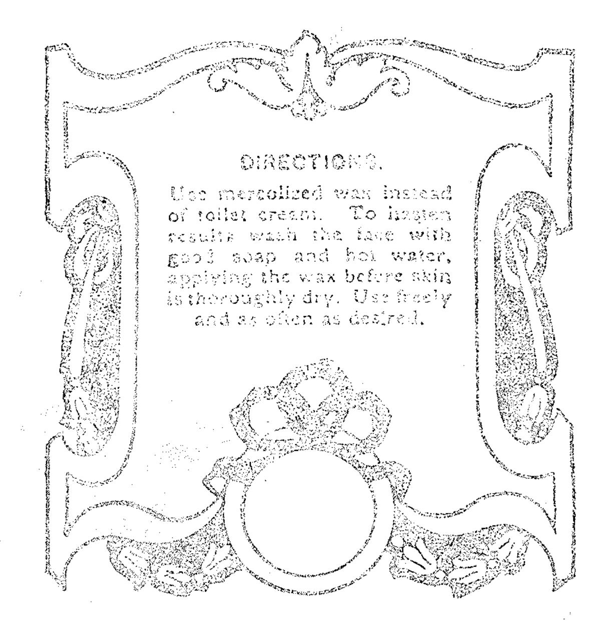
Acta Nº 54354



DIRECTIONS

Use mercolized wax instead of toilet cream. To hasten results wash the face with good soap and hot water, applying the wax before skin is thoroughly dry.—Use freely and as often as desired.





Septiembre 7 de 1916. — Dearborn Limited. — Un producto, crema o pomada, para el tocador, de la clase 16.

v-18 septiembre.

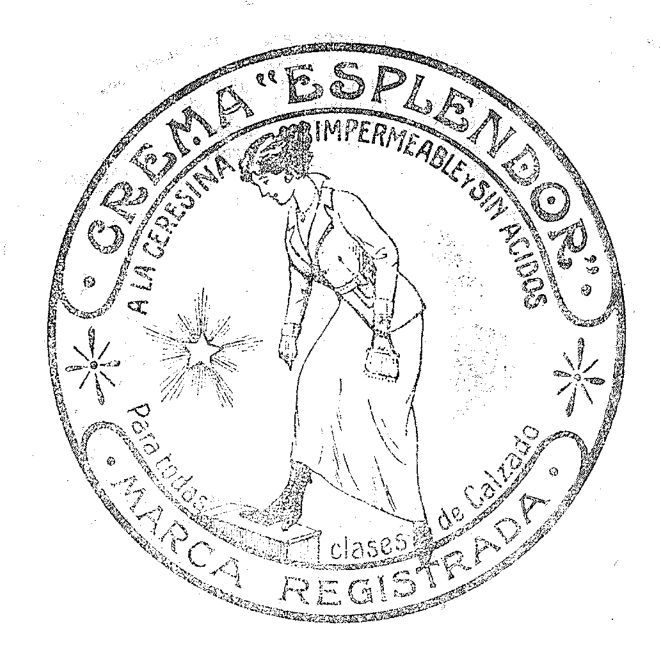
Acta Nº 54356



Septiembre 7 de 1916. — Torres y Ribelles. — Aceites de oliva en general, de la clase 22.

v-16 septiembre.

Acta Nº 54336



Septiembre 7 de 1916. — Francisco Tacmelli y Cía. — Crema para lustrar calzados, de la clase 14.

v-16 septiembre.

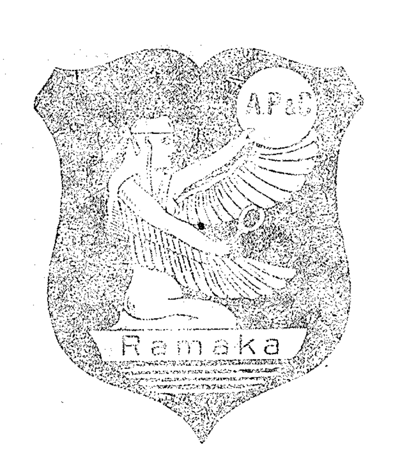
Acta Nº 54351

MARTINS

Septiembre 7 de 1916. — Luis Dufaur. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 septiembre.

Acta Nº 54343



Septiembre 7 de 1916. — Alex. Petersen y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-16 septiembre.

Acta Nº 54345



Septiembre 7 de 1916. — Alex. Petersen y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-16 septiembre.

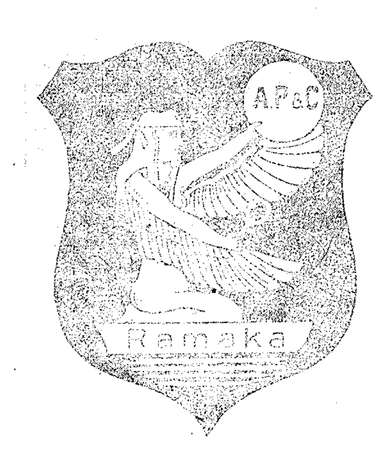
Acta Nº 54344



Septiembre 7 de 1916. — Alex. Petersen y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-16 septiembre.

Acta Nº 54346



Septiembre 7 de 1916. — Alex. Petersen y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-16 septiembre.

Acta Nº 54347

OSCAR

Septiembre 7 de 1916. — Rutini y Cavagnaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 septiembre.

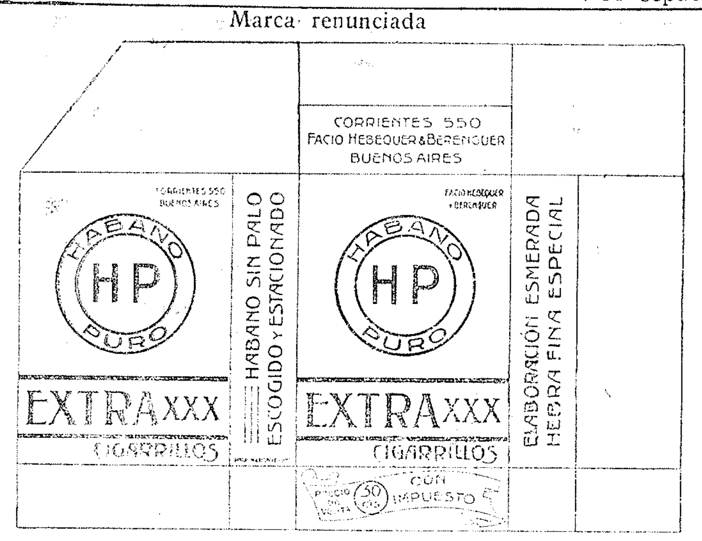
Acta Nº 54304

NEW YORK-LUCHADOR

Septiembre 4 de 1916. — Forn Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-14 septiembre.

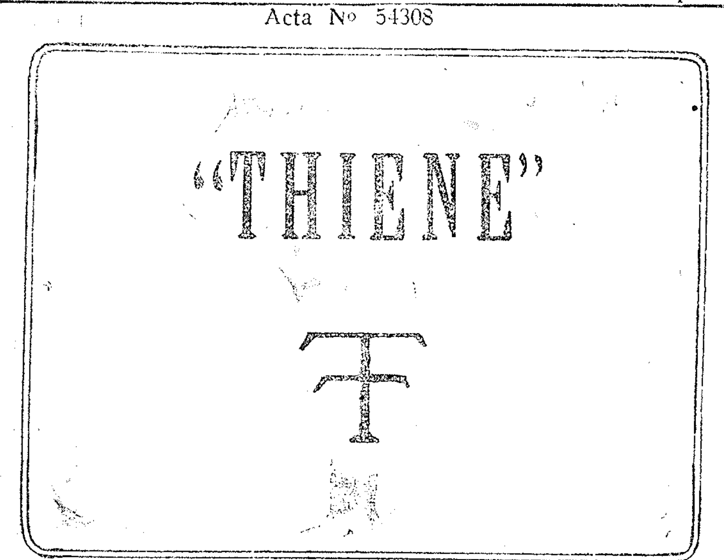
Marca renunciada



Donato Didiego y Cía., cesionario de Facio Hebequer y Berenguer, renuncian los derechos que les corresponde a la marca Nº 30676, acordada con fecha 31 de Enero de 1912, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, con excepción de motores, en cuanto únicamente se refiere a nafta, aceites minerales, grasas y lubrificantes en general.

v-14 septiembre.

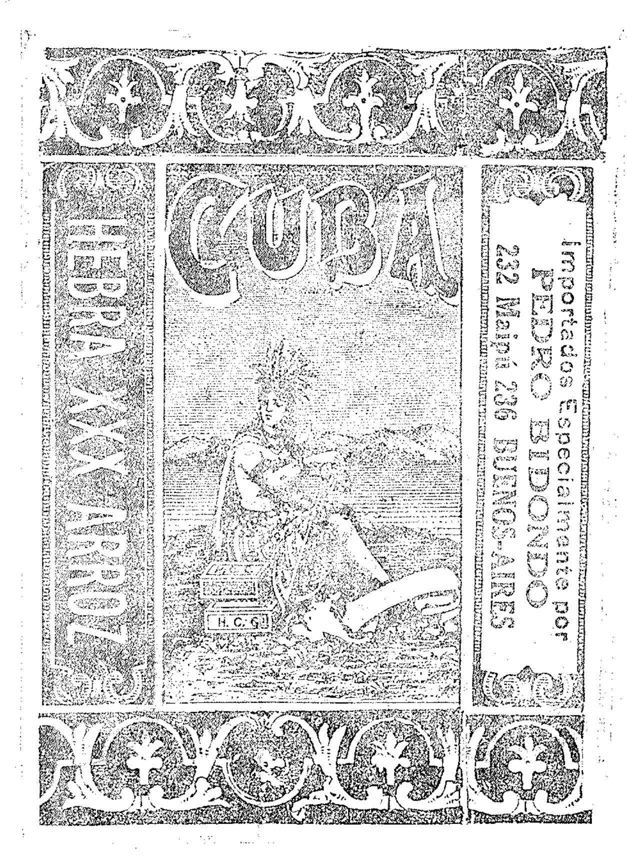
Acta Nº 54308



Septiembre 4 de 1916. — Hermida y M. de Castilla, — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54321



Septiembre 5 de 1916. — Pedro Bidondo. — Cigarrillos en general, de la clase 21.

v-14 septiembre.

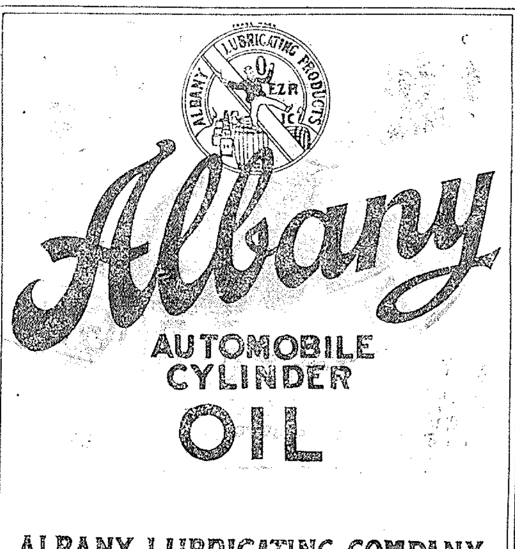
Acta Nº 54313



Septiembre 5 de 1916. — Adam Cooks Sons. — Aceite mineral, lubrificante solidificado, para maquinarias, de la clase 3.

v-14 septiembre.

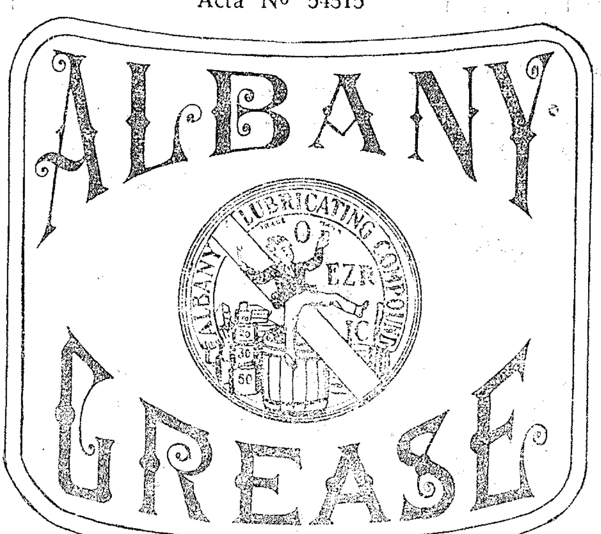
Acta Nº 54314



Septiembre 5 de 1916. — Adam Cooks Sons. — Aceites lubrificantes, de la clase 3.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54315



Septiembre 5 de 1916. — Adam Cooks Sons. — Grasa lubrificante, para maquinarias, de la clase 3.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54.331



Septiembre 5 de 1916. — Lutz Ferrando y Cº. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, Tintas, de la clase 18.

v-14 septiembre.

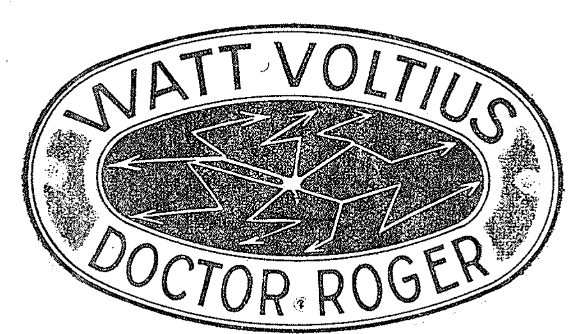
Acta Nº 54.323

CUATRO LEONES

Septiembre 5 de 1916. — Eduardo de Bary y Cº. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54.333



Septiembre 5 de 1916. — Mauricio Berard Reymond. — Bandas, fajas y cinturones eléctricosc con fines curativos, de la clase 20.

v-14 septiembre.

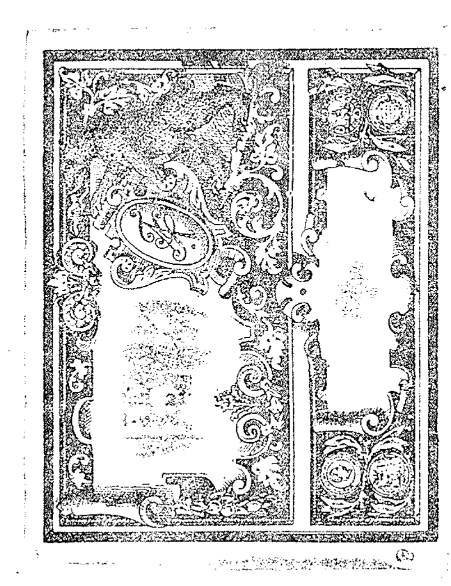
Acta Nº 54317

FENYCO

Septiembre 5 de 1916. — Feeney y Cº. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y holalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54.322



Septiembre 5 de 1916. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrikatión. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54302

EL COMBATE

Septiembre 4 de 1916. — Costa Torrens y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54320

FORWARD

Septiembre 5 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54.327

AGUARAY

Septiembre 5 de 1916. — Berlingeri, Guerdiie y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54.332



Septiembre 5 de 1916. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54307

SPEEDICUT

Septiembre 4 de 1916.—Thos. Firth y Sons Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-14 septiembre.

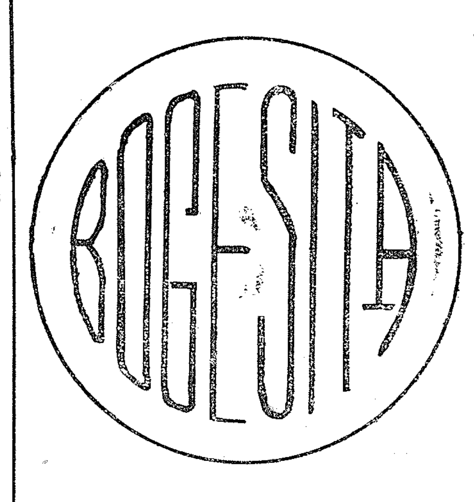
Acta Nº 54306

SPEEDICUT

Septiembre 4 de 1916.—Thos. Firth y Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraquería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-14 septiembre.

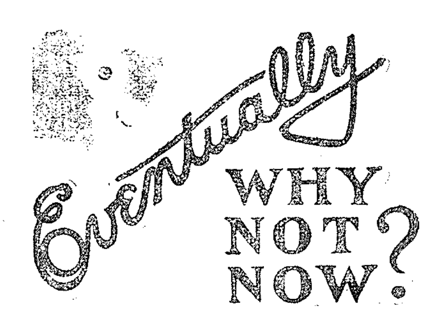
Acta Nº 54311



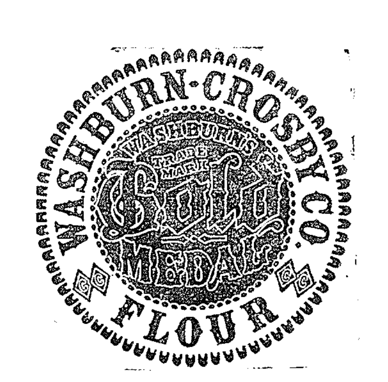
Septiembre 5 de 1916. — Mariano Cané. — Productos hidrófugos, de la clase 10.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54316







Septiembre 5 de 1916. — Washburn, Crosby Cº. — Harinas de la clase 22.

v-14 septiembre.

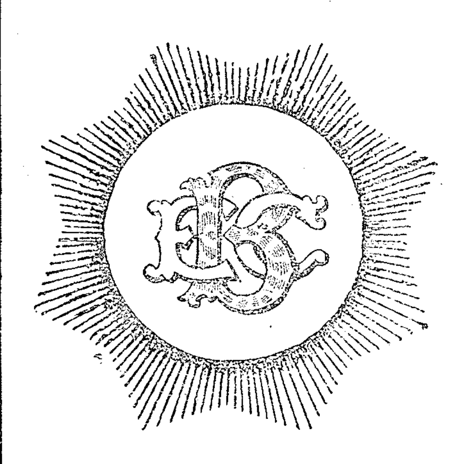
Acta Nº 46037



Julio 15 de 1914. — Adriano Malusardi. — Artículos para limpieza en general, pomadas para lustrar calzados, de la clase 14, (substituída).

v-14 septiembre.

Acta Nº 49798



Septiembre 17 de 1915. — E. Barboteu y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15, (substituída).

v-14 septiembre.

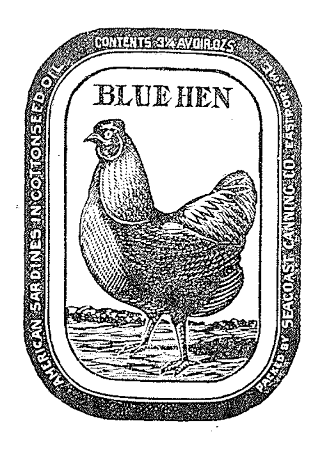
Acta Nº 54295



Septiembre 4 de 1916. — Seacoast Canning Company. — Sardinas, de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54296



Septiembre 4 de 1916. — Seacoast Canning Company. — Sardinas, de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 54.370

FERMENTI FERRUGINOSI

PER LA CURA DELL'ANEMIA

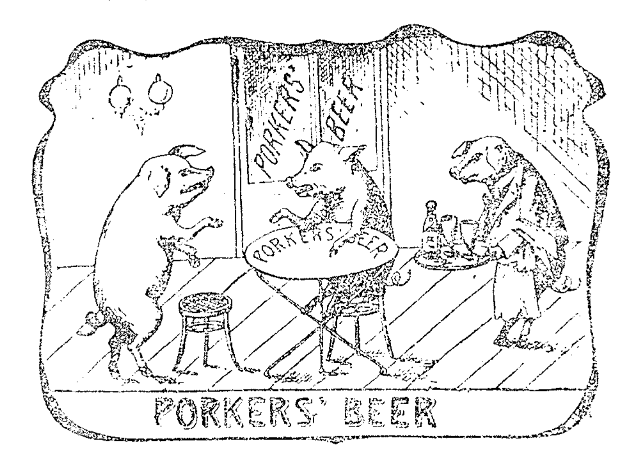
"FER - FER,,

CESARE BRIGANTI

GENOVA

Septiembre 8 de 1916. — Cesari Briganti. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.
v-19 septiembre.

Acta Nº 54.374



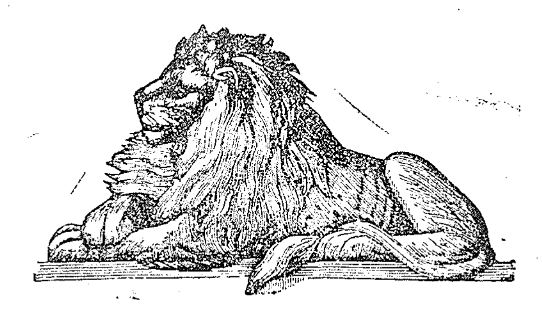
Septiembre 8 de 1916. — William Edmonds Junior y Co. — Cervezas en general, de la clase 23.
v-19 septiembre.

Acta Nº 54.375



Septiembre 8 de 1916. — Debussy y Feuillan. — Ciruelas, legumbres y frutas secas, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, tés, cafés, y mostazas, de la clase 22, (envase).
v-19 septiembre.

Acta Nº 54.382



Septiembre 8 de 1916. — k Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-19 septiembre.

Marca renunciada

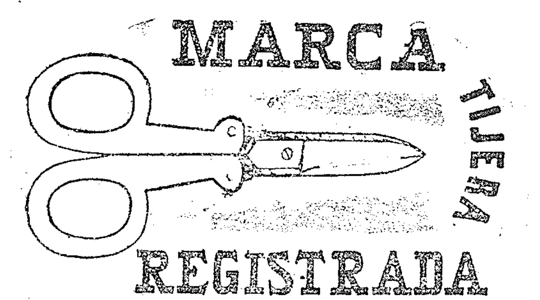
HABANO

HP

PURO

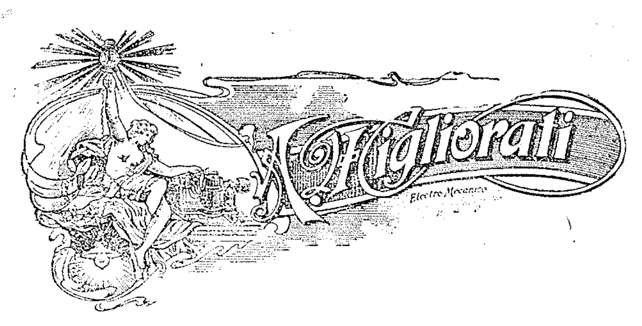
Donato Didiego y Cía., cesionarios de Facio Hébequer y Berenguer, renuncian los derechos que les corresponde a la marca Nº 28328, acordada con fecha Abril 12 de 1911, para distinguir las artículos de las clases 1 a 79, con excepción de motores, por ser de uso común, en cuanto únicamente se refiere a nafta, aceites minerales, grasas y lubrificantes, en general.
v-19 septiembre

Acta Nº 54.353



Septiembre 7 de 1916. — Pascual Esteller. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, uruguayas y toda clase de calzados en general, sus partes y sus accesorios, de la clase 16.
v-19 septiembre

Acta Nº 54.361



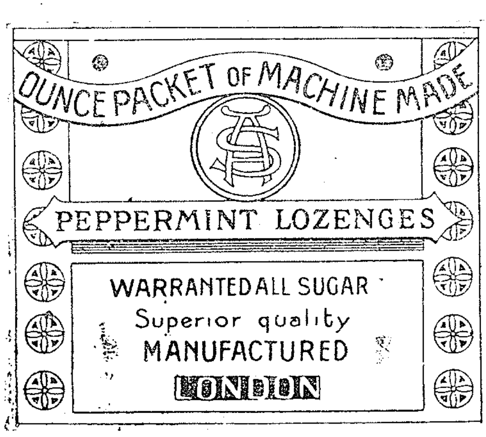
Septiembre 8 de 1916. — Alejandro Migliorati. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-19 septiembre

Acta Nº 54.365



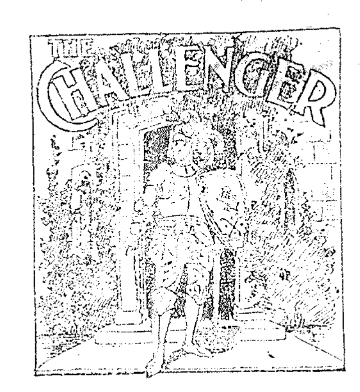
Septiembre 8 de 1916. — Salvador Afeltra. — Pastillas, de la clase 22.
v-19 septiembre

Acta Nº 54.366



Septiembre 8 de 1916. — Salvador Afeltra. — Pastillas, de la clase 22.
v-19 septiembre

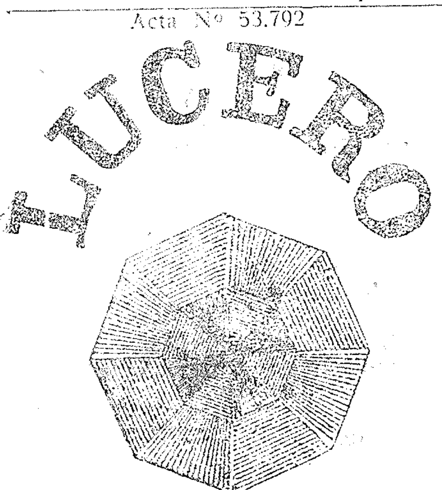
Marca renunciada



Libertus van Bokkelen, cesionario de Harris y Mac Donald, renuncia los derechos que le corresponde a la marca Nº 27.793, acordada con fecha Enero 14 de 1911, para distinguir los artículos de las clases 1 a 15, 20, 21, 23, 25 a 28, 36 a 79 y lechería (80), en cuanto únicamente se refiere a cuchillería.

v-19 septiembre

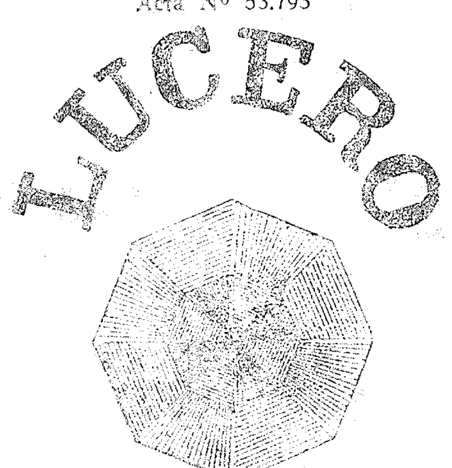
Acta Nº 53.792



Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15, (modificada).

v-19 septiembre

Acta Nº 53.793



Julio 21 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada).

v-19 septiembre

Acta Nº 54.293

HORLICK'S

Agosto 29 de 1916. — Horlick's Malted Milk Company. — Productos de lechería en general, bizcochos, bebidas y confituras que contengan leche productos alimenticios que contengan extracto de malta, cebada y harina de trigo, como también extracto seco de malta, de la clase 22.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.360

CARBUROL

Septiembre 8 de 1916. — Saturnino Gania. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.362

AMERICANA

Septiembre 8 de 1916. — T. T. de Almeida Junior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase. 2.

v-19 septiembre

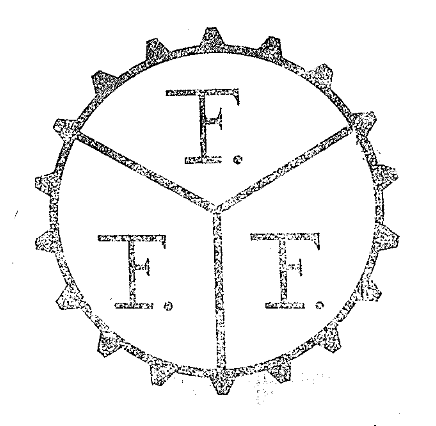
Acta Nº 54.363

TULICOR

Septiembre 8 de 1916. — Walter Klug. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, teléfonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.364



Septiembre 8 de 1916. — Federico Feiock y Francisco J. Ferrari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-19 septiembre

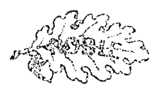
Acta Nº 54.367

BUCKLAND

Septiembre 8 de 1916. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.368



Septiembre 8 de 1916. — Dillenius y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19.

v-19 septiembre

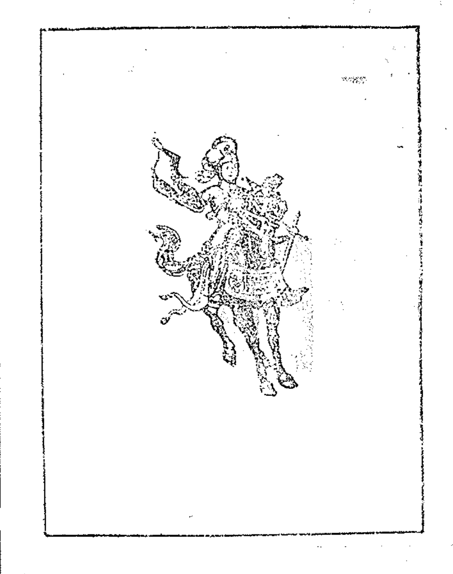
Acta Nº 54.369



Septiembre 8 de 1916. — Fábrica Italiana Brevettaro Ignífugo Lodi F. Y. B. Y. L. — Una substancias para apagar incendios, de la clase 1.

v-19 septiembre.

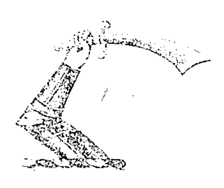
Acta Nº 54.371



Septiembre 8 de 1916. — The Presten B. Keith Shoe Company. —Calzados en general, de la clase 16.

v-19 septiembre.

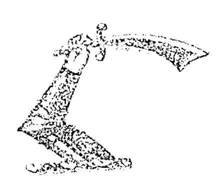
Acta Nº 54.372



Septiembre 8 de 1916. — Henry Milward y Sons Limited. — Agujas para máquinas de coser, de la clase 5.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.373



Septiembre 8 de 1916. — Henry Milward y Sons Limited. — Agujas y alfileres en general, de la clase 16.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.376

SIN RIVAL

Septiembre 8 de 1916. — José F. Badaracco. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.377.

GUADALQUIVIR

Septiembre 8 de 1916. — José Pardo. — Un agua para lavar, de la clase 11.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.378



Septiembre 8 de 1916. — The Atlantic Refining Company. — Toda clase de productos de petróleo en general, de la clase 3.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.380

GENIUS

Septiembre 8 de 1916. — Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

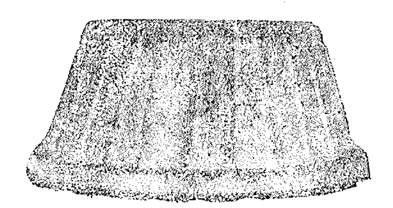
Acta Nº 54.381

NESTOR

Septiembre 8 de 1916. — Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

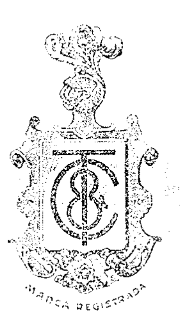
Acta Nº 54.383



Septiembre 8 de 1916. — Manuel Velazco. — Helados, de la clase 22, (envase).

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.384



Septiembre 8 de 1916. — Tiejen y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.385.

LUSITANIA

Septiembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.386

LUSITANIA

Septiembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.387

VOLCANES

Septiembre 9 de 1916. — Pedro L. Padilla y Antonio Navarro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.388

COMPAÑIA NACIONAL DE MAQUINAS DE ESCRIBIR

Septiembre 9 de 1916. — Margarita Dressel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

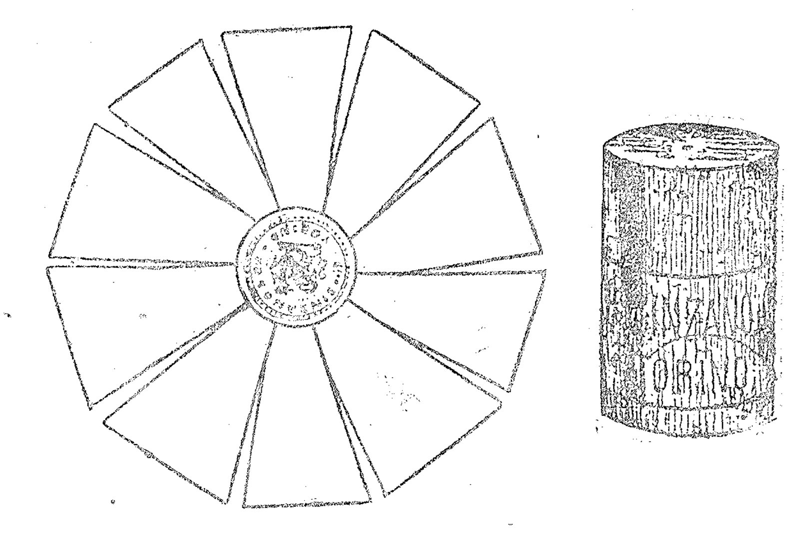
v-19 septiembre.

Acta Nº 54312



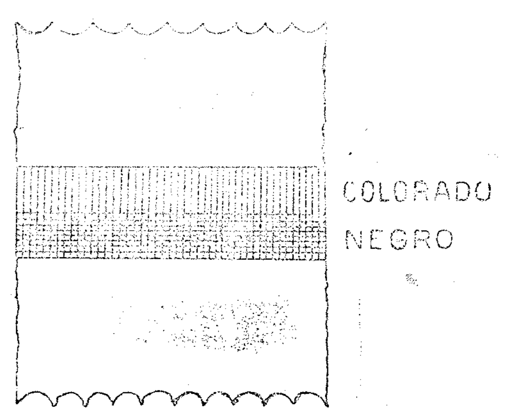






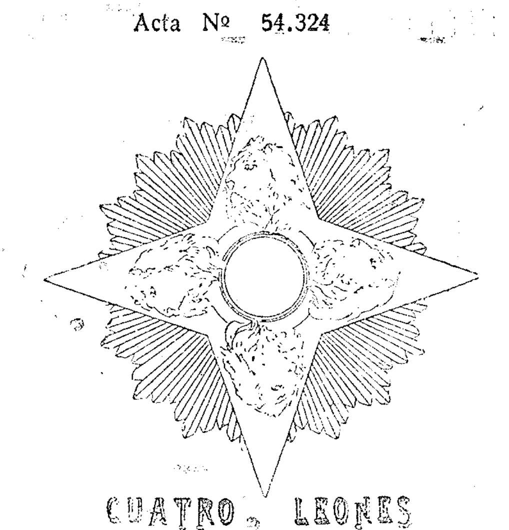
Septiembre 5 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Fernets de la clase 23. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.326



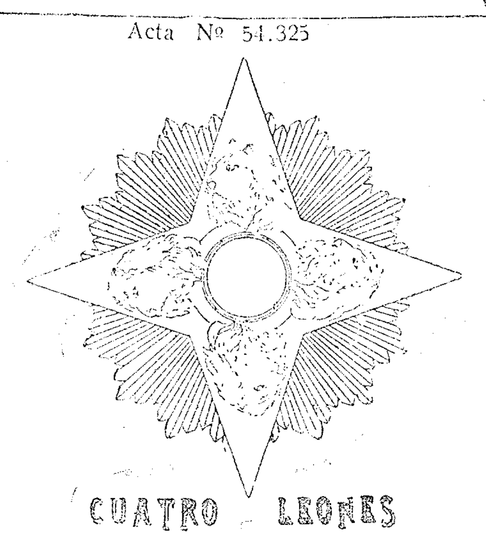
Septiembre 5 de 1916. — Berlingeri Guerdile y Co. — Yerba mate, de la clese 22. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.324



Septiembre 5 de 1916. — Eduardo de Bary y Cº.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.325



Septiembre 5 de 1916. — Eduardo de Bary y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.328

"BUITONI"

Septiembre 5 de 1916. — Gio y Fili Buitoni. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.329



Septiembre 5 de 1916. — Gio y Fili Buitoni. — Aceites y pastas alimenticias, de la clase 22. v-14 septiembre.

Acta Nº 54.330



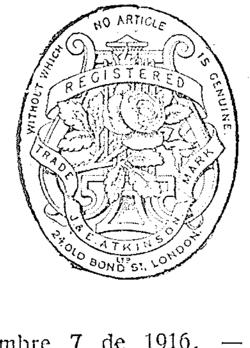
Septiembre 5 de 1916. — Lutz Ferrando y Cº. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctircos, de la clase 6. v-14 septiembre.

Acta Nº 54337

GALLO

Septiembre 7 de 1916. — Bertrand Domec. — Naipes, de la clase 9.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54338



Septiembre 7 de 1916. — J. y E. Atkinson Limited. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54339

VILLA MARÍA

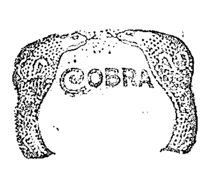
Septiembre 7 de 1916. — Donato Dadiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54340

S.A.P.

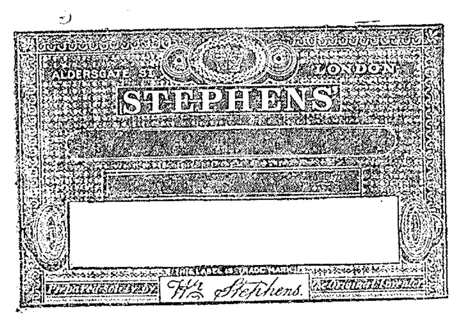
Septiembre 7 de 1916. — Herbert y Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54341



Septiembre 7 de 1916.—Blyth y Platt, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54342



Septiembre 7 de 1916. — Henry Charles Stephens. — Tintas en general y productos análogos, de la clase 18.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54348

LEONOR

Septiembre 7 de 1916. — Rutini y Cavagnaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54349

ENCANTO

Septiembre 7 de 1916. — Rutini y Cavagnaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54350

IDILIO

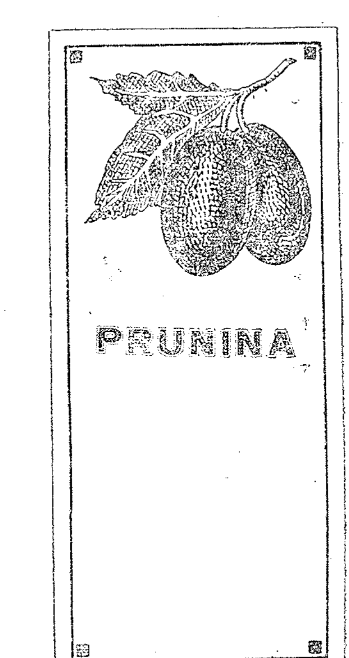
Septiembre 7 de 1916. — Rutini y Cavagnaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54355

LODGE

Septiembre 7 de 1916. — The Lodge Sparking Plug, Co. Ltd. — Bujías o encendedores de ignición eléctricos, tacos o tapones chispeantes de ignición eléctricos y aparatos de ignición eléctricos para ser usados en máquinas de combustión interna, de la clase 20.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54177



Agosto 24 de 1916. — Federico Lancellotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v-16 septiembre.

Acta Nº 54334

BOUFFI

Septiembre 6 de 1916. — Julio E. Montaron. — Jabones, cremas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, calzados, preparados para lustrar y encerar pisos, sacar manchas, de la clase 14.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54335



Septiembre 6 de 1916. — T. M. Duche y Sons (Buenos Aires) Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54298



Septiembre 4 de 1916. — Seacoast Canning Company. — Sardinas, de la clase 22.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54305

EL COMB TE

Septiembre 4 de 1916. — Costa Torrens y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54299

PARCIVAL

Septiembre 4 de 1916. — A. Karasik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
v-19 septiembre.

Acta Nº 54309

DEER

Septiembre 5 de 1916. — Grassi Hermanos. — Jamones, tocinos, pancetas, grasas y demás embutidos de la clase 22.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54310

MACHUCOS

Septiembre 5 de 1916. — Enrique César Urien. — Tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-14 septiembre.

Acta Nº 54301

BARBERAL

Septiembre 4 de 1916. — Gabrielli y Baldini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 septiembre

Acta Nº 54319

REFEREE

Septiembre 5 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 septiembre

Acta Nº 54272

SAN MARTÍN

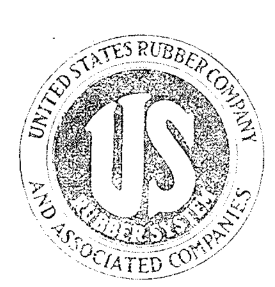
Agosto 31 de 1916. — Compañía Argentina de Cemento Portland, Sociedad Anónima.—Cementos, asfaltos, mosaicos piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, de la clase 3.
v-12 septiembre.

Acta Nº 54357

DAZEY

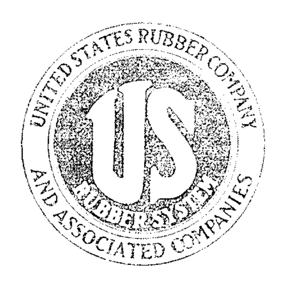
Septiembre 7 de 1916. — Dazey Churn y Manufacturing, Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54358



Septiembre 7 de 1916. — United States Rubber Export Company. — Vestidos y calzados impermeables o de goma y todo otro artículo similar, sus partes y accesorios, de la clase 16.
v-16 septiembre.

Acta Nº 54359



Septiembre 7 de 1916. — United States Rubber Export Company. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-16 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional